



Informe Defensorial



LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE
NO GARANTIZAN EL ACCESO A LA JUSTICIA





DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN
FORENSE NO GARANTIZAN EL
ACCESO A LA JUSTICIA**

Informe Defensorial:
LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE NO GARANTIZAN
EL ACCESO A LA JUSTICIA

Elaborado por:
ADJUNTORÍA PARA LA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Edición, corrección de estilo y diseño:
ADJUNTORÍA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS

Impresión:

Producción:
Defensoría del Pueblo

Oficina Central: Calle Colombia N° 440 - Zona San Pedro
Central (2) 2113600 - 2112600
Casilla 791

2020

Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí publicada, siempre que no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes.

Esta publicación es de distribución gratuita.



Resolución Defensorial N° DP/ADCDH/05/2020
La Paz, 28 de septiembre de 2020

VISTOS:

El informe referente a la situación de los Institutos de Investigaciones Forenses en Bolivia, que devela las condiciones en las que brindan servicios a la población y el acceso a la justicia de las víctimas, así como las deficiencias en los procedimientos de recepción y custodia de evidencias, en infraestructura y equipamiento, la información recolectada, los resultados obtenidos y el análisis realizado.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado establece que la Defensoría del Pueblo es una institución encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales.

Que, el numeral 3 del Artículo 222, de la Constitución Política del Estado establece como una atribución de la Defensoría del Pueblo: *"Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, e instar al Ministerio Público al inicio de las acciones legales que correspondan"*.

Que, por su parte, el Numeral 5 del citado artículo, faculta a la Defensoría del Pueblo a formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas a todos los órganos e instituciones del Estado y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.

Que, Parágrafo I del Artículo 24, de la Ley 870 "Ley del Defensor del Pueblo" de 13 de diciembre de 2016, establece que concluida la Investigación y comprobadas las vulneraciones de derechos, la Defensoría del Pueblo podrá emitir Resoluciones fundamentadas que contengan según sea el caso, recomendaciones, recordatorios, sugerencias o correctivos y censura pública. El párrafo III, establece que, emitida la Resolución, esta será puesta a conocimiento de la autoridad o servidor público.

Imprime
anverso
y reverso



Que, mediante Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 001/2019-2020 de 30 de enero de 2019, la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 12 de la Ley N° 870, Ley del Defensor del Pueblo, designó a la delegada Adjunta para la Defensa y cumplimiento de los Derechos Humanos como Defensora del Pueblo a.i. a partir del día siguiente de la emisión de la referida resolución.

POR TANTO:

La Defensora del Pueblo a.i. del Estado Plurinacional de Bolivia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Nro. 870 de 13 de diciembre de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe Defensorial titulado *"IDIF Y LÍMITES DE ACCESO A LA JUSTICIA"*

SEGUNDO: Notificar a las autoridades correspondientes los recordatorios de deberes legales y las recomendaciones defensoriales señaladas en el informe, para su correspondiente pronunciamiento en el plazo de treinta días.

Regístrese y Archívese.



Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

CONTENIDO

LISTA DE ACRÓNIMOS	4
INTRODUCCIÓN	7
PRIMERA PARTE	
CONSIDERACIONES GENERALES	11
I. ANTECEDENTES.....	11
II. JUSTIFICACIÓN	11
III. MARCO NORMATIVO.....	12
IV. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	15
V. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN.....	16
SEGUNDA PARTE	
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
I. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN	19
II. ANÁLISIS POR TEMÁTICAS	48
III. CONCLUSIONES.....	80
IV. DETERMINACIONES DEFENSORIALES	83
RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES.....	83
BIBLIOGRAFÍA	87
LEGISLACIÓN NACIONAL.....	87
PAGINAS WEB	91

LISTA DE ACRÓNIMOS

ADN	Ácido Desoxirribonucleico
CEPAT	Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica
CPE	Constitución Política del Estado
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
EPI	Estación Policial Integral
FELCC	Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen
FELCV	Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia
FEVAP	Fiscalía Especializada para Víctimas de Atención Prioritaria
IDIF	Instituto de Investigaciones Forenses
ILE	Interrupción Legal del Embarazo
ISO	International Organization for Standardization
NNAC	Normas Nacionales de Atención Clínica
RCE	Recepción y Custodia de Evidencias
SAFCI	Programa de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Social
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SIJPLU	Servicio Integrado de Justicia Plurinacional
SLIM	Servicio Legal Integrado Municipal
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UPAVT	Unidades de Protección a Víctimas y Testigos



INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo con el fin de precautelar el derecho de toda persona a una justicia independiente, imparcial, pronta, oportuna y transparente, principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución Política del Estado (CPE), se encomienda, una vez más, la tarea de ingresar en los Institutos de Investigación Forense (IDIF) para verificar y percatar sobre las condiciones de recursos humanos especializados, divisiones forenses, infraestructura, ante afirmaciones controversiales, que aún surgen de manera pública, en contra de este brazo operativo del Ministerio Público.

El Código de Procedimiento Penal determina que el IDIF es una institución encargada de llevar a cabo todo estudio científico técnico laboratorial, para contribuir a esclarecer los hechos, modos, autores y circunstancias en que se cometió un delito, estableciendo la verdad para y dentro del proceso penal. Sin embargo, dicha institución cumple también un rol en el ámbito no punitivo, puesto que está facultada para realizar estudios científicos técnicos solicitados por un juez en determinada causa.

La Ley N° 260 Orgánica del Ministerio Público establece que, pese a que el IDIF depende administrativa y financieramente de la Fiscalía General del Estado, tiene una naturaleza independiente, emite informes y dictámenes bajo lo establecido por la investigación científica.

La necesidad de trabajar con los IDIF y laboratorios forenses desde una mirada de los derechos humanos, se basa en la preocupación de la Defensoría del Pueblo en cuanto a la importancia de la emisión de un criterio técnico a través del Certificado Médico Forense o de un Informe médico legal, que se constituyen en documentos de prueba en un proceso judicial garantizando el debido proceso y el acceso a la justicia.



1^{ra}
PARTE

CONDICIONES
GENERALES



PRIMERA PARTE

CONSIDERACIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES

A momento del nacimiento del IDIF surge un fortalecimiento de la justicia en relación al esclarecimiento de delitos o hechos con relevancia jurídica desde una perspectiva científica de investigación forense.

Con anterioridad, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe Defensorial “Resultado de las Verificaciones Defensoriales a nivel nacional en los Institutos de Investigación Forense (IDIF) Morgues Judiciales, Laboratorios Forenses y Dirección Nacional del IDIF Gestión 2013”, cuyo objetivo fue evidenciar los aspectos relacionados al funcionamiento y el servicio que prestan estos Institutos, las morgues judiciales y laboratorios forenses a nivel nacional relativos a recursos humanos y materiales, así como de procedimiento, sobre la base legal que los regula.

El presente estudio tuvo un alcance a nivel nacional, en 14 Institutos de Investigación Forense, 13 morgues no judiciales, 4 laboratorios y la Dirección Nacional de dicho Instituto.

Entre las conclusiones que emergieron de esta investigación, sobresalió la poca cantidad de personal especializado con la que cuenta el IDIF, falta de psicólogos, falta de capacitación en normativa y protocolos, entre otros. En cuanto a la infraestructura, se estableció que, en la mitad de los establecimientos visitados, existe deterioro, suficiente equipamiento básico necesario, pero con escasa cantidad de insumos; poca disponibilidad de espacios comunes como salas de espera, oficinas de informaciones y ambientes privados para situaciones de especial tratamiento.

El Informe Defensorial recomendó la habilitación de turnos en fin de semana y días feriados por parte del IDIF, que se prevea en los presupuestos del Ministerio Público el mantenimiento de la infraestructura, compra de materiales e insumos en beneficio de su brazo científico operativo, sugirió la elaboración de baremos (tablas) para la regulación de los días de impedimento, la implementación de morgues judiciales y la institucionalización de cargos.

II. JUSTIFICACIÓN

El IDIF cuenta con más de una década de antigüedad, es un brazo operativo del Ministerio Público para coadyuvar al esclarecimiento científico de determinadas situaciones en las que fueron vulnerados derechos y en la búsqueda del restablecimiento de otros.

Hasta el año 2013, surgieron varias denuncias contra el Instituto por la falta de personal especializado, poca capacidad de respuesta a la demanda de los casos suscitados en la población, falta de infraestructura y respectivos equipos, entre otros.

En un contexto donde día a día se suscitan muchos hechos delictivos, un organismo científico único para la investigación de éstos no puede funcionar como un rubro cualquiera. Se denunciaba que el IDIF daba atención a víctimas solo en días de semana, en horarios de oficina, por lo que los actos delictivos ocurridos en fines de semana no podían ser tratados por esta Institución.

Tras seis años desde el anterior Informe Defensorial sobre esta temática, es necesario verificar si hubo mejoras en los servicios, recursos y procesos del IDIF. Ante un evidente crecimiento de violencia en el país, es imperativa la necesidad de una mejor capacidad de respuesta por parte de esta instancia. Como ejemplo más contundente tenemos el incremento de feminicidios y agresiones contra las mujeres que se hacen públicos día a día. De acuerdo a datos del Ministerio Público, entre las gestiones 2013 y 2018 se registraron un total de 555 casos de feminicidio.

Por lo establecido en los datos de la Defensoría del Pueblo, desde la gestión 2016 hasta el primer semestre del 2019, se han registrado denuncias contra el IDIF que ascienden a 57 casos; la mayor cantidad de denuncias fueron presentadas por mujeres víctimas que acuden a instalaciones de los IDIF y que, además de sufrir la vulneración a sus derechos, se ven limitadas al acceso a la justicia, y que han señalado dificultades porque no existe la presencia física de médicos forenses, por la falta de información sobre los procedimientos, problemas en adquirir copias legalizadas de los certificados médicos, maltrato de los médicos forenses, entre otros.

El IDIF, por su capacidad de acción, se torna imprescindible para dar una respuesta idónea, por ejemplo, en procedimientos utilizados para el examen médico de estas víctimas de violencia. Existen aún falencias inconcebibles como se evidencia, según la información publicada por el periódico La Razón en fecha 15 de abril de 2019, en la que se relata: *“Los testimonios de quienes deben viajar en busca de los médicos legalistas (o forenses), porque en su localidad no hay uno, dan cuenta no solo de que sin un informe del especialista es poco probable que se pueda acceder a la Justicia, sino sobre todo que la pobreza es tal que a veces víctima y victimario deben compartir el viaje, como sucedió por ejemplo en Pando, cuando una adolescente viajó 12 horas en el mismo coche que el hombre que la había violado”*.

El acceso oportuno a los servicios del IDIF es imprescindible para acceder a la justicia. Hablamos de una institución que puede certificar y esclarecer técnica y científicamente un determinado hecho, sobre todo de violencia. Este organismo debiera contar y ser reconocido por una gran idoneidad, profesionalismo, independencia, confiabilidad, imparcialidad y, sobre todo, oportunidad.

En este sentido, existe la necesidad de reexaminar el funcionamiento y organización del IDIF, desde el último pronunciamiento defensorial, a fin de mejorar la atención a las víctimas y su acceso a la justicia.

III. MARCO NORMATIVO

El IDIF se regula mediante la siguiente normativa:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 225.

I. El Ministerio Público defenderá la legalidad y los intereses generales de la sociedad, y ejercerá la acción penal pública. El Ministerio Público tiene autonomía funcional, administrativa y financiera.

II. El Ministerio Público ejercerá sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad, oportunidad, objetividad, responsabilidad, autonomía, unidad y jerarquía.

Artículo 226.

- I. La Fiscal o el Fiscal General del Estado es la autoridad jerárquica superior del Ministerio Público y ejerce la representación de la institución.
- II. El Ministerio Público contará con fiscales departamentales, fiscales de materia y demás fiscales establecidos por la ley.

Artículo 227.

- I. La Fiscal o el Fiscal General del Estado se designará por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. La designación requerirá de convocatoria pública previa, y calificación de capacidad profesional y méritos, a través de concurso público.
- II. La Fiscal o el Fiscal General del Estado reunirá los requisitos generales de los servidores públicos, así como los específicos establecidos para la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia.

Artículo 228.

La Fiscal o el Fiscal General del Estado ejercerán sus funciones por seis años, sin posibilidad de nueva designación.

- LEY N° 260 - LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO**Artículo 83. (FINALIDAD).**

- I. El Instituto de Investigaciones Forenses - IDIF es la institución encargada de realizar los estudios científicos técnicos laboratoriales requeridos para la investigación de los delitos por el Ministerio Público. Igualmente, se encargará de los estudios científicos técnicos para la comprobación de otros hechos encomendados por orden judicial.
- II. En sus funciones técnicas tiene carácter independiente y emite informes y dictámenes conforme a las reglas de investigación científica.
- III. Respetando y priorizando lo dispuesto por el párrafo I del presente Artículo, el Ministerio Público ante la imposibilidad técnica del Instituto de Investigaciones Forenses – IDIF, podrá acudir al Instituto de Investigaciones Técnico Científico de la Universidad Policial – IITCUP, como organismo especializado de la Policía Boliviana.

- LEY N° 348 - LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo 61 (Ministerio Público). Además de las atribuciones comunes que establecen la Ley Orgánica del Ministerio Público, las y los Fiscales de Materia que ejerzan la acción Penal Pública en casos de violencia hacia las mujeres, deberán adoptar en el ejercicio de sus funciones las siguientes medidas:

1. Adopción de medidas de protección que sean necesarias, a fin de garantizar a la mujer en situación de violencia la máxima protección y seguridad, así como a sus hijas, hijos, pedir a la autoridad jurisdiccional su homologación y las medidas cautelares previstas por Ley, cuando el hecho constituya delito.
2. Recolección de las pruebas necesarias, como responsable de la investigación de delitos de violencia en razón de género, sin someter a la mujer a pruebas médicas, interrogatorios, reconstrucciones o peritajes que no sean imprescindibles, debiendo recurrir a métodos de investigación alternativa, científica y con apoyo de la tecnología, a fin averiguar la verdad.
3. En caso de requerirse peritajes técnicos, no deberán ser exigidos a la mujer. En caso de delito flagrante, será el imputado el responsable de pagar por éstos, así como el tratamiento médico y psicológico que la mujer requiera; si fuera probadamente, se recurrirá a los servicios del Sistema de Atención Integral de su jurisdicción.

4. Dirigir la investigación de las instancias policiales responsables de la investigación de delitos vinculados a la violencia hacia las mujeres, definiendo protocolos y criterios comunes de actuación, a fin de uniformar los procedimientos, preservar las pruebas y lograr un registro y seguimiento de causas hasta su conclusión, generando estadísticas a nivel municipal, departamental y nacional.
5. Coordinación de los criterios de actuación de las diversas instancias de recepción de denuncias de casos de violencia hacia las mujeres, para lo cual la o el Fiscal General del Estado emitirá las correspondientes instrucciones.
7. Requerir la asignación de patrocinio legal estatal a la mujer en situación de violencia carente de recursos económicos.
8. Requerir la interpretación o traducción cuando sea necesaria y disponer la asistencia especializada, evitando toda forma de revictimización.

- **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

Artículo 75. (Instituto de Investigaciones Forenses). El IDIF es un órgano dependiente administrativa, y financieramente de la Fiscalía General de la República. Estará encargado de realizar, con autonomía funcional, todos los estudios científicos técnicos requeridos para la investigación de los delitos o la comprobación de otros hechos mediante orden judicial.

Los Directores y demás personal del IDIF serán designados mediante concurso público de méritos y antecedentes. Cuando la designación recaiga en miembros activos de la Policía Nacional, éstos serán declarados en comisión de servicio sin afectar su carrera policial.

La organización y funcionamiento del IDIF serán reglamentados por la Fiscalía General de la República.

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL IDIF APROBADO POR RESOLUCIÓN FGE/RJGP/Nº 019/2013 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2013**

Artículo 1. Objetivo institucional. El IDIF tiene como objetivo realizar, con independencia, todos los estudios científico técnicos, laboratoriales requeridos para la investigación de los delitos, o la comprobación de otros hechos que le sean solicitados mediante Requerimiento Fiscal u Orden Judicial.

- **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1508 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015**

La violencia sexual se define como al acto que con fines lascivos comete una persona contra otra, para obligarla a realizar actos sexuales sin su consentimiento con o sin fines de cópula, valiéndose de una posición jerárquica de cualquier tipo, que subordina a la víctima y permite su sometimiento por fuerza física o moral.

Las consecuencias de la violencia sexual son de impacto trascendental tanto en la salud física como mental, sin dejar de lado las consecuencias sociales, generando traumas emocionales que requieren intervenciones sostenidas para ser superados.

Con la premisa de que la violencia sexual no puede ser abordada desde un sólo enfoque, es una labor fundamental, interdisciplinaria e integral por parte de las instituciones públicas y privadas, organizaciones y grupos de la sociedad civil, que protegen los derechos de las personas que se encuentran en situación de violencia la articulación y coordinación de funciones entre estas instituciones, tarea que se considera apremiante e imprescindible para otorgar atención integral oportuna.

Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual por consiguiente y con el fin de que los derechos de las personas en situación de violencia sean garantizados, sin discriminación alguna, el presente documento proporciona herramientas e instrumentos técnicos que pretenden fortalecer la

prevención, detección, atención y rehabilitación a personas víctimas de violencia sexual, hecho que debe ser abordado como una “EMERGENCIA MÉDICA” de parte de todo el personal de salud, del sistema público, privado y de seguridad social en todo el territorio boliviano.

- **NORMAS NACIONALES DE ATENCIÓN CLÍNICA**

Las Normas Nacionales de Atención Clínica (NNAC) tienen como finalidad aportar al mejoramiento de la atención en el marco del Programa de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural (SAFCI), facilitando la labor del personal de salud responsable de la atención en el marco de sus cuatro principios: integralidad, participación social, intersectorialidad e interculturalidad.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCE

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de esta investigación es evidenciar las condiciones en las que prestan servicios los Institutos de Investigaciones Forenses a nivel nacional, relativas a recursos humanos y materiales, así como de procedimientos, con el propósito de mejorar la atención a las víctimas y su acceso a la justicia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer la existencia de las especialidades y la demanda de la población.
- Determinar si se cuenta con un Plan de Capacitación para el personal, en general, del IDIF.
- Establecer si el procedimiento de Recepción y Custodia de Evidencias cuenta con un protocolo de actuación y si garantiza la conservación de las muestras/evidencias.
- Detectar deficiencias de infraestructura y equipamiento en las instalaciones de los IDIF.
- Revelar las problemáticas y necesidades del IDIF.

ALCANCE

La investigación fue realizada en el periodo de septiembre a octubre de 2019, la verificación defensorial desarrollada a nivel nacional, en 27 dependencias de los IDIF en capitales de departamento y en localidades donde cuentan con médicos forenses, cifra que representa el 77% del total de las oficinas que alcanzan a 35 en todo el país, según reporte de la Fiscalía General del Estado mediante cite: FGE/IDIF/AFA/0039/2020 de 08 de enero de 2020, como figura en el siguiente cuadro:

N°	CAPITALES DE DEPARTAMENTO	LOCALIDADES VERIFICADAS	LOCALIDADES NO VERIFICADAS
1	La Paz	El Alto Caranavi	Sica Sica La Asunta
2	Oruro	Challapata Huanuni	
3	Potosí	Villazón Tupiza Llallagua	Uyuni
4	Cochabamba	Chapare	Punata Sacaba
5	Chuquisaca	Monteagudo Culpina	
6	Tarija	Bermejo Yacuiba	Villamontes
7	Santa Cruz	Montero La Guardia Warnes Camiri	Yapacaní San Julián
8	Beni	Riberalta Guayaramerín	
9	Pando		

V. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN

Para lograr el objetivo se plantearon los siguientes mecanismos de intervención:

- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESCRITA

Se solicitó información a nivel de autoridades:

1. Fiscalía General del Estado – Dirección Nacional del IDIF
2. IDIF departamentales
3. IDIF del área rural

- VERIFICACIÓN DEFENSORIAL

Las verificaciones defensoriales se realizaron en los IDIF departamentales y regionales para evidenciar las condiciones en cuanto a infraestructura, equipamiento, recursos humanos y procedimientos.



**2^{da}
PARTE**

**RESULTADOS
DE LA INVESTIGACIÓN**



SEGUNDA PARTE

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

I. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

La información obtenida deviene de las verificaciones defensoriales y las respuestas de las autoridades a los requerimientos realizados.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales a instalaciones del IDIF Departamental La Paz, al área de Recepción y Custodia de Evidencias y a Laboratorio, se tiene los siguientes datos:

Las instalaciones de esa dependencia son céntricas, accesibles y cercanas a las oficinas de la Fiscalía y la FELCC y FELCV. La infraestructura es antigua, recientemente refaccionada, no se evidenció deterioro alguno. No se observó hacinamiento, la atención se practica mediante el sistema METIS que, mediante sorteo, asigna a cada usuario un consultorio. No existen improvisaciones, las áreas y especializaciones se encuentran debidamente distribuidas y organizadas. En relación a ambientes específicos para la atención de víctimas de violencia sexual, éstos no existen, serían los mismos consultorios comunes donde los profesionales atienden otros casos.

El IDIF tiene buena iluminación, buena ventilación, los ambientes son salubres, ofrecen comodidad; respecto a la privacidad, la atención se realiza en los consultorios aunque éstos no cuentan con baño, no tienen un espacio determinado para cambiarse, existen biombos para ello.

Se pudo verificar que no tiene un espacio específico de archivo, existe una sala de espera con 50 sillas, no cuenta con una oficina de informaciones.

Existe equipo necesario de apoyo, así como instrumentos médicos para el respectivo análisis y valoración forense. De acuerdo a la información brindada por la responsable, todo el equipamiento se encontraría en buenas condiciones, cada profesional solicita su mantenimiento de acuerdo al uso de los equipos.

Se conoció que no tienen la necesidad de equipos e instrumentos de uso prioritario y que la provisión de todos los insumos es oportuna. En este contexto, cuentan con lo debido para el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

En cuanto a los recursos humanos, se determinó que cuentan con 15 médicos en medicina forense, 3 psicólogos forenses, 4 laboratoristas en criminalística y genética forense, un toxicólogo y químico forense, 2 biólogos forenses, un auditor forense, 3 funcionarios de Recepción y Custodia de Evidencias y un

informático forense. Existen cuatro personas como personal de apoyo administrativo. Los psicólogos en el IDIF no cumplen funciones para la contención de las víctimas de violencia; sin embargo, en caso de ser muy necesario realizan esta tarea, según indicaron. No cuentan con patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses.

El personal es capacitado, extraordinariamente, para temas de medicina y psicología forense mediante la Dirección Nacional del IDIF. Señalaron que recibieron una capacitación relativa a buen trato a la víctima de violencia.

Sobre la contención a víctimas de violencia sexual, cuando éstas se encuentran bastante afectadas emocionalmente, se las deriva a la valoración psicológica ante la DNA o SLIM o intervienen los profesionales psicólogos del IDIF.

Sobre la información al paciente respecto al examen forense, es el profesional de salud quien la proporciona y, posteriormente, a momento de la emisión del certificado, firma el consentimiento informado. En cuanto a las medidas para precautelar el pudor e intimidad de la paciente víctima de violencia, excepcionalmente, se permite el ingreso de algún familiar a la valoración siempre y cuando la víctima dé su consentimiento.

En casos excepcionales, el médico forense se desplaza a clínicas, domicilios, así como a provincias; empero, actualmente, ya tienen establecidos médicos forenses en Sica Sica, Caranavi y la Asunta. El IDIF de la ciudad de La Paz no coordina con establecimientos de salud.

En el área de RCE existe un responsable con dos asistentes que aplican el Manual de Cadena de Custodia del año 2005. Cuentan con todo el material para la conservación o custodia de evidencias, como bolsas, envases, frascos, entre otros.

Los ambientes de esta división del IDIF son reservados y toda evidencia que ingresa debe estar acompañada de una orden judicial o requerimiento fiscal. Se cuenta con un cuarto frío como ambiente de archivo para la documentación, otro para las evidencias y muestras; sin embargo, no se tiene una caja fuerte. A estos ambientes solo ingresa el personal autorizado para precautelar la no contaminación de las pruebas que se encuentran dentro de estos espacios.

De la verificación defensorial al Laboratorio del IDIF La Paz se tiene la siguiente información:

En cuanto a personal, existen cinco profesionales en el área de criminalística y dos en toxicología. Los mismos cubren, igualmente, el trabajo en el laboratorio de genética, química y biología. Existen dos peritos en documentología y dos de informática forense. Se observó la falta de fotógrafos forenses y un especialista en planimetría forense. Esta sección no cuenta con personal administrativo y el nombramiento de los profesionales fue mediante convocatoria pública, ingresaron por méritos y cuentan con estudios de especialización en el exterior.

En relación a la infraestructura, **ésta** es insuficiente, las paredes se encuentran deterioradas, los espacios son reducidos y los equipos están instalados en espacios pequeños. No cuentan con ninguna acreditación bajo normas ISO. Recibe dotación de equipo de apoyo e insumos para los análisis que se realizan. Los equipos que tiene son de nueva generación, adquiridos recientemente y con licencia de funcionamiento hasta el año 2020. Los equipos son de revelado de huellas, colecta de evidencias, Foster Freewan, Forraz 685-2, revelado de balística y comparador balístico.

En cuanto a los laboratorios de criminalística y documentología, **éstos** no requieren de ningún equipo. Se indicó que existen las medidas de seguridad suficientes para la conservación y preservación de las muestras sujetas a análisis y cumplen con toda norma de bioseguridad. Para el desarrollo de sus funciones, aplican el protocolo normativo PNT de la gestión 2018.

Para proceder con el examen respectivo, se solicita el requerimiento fiscal o la orden judicial. No todos los servicios son gratuitos, para casos de documentología y procesos civiles, existen costos determinados.

El personal es insuficiente, pero cuentan con el material necesario como ser precinto de escenas, colecta de evidencias, kit para cerrar evidencias, papel, cajas y tubos sintéticos, entre otros. Toda evidencia es llevada a RCE.

La coordinación con establecimientos de salud se la realiza cuando funcionarios del IDIF acuden al lugar de los hechos colectando y embalando evidencias recolectadas por dichos centros sanitarios.

De las verificaciones defensoriales y las solicitudes de información realizadas a las oficinas regionales del IDIF ubicadas en El Alto y Caranavi, en el departamento de La Paz, se tiene los siguientes datos:

Las oficinas del IDIF de El Alto se encuentran alejadas, funcionan en un bien incautado, la construcción es adaptada, se encuentra distante de la Policía a 30 minutos y de la Fiscalía a 50. Es una construcción nueva, no existe hacinamiento, pero si improvisación debido a que el inmueble está construido para ser una vivienda. No existe un área específica de atención a víctimas de violencia sexual.

Los ambientes tienen iluminación y ventilación. El consultorio verificado no contaba con biombo, existe salubridad, el ambiente ofrece comodidad, sin embargo, debido a la falta de biombo no se brinda la debida privacidad.

Cuentan con un archivo clínico, una sala de espera con aproximadamente 30 sillas y una oficina de informaciones para las víctimas y sus familiares. Dentro de los consultorios se observó una camilla, lámpara y gradilla. Recibirían los insumos oportunamente y tendrían necesidad de luces forenses. Cuentan con lo necesario para el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

En cuanto a los recursos humanos, cuentan con la especialidad de medicina forense, no existe un psicólogo, tampoco un patólogo, imagenólogo ni odontólogo forense. En esta dependencia del IDIF trabajan cinco **médicos forenses y una persona de apoyo. Su nombramiento fue mediante convocatoria, los médicos forenses recibieron una capacitación en autopsias y lesiones hace dos años. Indicaron que el área médica** cuenta con conocimientos básicos sobre atención a víctimas de violencia, empero el personal administrativo no.

En relación al tiempo promedio de espera para la atención, es de aproximadamente veinte minutos y a veces una hora, en casos de violencia sexual. El requisito para recibir atención es el requerimiento fiscal o la orden judicial, no es imprescindible el documento de identidad. No realizan contención a la víctima.

Los médicos forenses se desplazan, en caso de ser necesario, a hospitales o a centros de detención, incluso para la realización de necropsias. No existe coordinación con establecimientos de salud para la recolección de muestras o evidencias en pacientes que llegan a estos centros. Señalaron que no están capacitados para esta tarea, no llenan o registran de manera correcta los certificados médicos.

De la respuesta del IDIF Regional El Alto al requerimiento de informe escrito, se tiene:

Según la Inspectoría de El Alto, cuentan con ambientes privados y equipados adecuadamente para la atención de mujeres víctimas de violencia, pero éstos no son exclusivos para ese fin; se trata de consultorios comunes para todo tipo de casos. Antes del examen médico legal, se explica a la víctima el procedimiento al cual será sometida y se solicita su consentimiento.

Existen dos vehículos para desplazarse en caso de ser necesario, empero uno de éstos se encuentra en mal estado; en casos urgentes, los peritos se trasladan con sus propios medios. Sobre la coordinación con los establecimientos de salud, el médico forense se traslada a donde se lo necesita y si el centro médico emite el certificado, el investigador o fiscal lo recibe con las muestras que le pudieron tomar para trasladarlas al IDIF por RCE.

En relación al personal, cuentan con cinco profesionales en el área de medicina legal, todos con ítem y con conocimientos especializados en esta área. Estos profesionales cuentan con una experiencia de entre uno a ocho años. También se cuenta con un psicólogo forense. Este personal es capacitado por el Ministerio Público a través de la Escuela de Fiscales, por lo que éste cuenta con conocimientos básicos sobre atención a víctimas de violencia contra la mujer. Fuera del personal profesional forense, esta dependencia del IDIF tiene un fiscal permanente.

Existe la priorización de los grupos vulnerables.

Indicaron que requieren de ambientes *“más calientes a efecto de que los usuarios se sientan cómodos con la temperatura al momento de desprenderse de sus vestimentas”*.

En la localidad de Caranavi, las oficinas del IDIF se encuentran accesibles, funciona al lado de la Policía y la Fiscalía. La infraestructura tiene un deterioro relativo, se denota hacinamiento e improvisación, tiene poca iluminación, cuenta con aire acondicionado, no existe baño ni agua corriente, el ambiente no ofrece comodidad ni privacidad y se identificó falta de asistencia de limpieza. Dentro del consultorio se cuenta con un biombo para dar privacidad al paciente.

Existe un espacio físico para los archivos clínicos, no hay una sala de espera, simplemente una silla en el pasillo; tampoco se observó un espacio de información para la víctima o sus familiares. La camilla, lámpara y gradilla se encuentran en condiciones regulares, la provisión de insumos es oportuna, aunque indicaron que necesitarían de un colposcopio, agua potable y un biombo. Cuentan con lo necesario para el cumplimiento de las normas de bioseguridad en consultorio, pero no así para la morgue.

En cuanto a recursos humanos, en esta dependencia se tiene la especialidad de medicina forense, aunque no hay un psicólogo, tampoco un patólogo, imagenólogo ni odontólogo forense. Se encuentra presente únicamente un solo funcionario que recibe capacitación periódica pero no establece las temáticas; tiene conocimientos básicos sobre la atención a víctimas de violencia. La contención es realizada a momento de la atención de urgencia.

El médico forense es el encargado de dar la información sobre el procedimiento del examen forense y solicitar el consentimiento; en caso de niñas, niños o adolescentes, son los familiares quienes firman.

El funcionario del IDIF se desplazaría a las localidades donde se requiere su presencia. Todo servicio es gratuito. Se coordina tareas con establecimientos de salud mediante el uso de formularios únicos para casos de violencia.

DEPARTAMENTO DE ORURO

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales a instalaciones del IDIF Departamental Oruro, se tiene los siguientes datos:

Las instalaciones son accesibles al usuario, funcionan en las oficinas del Ministerio Público, ubicado en las calles Camacho, entre Cochabamba y Ayacucho, por lo que la atención en la Fiscalía es inmediata. Cuenta con una puerta de ingreso directo y abierta las 24 horas. Es posible movilizarse a pie desde la FELCV en 25 minutos, y a la FELCC en diez minutos. Los ambientes se encuentran deteriorados, los consultorios son improvisados, no cuentan con ambientes privados, no existe lugar para resguardar las muestras. No se evidenció un área específica para la atención de casos de violencia sexual contra la mujer. Los consultorios médico forenses son de uso común.

Se pudo verificar que no cuentan con espacios físicos adecuados, no existe un archivo clínico ni oficina específica de informaciones para familiares o la víctima; tampoco existen consultorios privados para servicios periciales. Se habilitó una sala de espera en un pasillo improvisado.

Los ambientes tienen buena iluminación, no existe una ventilación adecuada; los consultorios han sido improvisados, no tienen baños propios y éstos deben ser compartidos por los servidores públicos del IDIF y la Fiscalía; no existe un espacio determinado para cambiarse, utilizan sus propios consultorios, que son insalubres porque están hacinados con documentación que se genera en el IDIF, incluso, en el lugar guardan las pruebas de los casos; no brindan la comodidad necesaria para la atención a los usuarios ni para los médicos forenses; respecto a la privacidad, solo cuentan con un biombo.

Según información recabada, cuentan con el equipo de apoyo necesario referente a instrumental médico para el análisis y valoración forense (camilla, lámpara y gradilla); existen equipos de balanza, dopler fetal, negatoscopio (no existe espacio para usar los equipos) y juego de linternas con vallas ultra violeta para usar fluidos biológicos y coloscopio. Los equipos se encuentran en buenas condiciones, son de reciente dotación. Requieren con prioridad laboratorios de toxicología forense, biología forense, servicio de recepción y custodia de evidencia.

En cuanto al cumplimiento de normas de bioseguridad, cuentan con mandiles, guantes, lentes, ropa de trabajo especial que fueron dotados por el IDIF de Sucre.

Sobre los recursos humanos, existen dos áreas de especialidades: medicina forense con cuatro profesionales, y psicología forense con un profesional. No cuentan con una morgue por lo que ocupan la del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ubicada en el Cementerio General. No tienen psicólogo de contención para las víctimas; aunque existe uno en la Fiscalía que depende de la FEVAP. Tampoco existen patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses.

El personal, en general, es capacitado en temas referidos a compendios de guías de atención médico legal y forense, y de procesamiento de la escena del hecho; las actualizaciones son periódicas. Cuentan con conocimientos básicos sobre atención a víctimas de violencia. La recepción de casos es realizada por pasantes del Ministerio Público que no tienen conocimiento básico para la atención de víctimas de violencia. Consideran necesario personal de enfermería para esta labor.

La atención a la víctima es inmediata, se brinda prioridad cuando ésta se encuentra acompañada por miembros de la FELCV.

La información de la atención la brinda el médico forense, quien también realiza la solicitud de consentimiento. Para precautelar el pudor de la víctima, los médicos forenses le ofrecen la bata clínica; la revisión ginecológica se la realiza siempre en presencia de alguien que puede ser familiar o persona de confianza de la víctima, conforme a protocolo.

Los médicos forenses se desplazan físicamente a los lugares donde son requeridos. No existiría coordinación de acciones de recolección de muestras con establecimientos de salud.

De la respuesta del IDIF Oruro a la solicitud de información escrita se tiene:

Las instalaciones se encuentran ubicadas en dependencias de la Fiscalía Departamental de Oruro, se encuentra a diez cuadras de la FELCV.

Existe un consultorio que garantiza y resguarda el pudor y privacidad de la víctima; sin embargo algunos espacios son reducidos. Las medidas que se toman de resguardo son el uso de sabanilla, bata y biombo.

El IDIF cuenta con cinco médicos forenses de los cuales dos se encuentran trabajando en provincia (Challapata y Huanuni) los cuales tienen curso de Post Grado Maestría en Medicina Forense y uno con especialidad, también cuentan con un personal con especialidad en psicología forense.

Se encuentra habilitado el sistema de registro informático METIS para la atención de medicina forense que almacena todas las certificaciones de las valoraciones técnicas.

En caso de requerir los servicios de profesionales de otras especialidades, las pericias de laboratorio de criminalística, genética forense, toxicología forense, biología forense, química forense, ingeniería forense, auditoría forense e informática forense, son enviadas al IDIF de la ciudad de La Paz, Cochabamba y Sucre.

No cuenta con profesionales que atiendan las especialidades de balística, accidentología vial, documentología, papiloscopía, huellografía, planimetría, dibujo forense, fotografía forense y antropología forense. El servicio de lesionología es atendido por el profesional médico forense que realiza valoración del daño corporal por agresiones físicas, violencia intrafamiliar, maltrato infantil hechos de tránsito y accidentes de trabajo. El servicio de tanatología forense es atendido, también, por el profesional médico forense que efectúa tratamiento y reconocimiento del cadáver, autopsia y exhumaciones medico legales. En caso de requerir los servicios de otros profesionales, las pericias las envían al IDIF de La Paz, Cochabamba y Sucre.

Existe prioridad en la atención a mujeres en general, mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad; así también, cuando la víctima que acude a valoración está acompañada de un miembro de la FELCV, FELCC, DNA, SLIM.

Previamente a la realización del examen especialmente ginecológico, se informa sobre el procedimiento para el consentimiento informado. Esta dependencia no tiene coordinación con establecimientos de salud.

Sobre el procedimiento de la RCE, las muestras biológicas y no biológicas colectadas durante la valoración médico forense y durante las autopsias y necropsias, permanecen en custodia del médico forense hasta

que sean requeridas por la autoridad competente. No cuenta con el servicio de división de registro y custodia de evidencias.

Existe un fiscal de turno que trabaja las 24 horas del día.

Los funcionarios de esta dependencia reciben capacitación, dos veces por año, en manejo del sistema METIS; lesionología; delitos sexuales; técnicas de litigación oral en el proceso penal; levantamiento y reconocimiento legal del cadáver; autopsia médico legal; toma de muestras para histopatología forense; investigación médico legal del feminicidio; protocolo de Minesotta; procesamiento de la escena del hecho; quimioluminiscencia y toma de muestras para toxicología y genética; marca indeleble; valoración del estado de salud. Todo el personal cuenta con conocimientos básicos sobre atención a víctimas de violencia hacia la mujer.

Respecto a los medios de transporte, existe un vehículo exclusivo para el servicio médico forense.

Entre las problemáticas y falencias que existen están la falta de personal médico forense, de un técnico en necropsias, personal de psicología forense y de enfermería; de un ambiente adecuado y exclusivo que garantice y resguarde la privacidad a la víctima y de un espacio sólo para atención de víctimas de presunta agresión sexual. Igualmente, requiere la implementación de un laboratorio pequeño con servicios de toxicología forense, biología forense y química Forense. Existen reclamos por la falta de una división de registro y custodia de evidencias.

De las verificaciones defensoriales y solicitudes de información realizadas a las oficinas regionales del IDIF Oruro ubicadas en Challapata y Huanuni, se tienen los siguientes datos:

Las instalaciones son accesibles, se encuentran ubicadas en el edificio de la Casa de Justicia dependiente del Tribunal Departamental de Justicia, donde también funciona la Fiscalía, el SIJPLU, tribunales, juzgados y las oficinas municipales de la DNA y el SLIM. Este inmueble se encuentra ubicado a una cuadra de la carretera a la localidad de Santiago de Huari y a diez minutos de la plaza principal de Challapata.

Se pudo verificar que esta oficina funciona en un solo ambiente y que no existe un ambiente específico y propio.

Se informó que cuentan con el equipo necesario: una camilla, gradilla, una lámpara y una bomba de oxígeno, equipo que no fue renovado desde su implementación, pero que aún se encontraría en buenas condiciones. El IDIF proporciona y dota insumos consistentes en guantes, barbijos, botas desechables, alcohol en gel, lancetas y otros. El pedido de material se realiza a través de la Coordinadora Departamental, que también facilita el material de bioseguridad, menos los lentes. Asimismo, cuentan con algunos materiales básicos como tubos de vidrio para toma de muestra de sangre, empero no tienen frascos ni cajas para muestras de órganos.

En cuanto a los recursos humanos, existe un solo profesional de salud que es el médico forense; no existen psicólogos para realizar contención a víctimas, tampoco hay un patólogo, imagenólogo ni odontólogo forense. Los psicólogos de la DNA, SIJPLU y SLIM del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata colaboran en el trabajo de contención a las víctimas.

La atención es prioritaria para mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. En general, la atención es inmediata porque no existe mucha afluencia de personas.

En casos de agresiones sexuales, generalmente, el primer contacto de la víctima es con los servidores públicos de la FELCV, SIJPLU, SLIM o DNA, que se encargan de realizar la contención psicológica a la víctima.

Esta dependencia, diariamente, atiende entre cuatro a seis personas; en días festivos o feriados este número se incrementa. Cuando se trata de atención a víctimas relacionadas con la Ley N° 348, se aplica el Instructivo de Atención referido a la citada Ley. La revisión médica se realiza en presencia de algún familiar que sea mujer o alguna funcionaria de SIJPLU o DNA, especialmente, cuando se trata de agresiones sexuales.

El médico es quien informa a la víctima sobre el procedimiento a seguir y, alternativamente, quien solicita el consentimiento escrito de la víctima.

De la información proporcionada a la Defensoría del Pueblo por el IDIF Challapata, se tienen los siguientes datos:

Las instalaciones son accesibles y funcionan en los mismos ambientes donde se encuentra la Fiscalía. Están distantes de la Policía a diez minutos a pie, y dos o tres minutos en vehículo. El IDIF cuenta con un solo médico forense que cubre toda la jurisdicción del asiento fiscal de Challapata. Este profesional cuenta con un contrato de consultor en línea del municipio.

Existe un sistema integrado forense que es virtual y permite el control informático de los servicios que prestan.

En caso de requerir algún tipo de servicio distinto a la rama del IDIF, envía el requerimiento a Oruro o en su defecto, a la ciudad de La Paz o Sucre. El médico forense atiende lesionología, tanatología forense, agresiones sexuales, valoración del estado salud y hechos de tránsito. Señaló que según tiene entendido, se cuenta con psiquiatra forense en el eje central y con patólogos. En caso de ser necesario algún otro servicio acude a los profesionales del eje central.

Para la atención no existe un sistema de fichas, las víctimas son atendidas según la llegada; se prioriza la atención a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores. La víctima es atendida en el consultorio forense, acompañada de algún familiar; previamente es informada para que dé su consentimiento por escrito.

Sobre la coordinación de acciones con establecimientos de salud, de acuerdo a la Ley N° 348, los servicios de salud pueden tomar muestras y remitirlas a la Fiscalía para luego ser homologadas.

En cuanto al procedimiento de la RCE, las muestras son lacradas y selladas para ser enviadas a la ciudad de Oruro. Cuentan con protocolos de recepción y custodia de evidencias.

El personal es capacitado, continuamente, por la Dirección Nacional del IDIF; tiene conocimientos sobre la atención a víctimas de violencia contra la mujer.

Respecto a los medios de transporte, existe una camioneta para desplazarse en cualquier momento.

Entre las problemáticas y falencias identificadas están la falta de recursos humanos y de equipamiento.

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales a instalaciones de la oficina regional del IDIF en Huanuni, se tiene los siguientes datos:

Las instalaciones se encuentran en dependencias del Hospital San Martín de Porres, ubicado en la zona Sajsani. No son accesibles por estar situadas cerca de un cerro distante a 15 minutos de la Fiscalía y la Policía. La distancia a la FELCV es de un kilómetro y medio.

La infraestructura se encuentra visiblemente deteriorada, existe hacinamiento e improvisación; no existe un espacio específico para la atención de casos de violencia sexual. Se atiende en un consultorio habilitado de uso común, sin una sala de espera ni un área de información para las víctimas o sus familiares; no tiene iluminación natural, no existe ventilación, no cuenta con baño propio, no hay un área determinada para cambiarse y se utiliza un espacio estrecho del consultorio improvisado.

El consultorio no cuenta con archivo clínico, la camilla y la gradilla se encuentran deterioradas, no existe una lámpara y se utiliza una linterna. La provisión de insumos no es oportuna y requieren, con prioridad, material quirúrgico para realizar autopsias, una lámpara cuello de ganso y una camilla completa. No obstante, refirieron que cuentan con los insumos necesarios para el cumplimiento de normas de bioseguridad.

El médico forense no recibiría capacitación, aunque cuenta con conocimientos básicos sobre atención a víctimas de violencia.

Sobre el tiempo promedio de espera para la atención, dependería del tipo de lesión que presenta la víctima; existe diferenciación según los casos graves y leves. No se informó sobre la existencia de algún

tipo de priorización. No se realiza ningún tipo de contención a las víctimas de violencia sexual, bajo el argumento de que es una tarea que compete a la FELCV, DNA o SLIM.

Diariamente se atienden diez casos. Si se presentan situaciones de violencia hacia la mujer, se aplica el protocolo PNT-4 de valoración ginecológica y/o proctológica. El médico forense es quien informa a la víctima sobre los procedimientos del examen forense para, posteriormente, obtener su consentimiento. Para precautelar la intimidad y el pudor de la víctima se permite el ingreso de un acompañante, si la víctima es menor de edad, o el acompañamiento de un psicólogo; se proporciona una bata y sabanillas protectoras, existe un biombo para dar privacidad.

El médico forense se desplaza a otras localidades donde no existe la presencia física del IDIF; la atención es gratuita; y la colaboración de otros establecimientos de salud procede mediante un requerimiento fiscal.

De la información proporcionada a la Defensoría del Pueblo por el IDIF Huanuni se tienen los siguientes datos:

Las instalaciones del IDIF se encuentran ubicadas en la zona Villa Copacabana a 15 minutos de la Fiscalía. Cuenta con un consultorio que garantiza y resguarda el pudor y privacidad de la víctima; sin embargo, algunos de los espacios son reducidos. Las medidas de resguardo que se toman son el uso de sabanilla, bata y biombo.

Con relación a los recursos humanos, existe un solo médico forense que cuenta con una maestría.

Sobre la cantidad de casos registrados en la gestión 2018, no brindó información; en la gestión 2019 informó 64 casos contra varones y 136 contra mujeres, casos que hacen un total de 200. Respecto a la cantidad de casos de violencia contra la mujer registrados en la gestión 2018 no respondió y sobre los casos registrados en la gestión 2019 informó que recibió 40 casos.

En caso de requerirse pericias de laboratorio de criminalística, genética forense, toxicología forense, biología forense, química forense, ingeniería forense, auditoría forense o informática forense, éstas son enviadas al IDIF de la ciudad de La Paz, Cochabamba o Sucre.

No se cuenta con profesionales que atiendan las especialidades de balística, accidentología vial, documentología, papiloscopía, huellografía, planimetría y dibujo forense, fotografía forense y antropología forense. El servicio de lesionología está a cargo del médico forense, quien realiza valoración del daño corporal por agresiones físicas, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, hechos de tránsito y accidentes de trabajo. Este profesional también está a cargo del servicio de tanatología forense, levantamiento y reconocimiento del cadáver, autopsia y exhumaciones medico legales.

No existe un sistema de fichas, existe prioridad en la atención a mujeres en general, mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad; también se prioriza la atención de la víctima que acude a valoración acompañada de miembros de la FELCV, FELCC, DNA o SLIM.

Previamente al examen especialmente ginecológico, se informa sobre el procedimiento para el consentimiento informado que se lo hace de forma escrita.

Aplican protocolos específicos para la atención de mujeres víctimas de violencia, como el Protocolo de valoración médico forense en delitos sexuales y Procedimientos normalizados de trabajo de medicina forense.

No se tiene coordinación con establecimientos de salud.

Sobre el procedimiento de la RCE, las muestras biológicas y no biológicas colectadas durante la valoración médico forense y en las autopsias y necropsias, permanecen en custodia del médico forense hasta que sean requeridas por la autoridad competente. No cuentan con el servicio de división de registro y custodia de evidencias.

Se tiene la presencia permanente de un fiscal. Respecto al personal del IDIF, no se cuenta con un rol de turnos para atención de 24 horas. El control y supervisión de turnos del personal especializado se efectúa mediante el Sistema Biométrico y el personal de recursos humanos del Gobierno Autónomo de Huanuni.

El personal recibe capacitación, dos veces por año, en manejo del sistema METIS; lesionología; delitos sexuales; técnicas de litigación oral en el proceso penal; levantamiento y reconocimiento legal del cadáver; autopsia médico legal; toma de muestras para histopatología forense; investigación médico legal del feminicidio; Protocolo de Minesotta; procesamiento de la escena del hecho; quimioluminiscencia y toma de muestras para toxicología y genética; marca indeleble; valoración del estado de salud. Todo el personal cuenta con conocimientos básicos sobre atención a víctimas de violencia hacia la mujer.

Respecto a los medios de transporte, no se cuenta con vehículo.

En cuanto a problemáticas y falencias que enfrenta esa dependencia están la falta de material e instrumental médico forense; ambiente adecuado como un consultorio médico forense; personal de enfermería; personal de psicología forense; ambientes adecuados y exclusivos que garanticen y resguarden la privacidad a la víctima; implementación de un laboratorio pequeño con los servicios de toxicología forense, biología forense y química forense; una división de registro y custodia de evidencias; área especializada para atención de víctimas de violencia sexual; y normas de bioseguridad para la morgue del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales a instalaciones del IDIF Departamental Potosí, se tienen los siguientes datos:

Las instalaciones, de dos plantas, se encuentran ubicadas en la misma infraestructura donde funciona la Fiscalía Departamental, en calle Matos casi esquina Junín, en la zona central de la ciudad; cuenta con dos médicos que atienden en la primera planta del inmueble y un tercero en la planta baja de manera improvisada. Uno de los consultorios, según se verificó, anteriormente funcionaba como baño; existe hacinamiento e improvisación y carece de ambientes privados. El Comando Departamental de Policía, donde se ubican varias unidades policiales, se encuentra a una distancia de cinco minutos a pie; la FELCV está a 30 o 45 minutos a pie, y unos 15 a 20 minutos en transporte público, debido a que esta institución se encuentra en la zona alta de la ciudad, zona Villa Santiago.

Dentro del inmueble no existe un archivo clínico, cuenta con una sala de espera con cinco sillas, no existe una ventanilla de información específica para el IDIF; en la infraestructura de la Fiscalía Departamental existen ventanillas de información al público que se encuentran al ingreso de la misma, donde los funcionarios dan la información requerida sobre el IDIF de manera general. Las camillas, lámparas y gradillas se encuentran en buen estado; sin embargo, no les proporcionarían de manera oportuna los insumos que requieren, como sierra eléctrica, cuchillos y estiletes. Cuentan con la indumentaria para el cumplimiento de las normas de bioseguridad, aunque señalan que el mismo no es de buena calidad.

La iluminación en el lugar es regular, no existe ventilación adecuada debido a que los ambientes son pequeños, incluso uno de ellos, anteriormente, era un cuarto de baño; ninguno de los consultorios tiene baño propio, el personal debe compartir los sanitarios que utilizan los funcionarios de la Fiscalía Departamental; no existe un espacio propio para cambiarse y deben hacerlo en los consultorios que son estrechos; respecto a la privacidad, los médicos forenses no cuentan con un ambiente exclusivo que les permita una total privacidad con la víctima, deben cerrar la puerta del consultorio donde efectúan la revisión.

En cuanto a los recursos humanos, existe la especialidad de medicina forense, psicología forense, toxicología forense, biología forense y morgue. Existen tres funcionarios que son parte del personal médico, no cuentan con psicólogos para la contención de la víctima y solicitan apoyo a la unidad de atención a la víctima. No tienen patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses.

El personal del IDIF recibe capacitación una vez al año, aunque no se precisa sobre qué temáticas. No cuentan con conocimientos básicos para atender a víctimas de violencia.

Respecto a la normativa, no se evidenció físicamente ningún protocolo o reglamentación. Existe trato preferente para casos de delitos sexuales. El requisito para la atención es el requerimiento fiscal o una

orden judicial. En relación a la contención a las víctimas de violencia sexual, se indicó que dicha acción no es realizada y que dan prioridad a *“atender a la víctima”*.

Aplican el protocolo PNT 4 específico para la atención a víctimas de violencia contra la mujer. Son los mismos médicos que informan a la víctima sobre el procedimiento para realizar el examen forense y contar con el consentimiento informado. Para resguardar la intimidad y el pudor de la víctima, la valoración a la víctima se realiza a puerta cerrada y se permite que esté acompañada por alguien de confianza.

El personal de esta dependencia se desplaza a otras localidades cuando es necesario. Sobre la coordinación de acciones de recolección de muestras, evidencias o valoraciones con establecimientos de salud, estos centros se encontrarían capacitados para el recojo de muestras y les proporcionarían los insumos necesarios para realizar los procedimientos.

Las verificaciones defensoriales y las solicitudes de información fueron realizadas a las oficinas regionales del IDIF ubicadas en Llallagua, Villazón y Tupiza del departamento de Potosí, obteniéndose los siguientes datos:

Las instalaciones del IDIF Regional Llallagua se encuentran en pleno centro de la localidad. Las oficinas del médico forense están ubicadas de forma visible al ingreso del mismo edificio donde funciona la Fiscalía; se encuentran distantes de la Policía a solo cinco cuadras, lo que permite que se active un mecanismo de reacción inmediata. El inmueble se encuentra en buenas condiciones, es un ambiente amplio, cuenta con mamparas; sin embargo, no existen ambientes específicos para la atención de casos de violencia sexual.

No existe un archivo clínico ni una oficina específica de informaciones para la víctima o sus familiares, en la sala de espera existen tres sillas. La camilla y lámpara del consultorio se encuentran en buenas condiciones, aunque necesitan con prioridad un refrigerador para las muestras, una luz de Wood (para delitos sexuales) y una amoladora eléctrica. Según se informó, la provisión de insumos es deficiente, existe la carencia de insumos necesarios, en algunos casos deben adquirirlos por cuenta propia. Como única medida de bioseguridad, utilizan guantes.

Los recursos humanos cuentan con la especialidad de medicina forense. No realizan contención a las víctimas de violencia, indican que las Defensorías de la Niñez y Adolescencia brindan apoyo. No existen patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses.

Se capacita al personal, una o dos veces al año, en temas de feminicidio, violencia intrafamiliar y delitos sexuales. Los recursos humanos cuentan con conocimientos básicos para atención a víctimas de violencia.

En cuanto a la atención, dan prioridad a mujeres, niñas y niños; dependiendo de la situación, se atiende de manera inmediata sin tiempo de espera. La contención es realizada por la DNA a través de un psicólogo.

A momento de informar a la víctima sobre el procedimiento de atención, se obtiene su consentimiento: La autoridad que otorga información es el fiscal. En cuanto a las medidas para precautelar el pudor e intimidad de la víctima de violencia sexual, establecen literalmente que: *“Si se aplicaría el pudor e intimidad minimizaría el examen forense, por consiguiente, las entrevistas son abiertas, pero en presencia de psicóloga, y algunas veces del policía asignado femenina quienes realizan la preparación del paciente”*.

El médico forense se desplaza a toda la región del norte del Potosí si es necesario y cuando se lo requiere en los hospitales. Toda atención es gratuita. En cuanto a la coordinación con establecimientos de salud, ésta se la realiza en casos de interrupción legal del embarazo.

Las instalaciones del IDIF Regional Villazón se encuentran ubicadas en la zona central, cerca de la plaza principal, funcionan en la misma infraestructura que ocupa la Fiscalía. Se encuentra distante de la Policía a cinco minutos de. El edificio está refaccionado, es pequeño e improvisado. No existe un área específica para atención a víctimas de violencia sexual, existe un solo consultorio.

No existe un espacio propio para el archivo clínico, se comparte el estante que utiliza la Fiscalía en que está en el consultorio, dividido por una mampara. Tampoco hay una oficina de información propia ni una sala de espera, solo un pasillo que une a la oficina del Ministerio Público. El lugar tiene buena iluminación, aunque no cuenta con baño propio ni un ambiente para cambiarse. El consultorio improvisado ofrece comodidades mínimas en brindar privacidad a la víctima; para ello, se debe cerrar la puerta.

La camilla, lámpara y gradilla se encuentran en buen estado, los cuales serían cambiados cada dos años. Se indicó que requieren una sierra eléctrica y un refrigerador. Los implementos para el cumplimiento de las normas de bioseguridad son dotados por la Fiscalía Departamental.

En cuanto a recursos humanos, existe la especialidad de medicina forense, a cargo de un solo funcionario. No existen psicólogos para la contención de las víctimas de violencia, tampoco con imagenólogos, patólogos ni odontólogos forenses.

El médico forense fue nombrado mediante convocatoria y sin examen de competencia, recibe capacitación una vez al año. No se especifica si tiene conocimientos básicos en atención a víctimas de violencia.

La información sobre el procedimiento del examen forense la otorga el médico forense, quien solicita el consentimiento cuando se trata de una niña, niño o adolescente víctima de violencia sexual. La atención es gratuita, salvo en casos de pruebas de ADN para la negación de paternidad.

En relación al trabajo en coordinación con otros centros de salud, según el médico forense del IDIF, los médicos de otros establecimientos tienen capacitación y cuentan con insumos para realizar la recolección de muestras y evidencias en casos de presunta violencia.

El IDIF Regional Tupiza funciona en la primera planta del edificio del Centro Integral de Justicia. Está, está ubicado a unas cuatro cuerdas de la plaza central de esa población, en la zona Estación Central, colindante con las oficinas de la Fiscalía y distante a cinco minutos de la Policía. La instalación es seminueva, no existe hacinamiento ni improvisación, existe un consultorio que no es exclusivo para atender casos de violencia sexual hacia la mujer.

Se pudo verificar que no cuenta con un archivo clínico, la sala de espera tiene diez sillas el espacio se comparte con el Centro Integral de Justicia. Existe buena iluminación y una ventana con vista hacia la calle; no existe privacidad en el consultorio y se debe atender a la víctima a puertas cerradas es un solo ambiente.

Tampoco existe un espacio específico para brindar información a víctimas o a sus familiares. La camilla, la lámpara y gradilla se encuentran en buen estado, nunca fueron cambiadas. La dotación de insumos no sería oportuna y requieren un refrigerador y una sierra eléctrica. Para el cumplimiento de las normas de bioseguridad, se necesitan guantes y ropa de trabajo que no son proporcionados por la Fiscalía.

En cuanto a los recursos humanos, se cuentan con las especialidades de medicina y psicología forense, no existe un profesional para acciones de contención a la víctima. Se evidenció que no cuentan con patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses, solamente con un solo médico forense.

El personal recibe capacitación una vez al año y no se establece si cuentan con conocimientos básicos en atención a víctimas de violencia.

Sobre la normativa utilizada, se recurre a normas que fueron otorgadas por el Ministerio Público y la Fiscalía General del Estado. No se precisó sobre el promedio de tiempo de espera para la atención y la priorización de grupos vulnerables. Se solicita requerimiento fiscal y un documento de identidad como requisitos para la atención. La contención a la víctima de violencia sexual se la realiza antes de la valoración médica.

El médico forense es quien informa al paciente sobre los procedimientos a realizarse para el examen forense, y poder adquirir su consentimiento. Las medidas para precautelar la intimidad y pudor de la paciente son el uso de la bata y descubrir únicamente el área a revisar.

Sobre la coordinación con otros establecimientos de salud para la recolección de muestras o evidencias en la atención a posibles víctimas de violencia, los profesionales de salud se encontrarían capacitados y contarían con los insumos para realizar dichos procedimientos.

DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales a instalaciones del IDIF Departamental Cochabamba, al área de Recepción y Custodia de Evidencias, Laboratorio y Morgue, se tiene los siguientes datos:

Las instalaciones se encuentran distantes a cinco kilómetros del centro de Cochabamba. La accesibilidad en movilidad pública es escasa, hay pocas líneas de transporte público que pasan cerca al IDIF y que se toman por el centro de la ciudad, por lo que la mayoría de las personas va en taxi que tiene un costo de 20 bolivianos adelante. Existe una distancia de 25 minutos de la Policía. La estructura se encuentra en buen estado; existe mucha demanda, principalmente los días lunes y fines de semana; existen consultorios privados, cómodos y sin improvisaciones; hay un médico que hace turno las 24 horas, otro realiza autopsias y otro que acude a clínicas y a hechos de tránsito. No existen espacios específicos para atender a víctimas de violencia sexual.

Los ambientes tienen iluminación adecuada y ventilación; los baños para la ciudadanía son de uso básico, los baños para el personal se encuentran en mejores condiciones, existe salubridad.

En relación a los recursos materiales, cuenta con sistema METIS para el archivo clínico, existe una sala de espera con 30 sillas, seis consultorios para servicios periciales y no existe una oficina específica de informaciones para familiares de la víctima. El equipo en general se encuentra en buenas condiciones, no se requiere ningún insumo. Para el área de la morgue se requieren barbijos especiales y lentes.

En cuanto a los recursos humanos, cuenta con profesionales para las especialidades de medicina y psicología forense, criminalística, genética forense, toxicología forense, química forense, auditoría forense, recepción y custodia de evidencias, informática forense y morgue. Existen seis profesionales y un técnico en la morgue. No se cuentan con psicólogos para la contención de la víctima, tampoco con patólogos ni imagenólogos.

Los funcionarios son designados mediante convocatoria pública. En la gestión 2018 tuvieron cuatro capacitaciones en toma de muestras, actualización forense y antropología forense; en 2019 recibieron capacitación en radiología. El médico forense desconoce si el personal en general tiene conocimientos en atención a víctimas de violencia. A momento de la presente verificación defensorial, había un médico forense presente y tres psicólogos. No existe priorización en la atención ni contención para las víctimas de violencia sexual.

En casos de violaciones, principalmente de niñas, niños o adolescentes, se explica el método de toma de muestras, el examen a realizar y se les hace firmar su consentimiento. Para precautelar el pudor e intimidad de la víctima, se informa sobre los procedimientos, se proporciona una bata para revisión, se le pide estar acompañada por un familiar o personal de la DNA o SLIM. Existen médicos forenses de sexo femenino para atender casos de violencia hacia la mujer.

El médico forense se traslada a otras localidades en caso de no existir presencia física del IDIF o de existir un requerimiento fiscal. Sobre la coordinación con establecimientos de salud, se indicó que se capacitó a médicos del SEDES para la toma de muestras y revisiones, por lo que en algunas ocasiones el investigador traslada las muestras al IDIF.

En el área de RCE existe, únicamente, un funcionario que cuenta con un cuadernillo en el que especifica qué es lo que debe hacer con cada evidencia, ya sea biológica o no biológica.

El ambiente consta de un cuarto frío con refrigeradores, un espacio para el archivo de documentación y otro de evidencias y muestras, sin embargo, no existe una caja fuerte.

De la verificación defensorial al laboratorio del IDIF Cochabamba se tienen los siguientes datos:

Esta repartición del IDIF cuenta con un laboratorio de criminalística, genética, toxicología, química y biología. Existe un equipo de tres profesionales que fueron nombrados por convocatoria pública y examen de competencia.

En cuanto a los recursos materiales, el laboratorio tiene equipos que están en buen estado, por el momento no cuentan con la acreditación ISO. Requieren un medio de transporte y equipos para estudios de balística.

Se aplican los procedimientos de la cadena de custodia para la conservación y preservación de las muestras sujetas a análisis de laboratorio. Para el cumplimiento de normas de bioseguridad tienen mandiles, guantes, botas y ropa de trabajo especial.

Respecto a los procedimientos, se informó que se aplican instructivos, normativa y protocolos para laboratorio de criminalística, genética, toxicología, química y biología; sin embargo, éstos no fueron evidenciados. Para proceder con cualquiera de estos exámenes, se necesita el requerimiento fiscal u orden judicial. Se indicó que requieren de más personal en el área de laboratorio. Toda atención es gratuita.

No existe coordinación con establecimientos de salud en cuanto a la recolección de muestras y evidencias al momento de atender casos de violencia en estos centros.

De la información proporcionada a la Defensoría del Pueblo por el IDIF Cochabamba se tienen los siguientes datos:

Las instalaciones del IDIF se encuentran ubicadas en el sector Coña Coña, en ambiente continuo a la Fiscalía. Cuenta con consultorios que posibilitan resguardar la privacidad de la mujer y material adecuado.

Existen seis profesionales en medicina forense que también atienden casos en Ivirgarzama, Punata y Sacaba; tres en psicología forense, tres en laboratorio de criminalística, uno en genética forense, uno en toxicología forense, uno en biología forense, uno en química forense, uno en auditoría forense, uno en recepción y custodia de evidencias. Se cuenta con el servicio de tanatología en la Morgue. No se precisó si los profesionales cuentan con ítem, tampoco sobre los requisitos de especialidad ni años de experiencia.

Se realizan pericias en violencia física, violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual; valoraciones del estado de salud, de hechos de tránsito, autopsias y necropsias; revisiones ginecológicas y obstétricas; juntas médicas de distintos casos y toma de muestras

En caso de requerir los servicios de profesionales de otras especialidades, se solicita la pericia al departamento que cuente con el perito.

Los profesionales del área de criminalística y medicina forense atienden las especialidades de balística, accidentología vial, documentología, papiloscopía y huellografía, planimetría y dibujo forense, fotografía forense, lesionología, antropología forense y tanatología forense.

Se cuenta con la especialidad de psicología forense, no existen las especialidades de arquitectura forense, acústica forense, patología forense, odontología forense e imagenología forense; forma en caso de requerir estas pericias, las solicitan al departamento que cuente con el especialista.

Víctimas o usuarios son atendidos con prioridad. Previo al examen ginecológico, especialmente, se informa a la víctima sobre los procedimientos; el consentimiento informado es escrito y debe ser firmado por la persona examinada o su tutor.

Se aplican protocolos específicos para la atención de mujeres víctimas de violencia, aunque no cuentan con los mismos y deben ser solicitados al área legal de la Fiscalía General del Estado.

Si el caso amerita, se desplaza un médico forense para recibir o recolectar evidencias de una cirugía o aborto. Sobre la emisión de certificados médicos forenses, indicó que recibieron dos certificados únicos para casos de violencia, uno se homologó pese a que tenía errores que afectaban al conjunto y el otro se tomó en cuenta, pero no se homologó por estar mal llenado e incompleto, asimismo señaló que las muestras son recepcionadas con acta de cadena de custodia. El IDIF Cochabamba cuenta con RCE.

No existe capacitación continua. Respecto a los conocimientos básicos del personal en la atención a víctimas de violencia hacia la mujer, se indicó que esta información debe ser solicitada a la Fiscalía General del Estado.

No se cuenta con un vehículo de transporte en buen estado, ni chofer para el desplazamiento del personal y se pueda brindar un servicio oportuno a la víctima de violencia y resguardar las evidencias.

De la verificación defensorial y solicitud de información a la oficina regional del IDIF en el Chapare, se tiene los siguientes datos:

Las instalaciones de esta oficina se encuentran alejadas en la localidad de Ivirgarzama, en un inmueble de dos plantas donde también funcionan las dependencias de la Fiscalía, juzgados del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, FELCV y SIJPLU. Se encuentra próximo a la Policía.

Para llegar al lugar se realizan transbordos intermunicipales, considerando que las líneas de transporte público solo brindan servicios hasta determinado lugar desde las 5 de la mañana hasta las 11 de la noche.

El consultorio se encuentra deteriorado, es un solo ambiente dividido por una mampara, en un espacio está el escritorio y la computadora, y en el otro la camilla para la revisión médica, existe buena iluminación, no cuenta con un lavamanos, no tiene aire acondicionado aunque existen ventanas que permiten la circulación de aire, hay un baño que es compartido por los funcionarios de las Instituciones que ocupan el edificio, no existe un espacio para cambiarse. Durante la verificación defensorial, el médico forense señaló que no son necesarios los espacios privados porque la valoración se realiza en compañía de algún familiar.

No existe una oficina de informaciones en esta dependencia, aunque cuenta con un archivo clínico, una sala de espera en el pasillo. La camilla y lámpara se encuentran deteriorados y requieren material de revisión médica (guantes, hisopos, barbijos, etc.) y de escritorio. La provisión de estos insumos no es oportuna debido a la distancia con la ciudad de Cochabamba. Las normas de bioseguridad son relativamente cumplidas por la falta de insumos.

En cuanto a recursos humanos, cuentan con un solo profesional en la especialidad de medicina forense, no existen psicólogos para la contención de la víctima ni tampoco patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses.

La atención es inmediata según el caso, pero puede existir espera de días debido a que el médico forense tiene que trasladarse a otros municipios, incluso al IDIF en la ciudad de Cochabamba. Los requisitos para ser atendido son la orden judicial o el requerimiento fiscal, la contención a la víctima se realiza en caso de ser requerida. No se determinó si existe una atención prioritaria a víctimas de grupos vulnerables.

Se aplican protocolos específicos y se informa a la víctima sobre los procedimientos a realizarse en el examen forense. La forma en la que se precautela el pudor y la privacidad de la víctima es realizando el examen en un ambiente aislado.

El médico forense se desplaza a otras localidades en caso de necesidad. No existe coordinación con establecimientos de salud, únicamente con el laboratorio IDIF de Cochabamba. La atención es constante, no indican horarios ni días, trabajarían incluso en feriados, noches y madrugadas; cuentan con un registro biométrico.

DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales a las instalaciones del IDIF Sucre, se tienen los siguientes datos:

Las instalaciones del IDIF se encuentran en un lugar céntrico con acceso a transporte público y vehículos en general; asimismo cuenta con parqueo autorizado en la vía pública. El inmueble, durante la verificación defensorial, se encontraba en proceso de refacción, indicaron que las obras concluirían la primera semana de octubre de la gestión 2019, motivo por el cual temporalmente se trasladaron a la calle Calvo esquina Abaroa, a las instalaciones donde funcionaba el Tribunal Agroambiental Plurinacional en la planta baja, que también tiene una ubicación céntrica a dos cuadras de la plaza principal 25 de Mayo. La distancia desde la Fiscalía Departamental o desde los centros policiales o EPI, es de 10 a 15 minutos; en el caso de la EPI de Patacón o Villa Armonía, es de 30 minutos aproximadamente.

La infraestructura que pertenece al IDIF se encuentra deteriorada y en condiciones de hacinamiento e improvisación, razón por la cual se realizó la refacción que comenzó en 2019. Para la gestión 2020 se habría previsto la construcción de un edificio exclusivo y diseñado adecuadamente para el IDIF, ya contarían con un terreno ubicado en la zona de Lajastambo con un presupuesto que sería compartido entre la Gobernación, Alcaldía y Fiscalía General.

Las oficinas temporales cuentan con rampas en el primer piso para acceso a personas con discapacidad; asimismo, el consultorio de turno es un ambiente amplio, y en el tercer piso se encuentran las oficinas administrativas. En la primera planta de la Escuela de Fiscales habilitaron otros consultorios para los médicos forenses.

Se verificaron los ambientes temporales, el primer ambiente tiene adecuada ventilación, no tiene baño propio del consultorio; tienen una mampara que se utiliza para cambiarse; existe salubridad y comodidad y privacidad. El segundo ambiente temporal verificado no tiene adecuada ventilación; existe un baño, pero pertenece a la Escuela de Fiscales; en el patio de la planta baja, entre los cubículos habilitaron un espacio para que puedan cambiarse los usuarios; los ambientes se encontraban limpios, son cubículos divididos por mamparas con espacio reducido que no ofrecen comodidad ni privacidad.

En la presente gestión se iniciaron obras para mejorar el inmueble. Indica que para la gestión 2020 se habría previsto la construcción de un edificio exclusivo y diseñado adecuadamente para el IDIF, es más, ya contarían con un terreno por la zona de Lajastambo con presupuesto que sería compartido entre la Gobernación, Alcaldía y Fiscalía General.

Se evidenció que existe un área específica para atender casos de violencia contra la mujer, este ambiente reúne las condiciones de privacidad de la víctima, además cuenta con un coloscopio, que en el año 2014 se habría reconocido como consultorio modelo.

En los ambientes temporales existe un espacio reducido para el archivo clínico y sillas de espera. En el consultorio de turno existen dos sillas de espera que también son utilizadas por otras dependencias. En el espacio donde funciona la Escuela de Fiscales hay dos bancas, una de madera y otra metálica. No se evidenció la existencia de una oficina específica de informaciones para víctimas o para los familiares de ésta.

Se verificó la existencia de camillas, lámparas, gradilla, biombos, computadoras, impresoras, dotación de ropa como overoles, barbijos, pijamas, mandiles y el respectivo instrumental para levantamiento de cadáveres. Estos insumos se encuentran en buen estado, fueron dotados en la gestión 2014. Se habría incorporado en el presupuesto de la gestión 2020 del UNFPA la compra de nuevos equipos. Requieren un equipo de Rayos X, cuando existen fracturas nasales u otros, la toma de radiografías se realiza fuera del IDIF, cuyo costo no lo asume el IDIF ni es para esta repartición. Cuentan con todo lo necesario para el cumplimiento de normas de bioseguridad.

En fecha 24 de diciembre de 2019, se realizó una nueva visita a las instalaciones refaccionadas del IDIF para verificar la infraestructura y los recursos materiales. Las oficinas del IDIF se encuentran en la calle Bolívar N° 737 al lado de la Contraloría General del Estado y frente al Arzobispado. Es un lugar muy céntrico accesible en transporte público. Desde las dependencias de la Fiscalía o de los centros policiales, se demora 10 a 15 minutos para llegar. Cuenta con cinco consultorios individuales para cada médico, cada uno con su correspondiente camilla, lámpara, escritorio y computadora, donde se atienden a víctimas de violencia sexual.

Existe un ambiente para el archivo clínico donde se encuentran cinco anaqueles y refrigeradores para la conservación de muestras. La sala de espera es amplia y cuenta con 28 sillas.

Existe todo el instrumental y equipo de apoyo, todo en buen estado: camillas, lámparas gradilla, biombos, overoles, barbijos, pijamas, mandiles e instrumental para levantamiento de cadáveres. Se cuenta, de igual manera, con todo el material de bioseguridad.

Entre sus necesidades, reflejan la falta de un equipo de Rayos X. Por lo demás, debido a la descentralización administrativa, la provisión de insumos es la necesaria y oportuna.

En cuanto a los recursos humanos, cuentan con seis profesionales en medicina forense, un psicólogo forense, un profesional del laboratorio de criminalística, uno en toxicología forense y biología forense, un ingeniero forense, cinco auditores forenses y un encargado de la RCE.

En el área de psicología, la contención no es una tarea del IDIF sino de la Unidad de Atención y Protección a la Víctima que tiene sus oficinas en la Fiscalía General y en la Fiscalía Departamental. Se indicó que esa unidad debería funcionar en las instalaciones del IDIF. No cuentan con las especialidades de patología, imagenología ni odontología forense. Existe un chofer y cinco personas en el área administrativa.

La selección del personal se la realiza mediante invitaciones públicas. Las capacitaciones son permanentes, entre las temáticas está la atención a la víctima.

En relación a la normativa que regula el accionar del IDIF, se basan en la Ley N° 260, además cuentan con un Manual de Puestos y, a partir de la Ley N° 1173, todos los protocolos fueron ajustados convirtiéndose en guías de atención adecuados, incluso, a las regiones. Mediante Resolución FGE/JLP/DAJ No. 186/2019 de 07 de agosto de 2019 se aprobaron las “Guías de Puntos de Pericia” y el “Compendio de Guías Especializadas de Atención en Medicina Legal y Ciencias Forenses”, mismas que fueron presentadas en el Seminario Internacional sobre Femicidio, realizado en la ciudad de Santa Cruz el 15 y 16 de agosto de 2019.

En cuanto al tiempo promedio de espera para la atención y priorización de pacientes, se indicó que la atención es inmediata; generalmente, no hay un tiempo de espera. Los días lunes existe más afluencia de gente. En casos de maltrato, violencia infantil, violencia sexual y de personas adultas mayores, se prioriza la atención. Los requisitos para la atención son el requerimiento fiscal o la orden judicial, y los documentos de identidad que no son obligatorios.

Cada médico explica el procedimiento a la víctima y solicitan el consentimiento informado (el sistema METIS cuenta con el consentimiento informado). Para precautelar la intimidad y el pudor de la víctima solicitan la presencia de otra persona que, generalmente, pertenece a las DNA, SLIM, CEPAT, SEDEGES o es un familiar o abogada. Cuentan con dos médicos forenses de sexo femenino para una mejor atención a víctimas mujeres de violencia sexual. Para la próxima gestión tienen proyectada la implementación de la Unidad de Ginecología Forense.

En caso de que otras localidades requieran médicos forenses, el IDIF de Sucre dispone el desplazamiento de sus funcionarios. Señalaron que antes solían realizar la valoración médica, generalmente, en ambientes de la Policía, utilizando su oficina como consultorio y la cama del uniformado como camilla; sin embargo, actualmente, coordinan con los hospitales donde les brindan las condiciones para el trabajo.

La coordinación con otros establecimientos de salud u hospitales del departamento, se realiza mediante el SEDES Chuquisaca. En anteriores gestiones, el IDIF y el SEDES coordinaban para dotar las cajas de toma de evidencias, en la actualidad se utilizan los sobres para la toma de evidencia en delitos sexuales.

De la verificación defensorial al Laboratorio del IDIF Sucre, se tienen los siguientes datos:

No se pudo verificar la infraestructura del laboratorio debido a que éste se encontraba en proceso de instalación en el inmueble. Sin embargo, se constató que el ambiente donde se realiza la toma de muestras y otros análisis, es pequeño, incómodo y compartido con el área de fotografía criminalista. Este laboratorio se encuentra en fase de acreditación.

En cuanto a personal, existe una sola profesional que realiza los exámenes en laboratorio. Su incorporación se hizo a través de convocatoria pública. El personal para el trabajo de laboratorio no es suficiente, aunque logran cubrir las solicitudes de los usuarios.

Respecto a los materiales y los reactivos, éstos serían suficientes, inclusive para cubrir la demanda de pacientes provenientes del departamento de Potosí.

Cuentan con laboratorios de toxicología, química y biología, empero los análisis de laboratorio de criminalística y genética no se procesan en el IDIF de Sucre, son llevados a la ciudad de Cochabamba o La Paz.

En cuanto al material indicaron que reciben de forma puntual todos los insumos y reactivos para los respectivos análisis y toma de muestras. Los equipos de laboratorio son antiguos pero todavía funcionan. Se informó que se tiene previsto la adquisición de nuevos equipos con nueva tecnología que serán entregados junto con la nueva infraestructura. Entre sus requerimientos se mencionó la adquisición de equipos de última generación para realizar estudios de ADN y evitar el envío de muestras a otras ciudades.

Las muestras biológicas se refrigeran y las no biológicas se conservan en ambientes secos y ventilados, precintados con códigos de registro.

Respecto a las normas de seguridad, se verificó la existencia de mandiles, guantes, lentes y botas. Contarían con directrices, reglamentos, protocolos, modelos de atención y manual de funciones; sin embargo, no se pudo verificar la existencia de estos documentos debido a que se encontraban empaquetados para el traslado al nuevo inmueble. Indicaron contar con protocolos específicos para criminalística, genética, toxicología, química y biología.

Para brindar mejor atención de los pacientes, se coordinan acciones con el responsable del SEDES Chuquisaca para la recolección de muestras y evidencias en establecimientos de salud.

De las verificaciones defensoriales y solicitudes de información realizadas a las oficinas regionales del IDIF en Culpina y Monteagudo, en el departamento de Chuquisaca, se tienen los siguientes datos:

Las instalaciones del IDIF en Culpina están ubicadas en la zona central, a dos cuadras de la plaza principal; aproximadamente a cuatro minutos del centro policial más cercano. La infraestructura se encuentra deteriorada y es improvisada; no son ambientes privados, no existe un espacio exclusivo para atender casos de violencia sexual hacia la mujer.

El consultorio cuenta con un archivo clínico. Existen una camilla y una lámpara, no hay gradilla, pese a que se hizo la solicitud, misma que no tuvo respuesta. Se requiere la adquisición de un negatoscopio. Cuentan con todas las medidas necesarias de bioseguridad.

En cuanto a recursos humanos, la especialidad de medicina forense se encuentra a cargo de un solo funcionario. No se cuenta con psicólogos para la contención de las víctimas, tampoco con patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses.

Reciben capacitación una vez al año. La última constó de una guía de atención al paciente, con conocimientos sobre tratamiento a víctimas de violencia.

El tiempo promedio de espera para la atención de una víctima es de 30 minutos; se priorizan mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores. No se hizo referencia sobre contención de la víctima,

Diariamente se atienden, aproximadamente, tres casos. Personas de esta dependencia se desplaza a localidades aledañas como San Lucas, Incahuasi, Camargo, Villa Charcas, Las Carreras y Villa Abecia. El médico forense informa sobre los procedimientos del examen forense. Para precautelar el pudor e intimidad de la víctima, se le entregan sábanas y batas especiales de protección; para proteger a la niña o adolescente durante la revisión y la toma de muestras, se las realiza en presencia de un familiar, con preferencia la madre de la víctima.

Se coordina con establecimientos de salud cuando éstos atienden a pacientes de violencia física o sexual. Los casos de violencia atendidos en el Hospital San José de Culpina, se derivan al médico forense para su atención y valoración.

Las instalaciones de la oficina regional del IDIF en Monteagudo son accesibles, se encuentran ubicadas en la avenida Porvenir, cerca al puente Camello, lugar céntrico de la ciudad que posibilita llegar a cualquier oficina o juzgado, excepto a las oficinas del SLIM y DNA que se encuentran en la zona de la terminal de buses Candúa, que queda alejada de la ciudad. Estas oficinas funcionan en el mismo edificio que ocupa la Fiscalía. La infraestructura es nueva, no existe hacinamiento, existe un consultorio y un solo funcionario, no hay espacios específicos, no cuentan con armazones para guardar materiales. El ambiente no es apto para la atención de víctimas ni para el resguardo de la privacidad, no existe un ambiente específico para víctimas de violencia sexual.

El archivo clínico se encuentra en un estante, en el que también se guardan los insumos médicos. La sala de espera tiene seis sillas y es compartida con la Fiscalía; no existe un espacio de informaciones para las víctimas o para los familiares de ésta. Existe buena iluminación interna y externa, el consultorio del médico forense no cuenta con ventiladores, el uso del baño está restringido para las personas que asisten al Ministerio Público, aunque eventualmente, quienes acuden al IDIF utilizan el sanitario. No se cuentan con ningún criterio de salubridad, el consultorio es un solo cubículo donde el usuario debe cambiarse y vestirse, donde se guardan las muestras y los archivos; es una oficina de, aproximadamente, de 6 x 5 metros que no ofrece comodidad ni privacidad.

Cuentan con camilla, lámpara y gradilla que se encuentran en estado regular (la lámpara no tiene el foco); con la indumentaria (guantes, mandil, equipo de protección), que exigen las normas de bioseguridad. La provisión de insumos sería oportuna. Se requiere un refrigerador o una conservadora pequeña.

En cuanto a recursos humanos, existe una persona a cargo de la especialidad de medicina forense. No existe psicólogo para la contención de las víctimas, la DNA apoya con su equipo multidisciplinario. Tampoco hay patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses.

La última capacitación al personal fue sobre la Ley N° 1173. No se mencionó cada cuanto tiempo se realizan las capacitaciones. El médico forense cuenta con conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia.

Se utilizan manuales de trabajo como el Protocolo de Atención Especializada Médico Forense de Violencia Contra las Mujeres de 2013, el Protocolo de la gestión 2016 y el Manual de la gestión 2018.

Sobre el tiempo promedio para la atención, consideran que no debe existir tiempo de espera, aunque no acude mucha gente por lo que la atención es inmediata; se da prioridad a personas adultas mayores y mujeres; el único requisito para atención es la orden judicial o el requerimiento fiscal. La contención de la víctima se realiza en el primer contacto con ésta.

El médico forense es quien informa sobre el procedimiento del examen forense y procede a obtener el consentimiento del paciente. Como medida para precautelar la intimidad y pudor de la víctima, se permite que la acompañe un familiar o el psicólogo, o en su caso, un agente policial.

En caso de ser necesario, el médico forense junto al Fiscal, se moviliza donde se requiera sus servicios o valoraciones. El relacionamiento de coordinación con establecimientos de salud es a través la Fiscalía.

DEPARTAMENTO DE TARIJA

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales a instalaciones del IDIF Departamental Tarija, se tienen los siguientes datos:

Las oficinas de esta dependencia son accesibles, están ubicadas al ingreso de la Fiscalía, en la calle O'Connor y avenida Las Américas; sector que si bien es alejado del centro de la ciudad, es más conveniente para poder acceder o llegar a los puntos policiales como las EPI que son cinco en la ciudad de Tarija, ubicadas en diferentes barrios de la ciudad (SENAC, Morros Blancos, Los Chapacos, Moto Méndez y zona central).

La infraestructura cuenta con ambientes nuevos, existe hacinamiento por los espacios reducidos de los consultorios; improvisación en la estructura ya que cada consultorio se encuentra dividido por venestas. No existe un espacio específico para la atención a víctimas de violencia sexual.

Los ambientes tienen buena iluminación y existe salubridad, no son espaciosos, no tienen ventilación ni un baño exclusivo para pacientes, los sanitarios son de uso común del personal; tampoco se cuenta con un espacio para vestirse o desvestirse, no se ofrece privacidad.

Se cuenta con un archivo clínico en cada consultorio, la sala de espera consta de cuatro sillas, no existe un espacio de información para la víctima o sus familiares. Dentro los consultorios existen camillas, lámparas y gradillas que están deterioradas y nunca fueron cambiadas. La provisión de insumos es oportuna,

requieren de un colposcopio y taburetes de auscultación. Para el cumplimiento de normas de bioseguridad, cuentan con mandiles, guantes, lentes; aunque requieren de mandiles especiales.

Esta dependencia cuenta con la especialidad de medicina forense, a cargo de tres profesionales de salud. No cuentan con psicólogos, patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses. El personal fue seleccionado por convocatoria pública y, normalmente, recibe capacitación, aunque fue suspendida en la gestión 2019. Los recursos humanos cuentan con conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia.

La atención es inmediata y no hay tiempo de espera; no señalan criterios de priorización para las valoraciones. La contención de la víctima se la realiza durante la valoración misma, en el SLIM o en la DNA.

La información sobre el procedimiento del examen forense es proporcionada por el médico, quién solicita el consentimiento mediante un modelo de autorización en medio digital, que debe ser llenado y firmado por el paciente. Para precautelar la intimidad y el pudor, se proporciona una bata o una sabanilla para que se cubra.

Los médicos forenses se desplazan a otras localidades cuando es necesario. En cuanto a la coordinación con otros establecimientos de salud que atiendan casos de violencia física o sexual, éstos deben esperar al personal del IDIF para la colección de muestras.

De las verificaciones defensoriales y las solicitudes de información a las oficinas regionales del IDIF en Bermejo y Yacuiba, se tienen los siguientes datos:

Las instalaciones del IDIF en Bermejo se encuentran al ingreso de la Fiscalía, ubicada a unos cinco minutos de distancia, en movilidad, de la Policía. El inmueble es nuevo, no existe hacinamiento, existe un solo médico forense, no hay un área específica para atender a víctimas de violencia sexual. Se cuenta con un archivo clínico dentro el consultorio, una sala de espera con una silla. No existe una oficina de informaciones.

El ambiente que ocupa el médico forense tiene buena iluminación y ventilación, no se cuenta con un baño exclusivo para pacientes, los sanitarios son de uso común del personal, no hay un espacio para vestirse o desvestirse, se lo hace en el mismo consultorio. Al momento de la verificación, se observó falta de limpieza en el consultorio, aunque se encontraba ordenado; éste no ofrece espacio que brinde comodidad ni privacidad por las paredes de vidrio cubiertas por un papel madera que permite visibilidad desde afuera.

El equipo de la camilla, lámpara y gradilla es nuevo. Los insumos no son dotados de manera oportuna, requieren un biombo porque el consultorio está al descubierto. En relación a las normas de bioseguridad, éstas no se cumplirían pues cuentan sólo con mandiles normales y no especiales.

En cuanto a los recursos humanos, existe un funcionario para la especialidad de medicina forense, no existen imagenólogos, patólogos ni odontólogos forenses. El médico forense recibe de manera esporádica alguna capacitación impartida por la Escuela de Fiscales, cuenta con conocimientos básicos sobre atención a víctimas de violencia, según indican las directrices de la Ley N° 348.

No existe priorización de casos, todos son atendidos de manera inmediata. El único requisito para la atención es el requerimiento fiscal u orden judicial. La contención a la víctima de violencia es realizada por el SLIM o la DNA.

No se hizo referencia sobre la información que debe dar al paciente en cuanto a los procedimientos del examen forense. El consentimiento es solicitado mediante formularios. Para precautelar el pudor y la intimidad de la víctima, se le entrega una bata o sabanilla y es atendida en presencia de personal del SLIM o de la DNA.

Las oficinas del IDIF en Yacuiba son accesibles, están en la tercera planta del mercado Lourdes, donde también funciona la Fiscalía, ubicada entre las calles Comercio, Santa Cruz y 27 de Mayo. Están distantes a 15 minutos de la Policía.

El archivo clínico está ubicado en el mismo ambiente donde se atiende a las víctimas, no existe una sala de espera ni oficina de informaciones, tiene buena iluminación, no tiene ventilación por la ausencia de ventanas, está separado con mamparas, existe aire acondicionado, no hay sanitario, el médico forense debe ir al baño público del mercado, que también lo utilizan los funcionarios de Ministerios Público, la DNA, SLIM, SIJPLU, Asamblea Regional y Secretaria de Desarrollo Productivo,

Este ambiente habilitado como consultorio, cuenta con una mampara o biombo de aluminio en una esquina, donde el paciente puede cambiarse; existe salubridad pero no privacidad ya que estas oficinas funcionan en un mercado muy concurrido. El pasillo está improvisado como sala de espera, por donde transitan los usuarios del Ministerio Público.

En cuanto a los insumos y material, se observó deterioro. Se cuenta con el equipo de camilla, lámpara, gradilla. No existe un área específica para atención de casos de violencia sexual; todos los pacientes deben esperar su turno fuera de las instalaciones, en ambientes del mercado y sin ningún tipo de privacidad.

Los equipos están en regular estado, desde su dotación no se realizaron cambios; la camilla fue entregada hace cuatro años. Señalan que es necesario un cambio de toda la instrumentación. Para la morgue, se requieren frascos para la recolección de muestras y guantes, materiales que son comprados por los familiares de las víctimas. Tampoco cuentan con lentes o ropa de trabajo especial en cumplimiento de normas de bioseguridad.

En cuanto a los recursos humanos, existe un profesional en la especialidad de medicina forense, éste realiza la recepción y custodia de evidencias. No cuentan con psicólogos, patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses. El personal de esta regional no recibe capacitación alguna, aunque cuentan con conocimientos sobre atención a víctimas de violencia.

No se determinó si hay atención prioritaria. El IDIF no realiza contención a las víctimas de violencia, este trabajo lo hace el SLIM la DNA.

Sobre procedimientos de atención a la víctima, ésta recibe información de la o el psicólogo del SLIM O la DNA; el consentimiento queda registrado en el sistema METIS, se imprime y se firma. Las medidas para precautelar el pudor e intimidad de la víctima son llevadas a cabo por el psicólogo de la DNA o del SLIM.

En caso de necesidad el médico forense se desplaza a los municipios de Villa Montes, Caraparí, y Macharefí y a donde se lo requiera. Se coordina, en ocasiones, con el hospital de segundo nivel de Yacuiba “Rubén Zelaya”, para la recolección de muestras y/o evidencias o valoraciones con establecimientos de salud que atienden a personas víctimas de violencia.

De la información obtenida en respuesta a los requerimientos de informe escritos por parte del IDIF Departamental Tarija, se tienen los siguientes datos:

Esta oficina se encuentra dentro de la Fiscalía Departamental, donde se obtiene el requerimiento fiscal para ingresar a la revisión. El personal de esta dependencia no cuenta con un vehículo para trasladarse, se desplazarían con recursos propios para realizar las valoraciones que no se efectúan en los consultorios. Los establecimientos de salud no realizarían valoraciones a víctima de violencia física ni sexual, motivo por el cual el médico forense es el que las realiza y colecta las evidencias. Todo protocolo debe ser exigido a la Dirección del IDIF en Sucre.

No existen ambientes exclusivos para resguardar la privacidad, pudor e intimidad de mujeres víctimas de violencia; éstos se encuentran separados por mamparas que no garantizan la privacidad, debido a que se puede escuchar con claridad la conversación del consultorio de al lado. Dichos ambientes son pequeños.

En relación a la cantidad de personal, esta dependencia cuenta con las especialidades de medicina y psicología forense, con cinco médicos para la primera especialidad y tres para la segunda. Los médicos forenses requieren dos años de experiencia para ejercer estas funciones. Dos de estos profesionales cuentan con una especialidad y tres tienen una maestría. También existe un ingeniero forense.

Al no contar con varias especialidades en el IDIF de, esta oficina deriva casos son a las oficinas de La Paz o Cochabamba. Se cuenta con la presencia de un fiscal.

La capacitación al personal se la realiza dos veces al año, en el mejor de los casos, y está a cargo de la Escuela de Fiscales. Todo el personal tiene conocimiento básico sobre atención a víctimas de violencia contra la mujer, excepto el ingeniero forense.

Para la atención no se aplica ningún sistema de fichaje, se la realiza en función de la llegada de los pacientes y disposición de cada consultorio. La atención es prioritaria a mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad. Se brinda información sobre el procedimiento del examen forense y *“en caso de delitos sexuales, ahí si existe un consentimiento informado escrito, esto por el pudor en la revisión”*.

Sobre los problemas y falencias dentro el IDIF, esta dependencia señala la falta de personal, de *“mini laboratorios y los laboratorios más complejos (genética), falta de infraestructura adecuada, capacitación continua, contar con vehículo para desplazamiento oportuno”*.

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales en instalaciones del IDIF Departamental Santa Cruz, se tienen los siguientes datos:

Las oficinas están alejadas de la ciudad, ubicadas en la calle Palestina esquina Santa Gema (entre Séptimo y Octavo Anillo), las calles no son conocidas lo que puede dificultar un rápido acceso; no existen letreros visibles sobre la avenida Cristo Redentor que podría facilitar una mejor llegada al lugar; se encuentra a una distancia de 30 minutos de la Fiscalía que se encuentra en el Segundo Anillo y avenida Cristo Redentor, y a alrededor de 45 minutos de la FELCC, ubicada en el Tercer Anillo Interno y avenida Santos Dumont.

Las instalaciones están recién refaccionadas; las paredes recién pintadas; los pisos limpios y la limpieza de todo el lugar es evidente; existe ventilación; cuentan con baños y biombos que ofrecen privacidad; los ambientes son cómodos y amplios.

En relación a la estructura, no existe deterioro, hacinamiento o improvisación; hay siete consultorios que permiten a tener privacidad. No existe un área específica para atención a víctimas de violencia sexual, éstas son atendidas en la UVE como se verá más adelante en el acápite correspondiente. En estas dependencias se realizan valoraciones en casos de agresión física, lesiones en hechos de tránsito, valoración de estados de salud, toma de muestras toxicológicas y de ADN. La existencia de la UVE permite a que la víctima de agresión física o sexual no tenga que desplazarse, para ser atendida, hasta la oficina del IDIF que está alejada.

Las dependencias del IDIF Santa Cruz, cuentan con cuatro espacios de espera, en los que hay 34 sillas; no tiene una oficina específica de informaciones, solo cuenta con una persona que recibe la documentación; existen siete consultorios privados y se estaría creando un espacio para el archivo clínico. Afirmaron contar con el equipo de apoyo necesario referente al instrumental médico y de valoración forense, que se encontraría en buenas condiciones; la provisión de insumos se la haría de manera oportuna y necesaria, aunque señalan que se requiere la implementación de laboratorios de toxicología y se culmine la habilitación del área de genética. Cuentan con todos los implementos para el cumplimiento de normas de bioseguridad.

En cuanto a recursos humanos, se cuenta con las especialidades de medicina forense, psicología forense, genética forense, auditoría forense y RCE. No existe laboratorio de criminalística; el área de genética forense se encuentra en su primera fase de implementación, se están adquiriendo los equipos. Existe un técnico que está en la ciudad de Cochabamba. Las muestras de ADN y toxicológicas son derivadas al IDIF Cochabamba; las de biología forense a La Paz, Cochabamba o Sucre; de química forense a Cochabamba o La Paz, al igual que las de informática forense.

Esta dependencia tiene nueve médicos forenses, dos auxiliares de apoyo, una persona encargada de temas administrativos y dos psicólogos que operan en la Unidad de Víctimas Especiales (UVE). También hay un patólogo que trabaja bajo convenio con la UAGRM. No se dispone de un imagenólogo ni odontólogo forense.

Se realizan capacitaciones, dos veces al año, a través de la Escuela de Fiscales y la Dirección del IDIF, en temáticas relacionadas a la Ley N° 348 y todos los delitos. Todo el personal del IDIF cuenta con conocimientos básicos sobre atención a víctimas de violencia. Al momento de la verificación defensorial, el personal se encontraba en una capacitación en la ciudad de Sucre.

La atención se realiza por orden de llegada; se prioriza a grupos vulnerables o por exigencia del fiscal en cumplimiento de plazos. La contención a víctimas de agresiones sexuales se realiza desde el momento que son atendidas en el IDIF, aunque esta situación se la observa más en la UVE.

La información sobre los procedimientos para el examen forense está a cargo del médico forense, quien explica en detalle el examen, incomodidades y otras circunstancias para, posteriormente, contar con el consentimiento escrito. Las medidas para precautelar la intimidad y pudor de la víctima son la revisión en un ambiente cerrado, uso de batas y el ingreso de un familiar a la valoración.

Los médicos forenses del IDIF se trasladan a otras localidades cuando requieren de sus servicios. Estos servicios no tienen un costo. En cuanto a la coordinación con otros establecimientos de salud, se indicó que muchos de éstos no cuentan con personal capacitado o el que habría sido formado, fue cambiado al poco tiempo.

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales en instalaciones del IDIF Departamental Santa Cruz (de la calle Prolongación Campero), en la Unidad de Víctimas Especiales UVE, se tienen los siguientes datos:

Estas oficinas se encuentran en el centro de la ciudad, en un lugar, que dada su antigüedad, es de fácil llegada para la población, está ubicada a dos cuadras del Palacio de Justicia, a cinco cuadras de la Fiscalía y a 15 minutos, aproximadamente, de la FELCC.

No existe deterioro en el lugar, pero se evidencia hacinamiento; al ser un inmueble que con el tiempo se fue adaptando para estas funciones, cuenta con los ambientes privados pertinentes.

No obstante que existen espacios físicos adecuados, se observó que no existe un archivo clínico, el área de espera es un pasillo con seis sillas, no existe una oficina específica de informaciones para la víctima o para sus familiares, hay un baño pequeño; y respecto a un lugar para que la víctima pueda cambiarse, se cuentan con un biombo.

Existe una camilla, una lámpara cuello de ganso, una gradilla y un biombo, equipo en buenas condiciones, por lo que no se necesita, por el momento, ningún otro equipamiento o insumo adicional.

En cuanto a los recursos humanos, se cuentan con dos médicos forenses y dos psicólogos forenses; éstos últimos realizan contención a las víctimas de violencia.

Las últimas capacitaciones al personal se realizaron en la gestión 2018, en temas de violencia de género y violencia sexual. Éstas se desarrollan una o dos veces al año y están a cargo de la Escuela de Fiscales. En 2019 no se impartió ninguna. El personal, en general, cuenta con conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia.

No existe priorización en cuanto a grupos vulnerables, solo en casos de emergencias. Los requisitos para la atención son el requerimiento fiscal o la orden judicial, además de la cédula de identidad de la víctima y, si esta fuera menor de edad, el acompañamiento de alguien capaz. La contención a las víctimas de agresión sexual se inicia desde el momento de su llegada, con él o la psicóloga de la DNA cuando son niñas, niños o adolescentes, y con la UPAVT si son mayores de edad.

Se utilizan los protocolos establecidos por la Ley N° 348. La información sobre los procedimientos del examen forense está a cargo del mismo médico. No dieron información sobre el consentimiento informado. Con el fin de precautelar la intimidad y pudor de la víctima, cuentan con batas, un biombo y un ambiente cerrado.

Cuando es necesario, el médico forense se desplaza a otras regiones donde el IDIF no cuenta con presencia física.

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales en instalaciones de la oficina regional del IDIF en Camiri, se tienen los siguientes datos:

Esta dependencia funciona en dependencias del Hospital de Camiri y se encuentra distante a cinco minutos de la Fiscalía.

En cuanto a la infraestructura, no existe deterioro en ella, tampoco hacinamiento o improvisación. El ambiente que ocupa es un consultorio del hospital, adecuado para la atención forense y la privacidad a las víctimas, aunque no es un espacio exclusivo para víctimas de violencia sexual. Se cuenta con un archivero para los documentos clínicos, una sala de espera común, con 16 sillas, compartida con el nosocomio; no existe una oficina especial de información a la víctima o a los familiares.

El ambiente tiene buena iluminación y ventilación, el espacio para cambiarse cuenta con un biombo, el consultorio es limpio y ordenado, existe comodidad puesto que el ambiente es mediano, pero solo ofrece privacidad cuando se cierra la puerta.

En el consultorio hay una camilla y una gradilla, no existe una lámpara con cuello de ganso. El equipamiento existente se encuentra en buenas condiciones, pero se requiere una lámpara, isopos, sobres para guardar muestras e instrumental para realizar autopsias. La dotación de estos insumos no sería oportuna. En cuanto al cumplimiento de las normas de bioseguridad, no cuentan con mandiles descartables ni monolivet.

En cuanto a los recursos humanos, se cuenta con la especialidad de medicina forense, con un solo profesional en esta dependencia. No existen psicólogos, patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses. Se informó que se tiene el apoyo de una psicóloga de la DNA.

El médico forense recibe capacitación una vez al año, tiene formación para evitar revictimizar al paciente, coordina la atención con la psicóloga de la DNA y atiende a la víctima con calidad y calidez. No se especifica si existe atención prioritaria para grupos vulnerables.

La contención a la víctima de violencia sexual se realiza desde que ésta ingresa al consultorio. La información sobre los procedimientos para el examen forense es proporcionada por el mismo médico, quién solicita el consentimiento escrito. Las medidas utilizadas para salvaguardar la intimidad y el pudor de la víctima pasan por cerrar la puerta, el uso de una bata, una sabanilla y la presencia de un familiar, de preferencia mujer.

El médico forense designado a la región de Camiri se desplaza rara vez a otras localidades donde no existe presencia física del IDIF. No existe ningún costo por los servicios. La coordinación con otros establecimientos de salud se resume a la visita del médico forense a dichos centros para la toma de muestras.

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales en instalaciones de la oficina regional del IDIF en La Guardia, se tienen los siguientes datos:

Esta dependencia funciona en un consultorio en el Hospital Municipal “Rómulo Gómez Morales”, es de fácil acceso, se encuentra a cinco minutos, aproximadamente, de la Fiscalía y la Policía.

La infraestructura se encuentra en buenas condiciones, pese a la improvisación y al hacinamiento, la privacidad en este mono ambiente del consultorio es proporcionada con ayuda de un biombo. No existe un área específica para la atención de casos de violencia sexual hacia la mujer.

Los archivos están ubicados en un anaquel y en el escritorio de la médico forense; la sala de espera es compartida con los usuarios del hospital, habiendo, aproximadamente, 16 sillas en el establecimiento de salud. No existe una oficina especial para informar a la víctima y a sus familiares sobre las tareas que desarrolla el IDIF.

El consultorio cuenta con poca iluminación, escasa ventilación, se encuentra limpio pero desordenado, es muy pequeño y ofrece privacidad solo cuando se cierra la puerta. El espacio para cambiarse tiene un biombo.

Existe una camilla, gradilla, lámpara cuello de ganso, bata y sabanilla, todos en buenas condiciones y proporcionados de manera oportuna. Lo mismo en relación a los lentes, mandiles, guantes y ropa de trabajo para resguardar la bioseguridad.

En cuanto a los recursos humanos, se cuenta con la especialidad de medicina forense. A momento de la verificación defensorial, se evidenció que la profesional de salud atendía casos de El Torno, Porongo, y Cabezas, no obstante que su contrato suscrito con la Alcaldía de La Guardia, establece la atención sólo en ese municipio. Se informó que la Alcaldía es la que solicita al **médico forense** y el IDIF el que selecciona y manda al profesional.

La toma y recepción de muestras, está a cargo de la médico forense, que las lleva al IDIF; generalmente los miércoles. Esta dependencia no cuenta con psicólogos, ni con patólogos, imagenólogos u odontólogos forenses.

Una semana antes a la fecha de la verificación defensorial, se realizó una capacitación por la Escuela de Fiscales y por el IDIF central en Sucre, dirigida, sobre todo, al personal nuevo y de provincias. El personal del IDIF cuenta con conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia sexual.

Existe priorización según la gravedad. El requisito base para la atención es el requerimiento fiscal, aunque consideran **óptimo que cuenten con documentos de identidad**, sin ser fundamentales. La contención a la víctima de violencia sexual es realizada desde el momento en que esta llega al establecimiento, aplicando el debido protocolo. La información sobre el procedimiento del examen forense es proporcionada por la misma profesional de salud, que solicita, posteriormente, el consentimiento escrito de la víctima, y de los familiares cuando se trata de niña, niño o adolescente.

Las medidas para precautelar el pudor y la intimidad de la víctima son el ambiente cerrado, el biombo, la bata y el acompañamiento de un familiar, si la víctima es un menor de edad.

El médico forense se desplaza a otras localidades, sobre todo a El Torno. Estos servicios no tienen ningún costo. Sobre la coordinación con otros establecimientos de salud, este aspecto lo establece el IDIF central. Se indicó que ya no existirían las cajas de evidencias.

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales en instalaciones en la oficina regional del IDIF en Montero, se tienen los siguientes datos:

Esta dependencia se encuentra en el Hospital Municipal, es de fácil acceso para la población, está cerca de la Fiscalía y la Policía. El consultorio no se encuentra deteriorado, empero se evidencia hacinamiento e improvisación. No existe un área específica para la atención de casos de violencia sexual, ya que este ambiente se encuentra en instalaciones del Hospital y todos los exámenes se realizan cerca de las salas de internación.

Se cuenta con un archivo clínico; la sala de espera está en un corredor común con algunas sillas y no existe un espacio para brindar información a víctimas o a sus familiares; tiene buena iluminación y ventilación; es un lugar limpio pero no ordenado ni cómodo; se observó insumos sobre el piso por falta de espacio. Dentro del consultorio existe un biombo para cambiarse y se brinda privacidad cuando se cierra la puerta.

Existe una camilla y gradilla, ante la falta de una lámpara el profesional de salud tiene que improvisar con una linterna frontal para realizar las revisiones. La mayoría de los insumos pertenecen al Hospital Municipal. Además de la lámpara, se requiere un coloscopio. El material de escritorio es proporcionado por la Alcaldía. En cuanto a normas de bioseguridad, se necesita la dotación de guantes.

En cuanto a los recursos humanos, existe un médico forense y tres psicólogos que dan apoyo a víctimas que son niñas, niños o adolescentes. No cuentan con patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses. Se informó que el personal de esa oficina regional recibió capacitación en septiembre de la gestión 2018, en la ciudad de Sucre, en temas de inducción para médicos forenses, lesionología, custodia de evidencias, bioseguridad y autopsias. Este curso fue promovido por la Escuela de Fiscales. El personal cuenta con conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia, habiendo recibido previamente una inducción al respecto.

La contención a las víctimas de violencia sexual es realizada, desde el momento que llega la paciente, por el médico forense; solo en caso de tratarse de niñas, niño o adolescente, es un psicólogo quien asiste a la víctima.

Los procedimientos para el examen forense son informados por el médico, quien también realiza la solicitud de consentimiento escrito de la víctima. Si caso de menores de edad, se brinda la información a los familiares u acompañantes. Las medidas para precautelar el pudor e intimidad de las víctimas son cerrar la puerta con llave, el uso del biombo, el uso de la bata y una sabanilla.

El médico forense se desplaza a las localidades de Portachuelo, Puerto Fernández, San Pedro y Minero. Todos los servicios son gratuitos y la coordinación con establecimientos de salud, está solo en acudir a recolectar las muestras de casos que llegan a estos centros.

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales en instalaciones de la oficina regional del IDIF en Warnes, se tienen los siguientes datos:

Esta dependencia del IDIF funciona en un domicilio particular, donde se habilitó un consultorio. Está cerca de la Fiscalía y la Policía.

La infraestructura denota deterioro, hacinamiento, improvisación, aunque es un ambiente privado. El consultorio fue habilitado en la vivienda del médico forense, quien indicó que rechazó un espacio que ofrecieron en el Hospital Municipal, que debía compartir con el ginecólogo. Argumentó que no podía compartir un ambiente por lo delicado del trabajo que realiza que implica la custodia de pruebas, material, etc. En ese sentido, no existe un ambiente exclusivo para víctimas de violencia sexual; el consultorio es ventilado cuando la puerta está abierta; cuenta con un biombo para que la persona pueda cambiarse; se observó limpieza; es amplio y solo existe privacidad cuando se cierra la puerta.

En el consultorio hay un mueble donde se encuentran los archivos clínicos, no existe mucha concurrencia por lo que no se cuenta con una sala de espera; en algunas oportunidades, se sacan sillas a la acera de la calle para quienes esperan atención. Se evidenció la existencia de una camilla y gradilla, no se cuenta con una lámpara y se utiliza una linterna frontal. Este equipamiento se encuentra en buenas condiciones, empero se necesita una lámpara cuello de ganso, una cama ginecológica, material y equipo de escritorio. Se observó que el profesional de salud no cuenta con mandil y utiliza sus propias herramientas.

En cuanto a los recursos humanos, se cuenta con la especialidad de medicina forense; el profesional a cargo cuenta con una maestría sobre el tema. Las evidencias son llevadas por el médico al RCE del IDIF central, las traslada dependiendo de la urgencia y gravedad del caso, de lo contrario elige un día a la semana. No existe una morgue en el municipio por lo que se recurre a la morgue de Montero.

El médico forense refirió que a solicitud de la Alcaldía de Warnes, el 26 de julio de 2019 se suscribió un documento entre el IDIF y el Ministerio Público, para contratar sus servicios para esa especialidad, comprometiéndose el Ministerio Público a designar un médico forense para el municipio, y Gobierno Municipal a brindar las instalaciones para que desarrolle su labor; sin embargo, no cuenta con ese espacio, desempeña su trabajo en su consultorio privado, compra material de escritorio y utiliza herramientas propias.

En esta dependencia no existen psicólogos, patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses. En cuanto a cursos de capacitación, el profesional de salud, recientemente, participó en un taller de capacitación en la ciudad de Sucre. El personal del IDIF, en general, cuenta con conocimientos básicos en atención a víctimas de violencia, sin embargo, no existe prioridad en la atención.

La contención a la víctima de violencia sexual se la realiza desde que ésta llega al consultorio, para requerir información sobre el caso, indagar datos y efectuar la evaluación; *“cuando es menor de edad se explica a la madre”*. Se señala que *“los requerimientos fiscales no especifican qué precisan. Si él o la menor de edad no quieren y llora mucho, y si realmente se niega, se hace constar en el certificado. La mayoría de casos que atendió son de adolescentes agredidas (os) sexualmente”*.

El médico forense especifica que en ninguno de estos casos se colectó prueba. Se aplica un protocolo específico de atención para víctimas de violencia hacia la mujer, pero no se especifica cual; sin embargo,

es el mismo médico quien informa al o la paciente sobre los procedimientos del examen forense, no se precisa si procede a adquirir el consentimiento de la víctima. Las medidas que se toman para resguardar la intimidad y el pudor de la víctima, son contar con un ambiente cerrado, íntimo, permitiendo ingresar al paciente con algún familiar. Existe un biombo y una sabanilla.

Sobre el desplazamiento del médico forense a otras localidades, se informó que mediante una orden fiscal se desplazó a las localidades de Satélite Norte y Montero. Todo servicio pericial es gratuito y no trabaja en coordinación con establecimientos de salud; aunque proporciona a los hospitales una “*caja con un manual*”, sobre lo cual no se brindó más detalles.

DEPARTAMENTO DE BENI

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales a instalaciones del IDIF Departamental Beni, se tienen los siguientes datos:

Las oficinas del IDIF se encuentran ubicadas en pleno centro de la ciudad, en el mismo edificio de la Fiscalía, a una distancia de diez metros de la Policía.

Los ambientes tienen buena iluminación y ventilación, cuentan con un baño específico para las víctimas; según informaron, han sido raras las veces que las víctimas han solicitado el uso del baño; no existe un espacio específico para que se cambien las víctimas; cuentan con mamparas en los consultorios que se encuentran limpios, pero no ofrecen comodidad ni privacidad.

En un pasillo contiguo a los consultorios de los médicos forenses, se habilitó un ambiente de espera con solo tres sillas compartidas con las oficinas de la Fiscalía. Los equipos de apoyo e instrumental médico para el análisis y valoración forense, camilla, lámpara y gradilla, son antiguas y se encuentran en un estado regular.

Cuentan con lo básico, pero se observa que no existe un biombo para brindar privacidad, tampoco un área específica para la atención de casos de violencia sexual que permita resguardar la intimidad de la víctima, ya que los consultorios médicos forenses son comunes para todos los casos.

Entre los requerimientos de esta repartición están un laboratorio de toxicología en sangre-alcoholemia, laboratorio biológico para muestras de semen, específico para delitos sexuales que son los más recurrentes. La provisión de insumos, como hisopos, alcohol, gel, guantes estériles, jeringas, ácido nítrico y todo lo que corresponde a investigación criminalística, es oportuna. En cumplimiento de las normas de bioseguridad, el personal recibe la dotación de mandiles, guantes, lentes, ropa de trabajo especial y lentes para las autopsias.

En cuanto a los recursos humanos, se cuentan con las especialidades de medicina forense y psicología forense, a cargo de dos profesionales médicos, una psicóloga y una persona de apoyo. No existen patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses.

La contratación del personal se lo hace mediante convocatoria pública nacional desde la Fiscalía General en Sucre, a través del IDIF. Las capacitaciones son continuas y están a cargo de la Dirección Nacional del IDIF, que organiza conversatorios, charlas y congresos cada seis meses. Las temáticas tienen relación con las especialidades de medicina forense, toxicología forense, lesionología, antropología forense y tanatología, con sus respectivos procedimientos normalizados.

En la atención se da prioridad a niñas, niños y adolescentes víctimas, al igual que a mujeres embarazadas; sin embargo, se tiene en cuenta el orden de llegada en estos grupos y el estado crítico de los delitos sexuales.

Sobre la acción de contención a las víctimas, los médicos forenses consideran que en delitos sexuales, debe realizarse en el momento que se toma conocimiento del caso, y mejor si se trabaja con el equipo multidisciplinario, pero mencionan que se ven en la necesidad de convocar a los familiares.

El médico forense informa sobre los procedimientos del examen forense. Se pide el consentimiento de la víctima si es mayor de edad; cuando la víctima es niña, niño o adolescente, el consentimiento lo dan los progenitores, el tutor o algún funcionario de la DNA.

Las medidas que se toman para precautelar el pudor e intimidad de la víctima de violencia sexual, son realizar el examen dentro del marco del respeto y toma en cuenta la decisión de la paciente, por esta razón se pide el consentimiento donde en algunos casos en que hay negación.

El médico forense se desplaza a las localidades donde no se cuenta con la presencia física del IDIF, como las provincias de San Ignacio, San Borja, Reyes, Rurrenabaque, Santa Ana y otras, siempre que exista requerimiento fiscal.

En cuanto a la coordinación con establecimientos de salud que atienden a víctimas de violencia para la recolección de muestras, evidencias o valoraciones, ésta no es la óptima; incluso, según esta dependencia, existe obstaculización.

De la información obtenida de los requerimientos de informe escritos provenientes del IDIF Departamental Beni, se tienen los siguientes datos:

La ubicación del IDIF Beni es bastante accesible, se encuentra a poca distancia de las oficinas policiales y de la Fiscalía. El ambiente donde se llevan a cabo las valoraciones a mujeres víctimas de violencia, es el consultorio médico forense, no teniendo un ambiente exclusivo. Indican que sí cuentan con un vehículo para el servicio oportuno a la víctima de violencia resguardando las evidencias.

En relación al personal, existen dos médicos forenses especializados y un psicólogo forense, igualmente capacitado. En caso de requerir otro especialista, se lo solicita mediante un requerimiento fiscal a la oficina nacional del IDIF. Las especialidades de accidentología, lesionología, antropología forense y tanatología, están a cargo del médico forense.

El personal recibe capacitaciones continuas por parte de la Dirección Nacional, que se realizan como conversatorios, charlas o congresos cada seis meses. Las temáticas están referidas a las especialidades de medicina forense, toxicología forense, lesionología, antropología forense y tanatología forense, con sus respectivos procedimientos normalizados. La totalidad del personal del IDIF cuenta con conocimientos y protocolos para la atención de víctimas de violencia hacia la mujer. La atención se realiza según el orden de llegada, dando prioridad a casos de violencia sexual.

En relación a la recepción y custodia de evidencias, cuentan con los medios de refrigeración para derivarlas a la división de RCE de la oficina nacional del IDIF.

A fin de precautelar el pudor e intimidad de la mujer víctima, se explica sobre el procedimiento para realizar el examen y los derechos que tiene el paciente como persona y como mujer para obtener el consentimiento informado; si es necesario, se permite la presencia de un familiar, una enfermera o fiscal de la causa. Indican contar con protocolos específicos, en el sistema informático, para la atención a mujeres víctimas de violencia.

Como problemas y falencias, se señala la carencia de médicos forenses y de una morgue judicial.

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales en instalaciones de la oficina regional del IDIF en Guayaramerín, se tienen los siguientes datos:

Estas dependencias están ubicadas en el área central de Guayaramerín, en la calle Tarija del Barrio 19 de abril (entre calles Unzaga de la Vega y Oruro), donde está ubicado el mercado central, a una cuadra de distancia de la plaza principal de la ciudad. Funciona en los mismos ambientes de la Fiscalía y se encuentra distante de tres a cinco minutos de la Policía.

La infraestructura se encuentra en condiciones regulares; no se observa hacinamiento ni improvisación, debido a que trabaja solo un funcionario; la iluminación es regular, cuenta con un solo foco pequeño; es bastante ventilado; el baño es compartido con el Ministerio Público, es de uso exclusivo del personal de la Fiscalía y del médico forense, no existe un baño exclusivo para el IDIF, menos para los usuarios. No brinda privacidad ni comodidad a la víctima, el espacio para cambiarse está ubicado en la misma

oficina de medicina forense; está dividido precariamente por una mampara de tela de aproximadamente un metro y medio de altura y dos metros de frontis; detrás de la mampara se encuentra ubicada la camilla que es el único espacio para que los usuarios puedan cambiarse; cuenta con las condiciones higiénicas respectivas, ya que todos los instrumentos que utiliza el médico forense son desechables y utilizados una sola vez.

No se cuenta con un archivo clínico; la sala de espera se comparte con las oficinas de la Fiscalía y no existe una dependencia de información a la víctima o a los familiares de la misma. La lámpara, la camilla y la gradilla se encuentran en buenas condiciones; requieren dotación de guantes, isopos, aire acondicionado y un colposcopio. La provisión de insumos es oportuna y cuentan con la indumentaria necesaria para el cumplimiento de normas de bioseguridad.

En cuanto a los recursos humanos, cuentan solo con la especialidad de medicina forense. No existen psicólogos forenses, patólogos, imagenólogos ni odontólogos forenses. El médico forense fue capacitado en temas de la Ley N° 348, delitos sexuales, feminicidios. Las capacitaciones se realizan dos veces al año y están a cargo del Ministerio Público; consecuentemente, el personal cuenta con formación básica en atención a víctimas de violencia. No se realiza ninguna clase de contención a víctimas de violencia sexual.

Durante la consulta, el médico forense informa al paciente sobre el procedimiento del examen forense y solicita el consentimiento. Las medidas para resguardar la intimidad y el pudor de la víctima son el uso de un biombo, la bata y el acompañamiento, con preferencia, de una persona de sexo femenino.

El médico forense de esta dependencia del IDIF, se desplaza a Riberalta y a Rurrenabaque en caso de ser requeridos sus servicios. No se coordina con ningún establecimiento de salud que pudiera recolectar muestras o evidencias de algún paciente. La atención no tiene costo

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales en instalaciones de la oficina regional del IDIF en Riberalta, se tienen los siguientes datos:

Estas dependencias funcionan en los mismos ambientes de la Fiscalía, ubicadas en el Distrito III que está alejado de la ciudad, en el Barrio 25 de Marzo, Calle Cobija s/n, lugar que es transitado únicamente en horario de oficina porque la Fiscalía se encuentra ubicada en el lugar; sin embargo, fuera de horario de oficina el lugar es vacío, oscuro, no transita transporte público y es peligroso y se encuentra distante de la Policía a quince minutos.

Existe un deterioro medio de la infraestructura; los ambientes son cómodos y amplios para la atención del usuario; no existe hacinamiento; se cuenta con un ambiente privado para el consultorio del médico forense, aunque no es un lugar exclusivo para la revisión de víctimas de violencia sexual; se encuentra en condiciones higiénicas; no existe iluminación natural, la que existe es regular; existe solo un baño que es de uso compartido por el personal de la Fiscalía y del IDIF y no está disponible para el público; no se cuenta con servicio de agua potable en el sanitario y el agua se almacena en un turril; en el consultorio no hay un vestidor ni una mampara, por lo que no hay privacidad; en la mayoría de los casos se trabaja con material desechable.

Existe un archivo clínico; no existe una sala de espera, sólo una banca habilitada para ello. La camilla, la lámpara y gradilla se encuentran en buenas condiciones; la entrega de insumos necesarios es oportuna; se cuenta con lo necesario para el cumplimiento de normas de bioseguridad. Requieren un colposcopio y aire acondicionado.

En cuanto a los recursos humanos, existe la especialidad de medicina forense a cargo de un solo funcionario; no se cuenta con psicólogo, tampoco un patólogo, imagenólogo ni odontólogo forense.

El médico forense recibió capacitación sobre la Ley N° 1173, formación a cargo del Ministerio Público, éste cuenta con conocimientos sobre atención a víctimas de violencia.

No existen criterios de priorización para grupos vulnerables. No se brindó información sobre la contención a la víctima de violencia sexual.

El médico forense es quien informa al paciente sobre el procedimiento del examen forense y el que requiere del consentimiento informado. Las medidas para el cuidado de la intimidad y el pudor de la

paciente, pasan por el uso de un ambiente privado, una sabanilla para que el paciente pueda cubrirse y mantener la ropa a mitad del cuerpo si es necesario.

El médico forense de estas dependencias del IDIF se desplaza a otras localidades, como Rurrenabaque, cuando requieren sus servicios. Ningún servicio pericial tiene costo. Sobre la coordinación con otros establecimientos de salud, esta oficina trabaja con el Hospital Materno Infantil a través de la visitadora social. Cuando existe sospecha de algún caso que amerite atención, se informa de manera inmediata.

DEPARTAMENTO DE PANDO

De la información obtenida en las verificaciones defensoriales en instalaciones del IDIF Departamental Pando, se tienen los siguientes datos:

Esta repartición se encuentra al interior de las dependencias de la Fiscalía Departamental de Pando, ubicada sobre la avenida principal de la capital pandina, avenida 9 de Febrero, diagonal al mercado central, ubicación céntrica para la población pandina: se encuentra a cinco minutos de la FELCC, a 10 minutos de la FELCV y a diez minutos del Comando Departamental de Policía.

El inmueble fue recientemente refaccionado al igual que los consultorios; no presenta hacinamiento, cada médico forense tiene su propio consultorio. Si bien el espacio de cada consultorio no es amplio, es apto para la atención; sin embargo no existe un ambiente específico para atender a víctimas de violencia sexual; existe buena iluminación, la ventilación no es suficiente ya que no se abren las ventanas; se cuenta con acondicionado; los consultorios no cuentan con baño, tampoco existe uno de uso exclusivo para el área forense; existe un sanitario, al ingreso del pasillo que es de uso compartido por funcionarios y usuarios de la Fiscalía Departamental de Pando. Cada consultorio cuenta con un espacio para cambiarse dividido por el biombo; son instalaciones salubres que ofrecen comodidad y privacidad.

Cada consultorio cuenta con una camilla, lámpara y gradilla, equipamiento relativamente nuevo. La solicitud de insumos se realiza a la Dirección Nacional del IDIF (no se estableció si dicha provisión es hecha de manera oportuna). Para el cumplimiento de las normas de bioseguridad, cuentan con mandiles, guantes, lentes y ropa de trabajo especial.

En cuanto a los recursos humanos se puede determinar que cuentan con las especialidades de medicina forense dos profesionales y psicología forense con un profesional. Esta repartición del IDIF indicó que se encuentran a la espera de la contratación de un médico más. El psicólogo de la UPAVT es quien realiza la contención a las víctimas. No hay presencia de patólogos, imagenólogos u odontólogos forenses.

El personal recibe capacitación en la Escuela de Fiscales, en la gestión 2019 la temática de actualización fue el feminicidio. El personal forense indica contar con conocimientos básicos sobre atención a víctimas de violencia.

En relación a la priorización y el tiempo de atención, éste varía según el cuadro del paciente, según la naturaleza del caso y del estado emocional de la víctima. Se señaló que antes de la atención médico legal, la víctima se entrevista con el psicólogo de la UPAVT a fin de evitar la revictimización.

Sobre el procedimiento del examen forense, se informó que es el médico quien se ocupa de esta tarea, el consentimiento es escrito a través de un formulario preestablecido. Las medidas para precautelar el pudor e intimidad de la víctima, pasan por el uso de un biombo para cambiarse y colocarse una bata para la revisión correspondiente.

No se precisó si el médico forense se desplaza a otras localidades donde requieren sus servicios, sólo que las víctimas se trasladan a la ciudad de Cobija. El IDIF coordina acciones con el Jefe Médico y Jefe de Servicio del Hospital Roberto Galindo Terán, ya que el personal de dicho establecimiento de salud colecta muestras de personas víctimas de violencia.

II. ANÁLISIS POR TEMÁTICAS

LIMITACIONES AL ACCESO A LA JUSTICIA POR INSUFICIENTE CANTIDAD DE ESPECIALIDADES Y REDUCIDA COBERTURA INSTITUCIONAL DEL IDIF

El Artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IDIF establece la agrupación de especialidades dentro de la División Nacional de Medicina Forense: medicina forense, psicología forense, patología forense, imagenología forense y odontología forense.

El Secretario General de la Fiscalía General del Estado, en la nota cite FGE/IDIF/AFA/Nº01247/2019, reporta la existencia de las siguientes divisiones: medicina forense, psicología forense, laboratorio de criminalística, genética forense, toxicología forense, biología forense, química forense, ingeniería forense, auditoría forense, RCE, informática forense y morgue.

El IDIF cuenta con la División de Medicina Forense, repartición fundamental de este brazo operativo del Ministerio Público, que tiene por objetivo determinar el origen de lesiones o establecer la causa de muerte de un cadáver mediante un examen o valoración. Esta rama de la medicina también es conocida como medicina legal, jurisprudencia médica o medicina judicial. El autor francés Ibert Simonin definió a la medicina legal como la *“disciplina particular que utiliza los conocimientos médicos biológicos con miras a su aplicación a resolver los problemas que plantean las autoridades penales, civiles o sociales”*¹. Por otro lado, se tiene la definición de Mahon² que califica a la medicina forense como *“medicina forensis jurídica, el arte de aplicar los conocimientos y los preceptos de la medicina en diferentes cuestiones del derecho para esclarecerlas o interpretarlas convenientemente”*. Louis Roche³, por otro lado, que *“más que una técnica, la medicina legal es una forma de espíritu que consiste a encausar una noción médica en el molde tan variable de las leyes jurídicas y sociales”*.

El médico forense es un profesional de salud de una naturaleza única, que no trata, no diagnostica y no cura; se concentra, exclusivamente, en la valoración médico científica para fines legales.

En cuanto a la cantidad de médicos forenses, de acuerdo al relevamiento de información realizado en sus instalaciones a nivel departamental, en las verificaciones defensoriales y solicitudes de información escrita, se tiene la siguiente información:

IDIF Departamentales	Cantidad de médicos forenses según verificaciones defensoriales, incluidos los médicos de las oficinas regionales	Cantidad de médicos forenses según las repuestas a Requerimientos de Informe a los IDIF departamentales	Cantidad de médicos forenses según respuesta FGE/IDIF/AFA/N°01247/2019 emitida por el Secretario General de la Fiscalía General del Estado	Cantidad de médicos forenses por departamento, según respuesta FGE/IDIF/AFA/0039/2020 emitida por el Fiscal General del Estado
La Paz	15 (incluido los médicos de El Alto)	-	13	16
Oruro	3 (IDIF Oruro) 2 (IDIF regionales)	5 DDD-ORU- N°305/2019	5	5
Potosí	3 (IDIF Potosí) 4 (IDIF regionales)	-	6	7
Cochabamba	6 (IDIF Cochabamba) 3 (IDIF regionales)	-	8	9
Chuquisaca	6 (IDIF Sucre y regionales)	-	6	6
Tarija	3 (IDIF Tarija) 3 (IDIF regionales)	5 DP/DDTA/248/2019	6	6
Santa Cruz	9 (IDIF Santa Cruz) 6 (IDIF regionales)	-	9	9
Beni	2 (IDIF Beni) 2 (IDIF regionales)	2 Nota de 22 de octubre de 2019	3	4
Pando	2 (IDIF Pando)	-	2	2

El número de médicos forenses varía de acuerdo a la cantidad de población en cada región; los reportes remitidos por la Fiscalía General del Estado son datos departamentales que incluyen los IDIF de las localidades donde cuentan con un médico forense. De la verificación realizada a 18 oficinas del

IDIF regionales se evidenció que cuentan con un solo médico forense Caranavi, Challapata, Villazón, Tupiza, Llallagua, Chapare, Culpina, Monteagudo, Bermejo, Yacuiba, Huanuni, La Guardia, Warnes, Montero, Camiri, Riberalta y Guayaramerín, a excepción del IDIF El Alto que tiene cinco médicos, dato confirmado mediante cite DP-CREA-279/2019. Los IDIF Huanuni y Challapata, mediante cite DDD-ORU – N°305/2019, confirmaron la cantidad de sus médicos forenses.

Las oficinas del IDIF a nivel nacional no son suficientes para cubrir la demanda de la población boliviana, debido a que solo se cuenta con nueve oficinas IDIF departamentales y 26 oficinas regionales. Información publicada en medios de prensa establecen que el IDIF, *“brazo científico del Ministerio Público boliviano, (...) debe lidiar con la indignidad de no tener presencia en todo el territorio nacional y ser continuamente señalada como una de las principales causas de la retardación de justicia en el país, precisamente a causa de su pobreza estructural y la crónica falta de recursos (...) se narran las penurias que deben atravesar las víctimas de crímenes y sus familiares en ciudades intermedias y otras localidades lejanas a las capitales de departamento, (...) los testimonios de quienes deben viajar en busca de los médicos legalistas (o forenses), porque en su localidad no hay uno, dan cuenta no solo de que sin un informe del especialista es poco probable que se pueda acceder a la Justicia”*.⁴

Este problema ya fue detectado en el Informe Defensorial “Resultado de las Verificaciones Defensoriales a Nivel Nacional en los IDIF, Morgues Judiciales, Laboratorios Forenses y Dirección Nacional IDIF”, del año 2013, que estableció que la cantidad de estas dependencias es insuficiente en la cobertura regional.

En cuanto a las especialidades se tiene la psicología forense, que es una rama de la psicología que se ocupa del estudio e intervención en procesos judiciales, aportando datos y conocimientos que ayuden al esclarecimiento de causas. Los especialistas recopilan, estudian e interpretan datos psicológicos que pueden aportar elementos significativos en un proceso judicial. El perfil de estos profesionales, fuera de ser graduados en psicología, debe contar con conocimientos de derecho procesal y derecho penal, manejo de conceptos y legislación, con el fin de comprender los procesos judiciales y adaptar, adecuadamente, sus conocimientos en psicología. Este profesional se relaciona con juristas, peritos, fiscales y jueces.

La función común de un psicólogo forense y su importancia en el ámbito judicial, reside en el estudio que realizan sobre las facultades mentales y condiciones psicológicas de las partes implicadas en un juicio, que van desde acusados, denunciante e incluso, testigos. El análisis realizado sobre una parte acusada puede establecer si el sujeto se encontraba en pleno uso de sus facultades mentales a momento de, presumiblemente, haber cometido el delito.

Dentro del proceso judicial como tal, el criterio de este profesional puede influir sobre el tratamiento que el juez pueda dar al acusado a momento de emitir su dictamen o sentencia. El ejemplo más común es cuando el psicólogo forense determina que el denunciado no se encontraba en todas sus facultades a momento de cometer un determinado delito. No obstante, este especialista no tiene la facultad de tomar posición o ejercer como un fiscal; el objeto de su actuación debe contar con neutralidad e imparcialidad.

En este sentido, el juez o fiscal deben establecer interrogantes específicas (mediante el requerimiento fiscal o la orden judicial) al psicólogo forense, relacionadas al caso que se juzga y en relación a las variables psicológicas que pudieron haber influido en la situación. Jueces, abogados como fiscales deben conocer los efectos directos del estado psicológico del acusado, denunciante o testigos, con el fin de establecer el alcance de la responsabilidad de sus actos. Es en este contexto que sería anti

4 La Razón. (2019). Pobreza del IDIF. 12.12.19, de La Razón Sitio web: http://www.la-razon.com/opinion/editorial/idif-pobreza-forense_0_3129887058.html

ético el hecho de que el psicólogo forense realice aseveraciones sobre el estado psicológico de un individuo, más allá de lo encomendado por el juez o fiscal⁵.

En cuanto a la cantidad de psicólogos forenses se tiene:

IDIF Departamentales	La Paz	Oruro	Potosí	Cochabamba	Chuquisaca	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
Cantidad de psicólogos forenses – verificaciones defensoriales	3	1	1	1	1	3	2	1	1
Cantidad de psicólogos forenses - respuesta FGE/IDIF/AFA/N°01247/2019 emitida por el Ministerio Público	3	1	1	3	1	0	1	1	1

De acuerdo a la respuesta cite DP/DDTA/248/2019, el IDIF Tarija reportó tres psicólogos forenses en la gestión 2019. Por otra parte, la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia mediante cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, informó que Tarija no cuenta con psicólogos forenses, advirtiéndose una incongruencia en cuanto a los reportes oficiales remitidos a la Defensoría del Pueblo, lo que refleja una falta de coordinación interna en lo que respecta a sus recursos humanos. La oficina de Tarija en 2019 contaba con tres psicólogos forenses a contrato y para la gestión 2020, estos contratos se encontrarían en proceso de renovación.

Por otra parte, de la verificación defensorial realizada al IDIF Cochabamba, se evidenció la existencia de un solo psicólogo forense; empero, contradictoriamente, la respuesta FGE/IDIF/AFA/N°01247/2019 emitida por el Ministerio Público señala tres profesionales de esta área. IDIF Beni mediante nota de 22 de octubre de 2019, confirmó su único psicólogo forense al igual que el IDIF Oruro mediante cite DDD-ORU – N°305/2019.

De acuerdo al reporte emitido por la Fiscalía General del Estado, FGE/IDIF/AFA/0039/2020, en la gestión 2019 se habrían realizado 50.221 atenciones referentes a violencia física, violencia intrafamiliar y violencia sexual, en las cuales es posible la necesidad de contar con un pronunciamiento de un psicólogo forense. De acuerdo al reporte señalado, las 50.221 atenciones representan el 79% del total de casos atendidos el 2019 que asciende a 63.387, en los cuales la especialidad de psicología forense intervino únicamente en 3.609 (7%) casos. Por lo expuesto, la falta de valoraciones psicológicas forenses podría poner en riesgo la atención integral a la víctima, constituyéndose en una debilidad que podría afectar en la determinación cabal del juzgador.

La patología forense es la materia que se ocupa de investigar la causa y forma de la muerte de una persona con fines investigativos de interés judicial, determinando científicamente las interrogantes sobre la muerte de la víctima en casos de muertes violentas o en circunstancias sospechosas. Las dependencias departamentales y regionales de los IDIF no cuentan con esta especialidad, con excepción de Santa Cruz tal como se estableció en la verificación defensorial. La respuesta FGE/IDIF/AFA/N°01247/2019 emitida por el Ministerio Público, no reporta esta especialidad; asimismo, la última respuesta del Fiscal General del Estado cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, establece que el IDIF Cochabamba cuenta con un patólogo forense.

La imagenología forense es la especialidad que procede del uso de Rayos X con fines criminalísticos; sirve de apoyo a otras ciencias mencionadas con anterioridad como la lesionología, la odontología forense y la tanatología forense. Con la obtención de imágenes radiológicas se pueden evidenciar en el cuerpo

5 Bertrand Regader. (--). Psicología Forense: definición y funciones del psicólogo forense. 12.12.19, de psicologiyamente Sitio web: <https://psicologiyamente.com/psicologia/forense>

humano fracturas, proyectiles, cuerpos extraños, entre otros, que coadyuvaran a esclarecer situaciones delictivas. La respuesta FGE/IDIF/AFA/Nº01247/2019 emitida por el Ministerio Público, no reporta esta especialidad. En las verificaciones defensoriales se evidenció que se cuenta con esta especialidad en el IDIF La Paz y Santa Cruz. Sin embargo, la Fiscalía General del Estado cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, señala que esta especialidad solo se encuentra en el IDIF La Paz.

Los datos proporcionados por el Fiscal General del Estado mediante OF. CITE: FGE/JLP Nº 91/2020 que adjunta el informe FGE/DVSRG/Nº 09/2020, reporta 117 feminicidios y 37.240 casos, en la gestión 2019, relacionados a delitos contemplados en la Ley Nº 348. Si bien la cantidad de feminicidios reportados no representa un porcentaje elevado en relación al total de casos, este delito se constituye en el más grave porque vulnera el derecho a la vida. En ese sentido, la falta de las especialidades de patología e imagenología podría afectar la obtención de elementos probatorios para el esclarecimiento de estas muertes violentas y, muchas veces, en circunstancias no muy claras.

La odontología forense es una disciplina que se ocupa del manejo y examen de la evidencia dental, de la valoración y presentación de hallazgos dentales que tengan relevancia jurídica. Mediante esta especialidad se puede identificar personas o cadáveres N.N., realizar peritajes en restos humanos, estimar la edad en personas o cadáveres, valorar daños dento maxilares, entre otros. La respuesta FGE/IDIF/AFA/Nº01247/2019 emitida por el Ministerio Público, no reporta esta especialidad. En las verificaciones defensoriales a las oficinas departamentales de los IDIF, se evidenció que la dependencia de La Paz cuenta con un odontólogo forense. Contrariamente, la respuesta de la Fiscalía General del Estado cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, no establece la presencia de esta especialidad en los IDIF.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del IDIF, en su Artículo 17, señala que la División Nacional de Medicina Forense cuenta con las especialidades mencionadas; sin embargo, la mayoría de las oficinas departamentales y regionales de los IDIF no cuentan con patólogos forenses, odontólogos forenses ni imageneólogos forenses.

Por otro lado, el mencionado Reglamento establece, en su Artículo 16, que en la División Nacional de Investigaciones Forenses Especiales se encuentran las disciplinas de ingeniería forense, auditoría forense, informática forense y antropología forense; las mismas existen solo en algunas oficinas, conforme se demuestra a continuación.

La ingeniería forense es la disciplina que aplica conocimientos de ingeniería a la técnica de investigación de los delitos. Ingenieros civiles investigan delitos mediante ensayos materiales, estructuras o componentes que tienen fallas o no cumplen la función para la que fueron diseñados. De los datos recabados en las verificaciones defensoriales, se pudo establecer que solo el IDIF Sucre cuenta con esta especialidad. La respuesta FGE/IDIF/AFA/Nº01247/2019 señala, sin embargo, que Tarija tiene un ingeniero forense, lo cual coincide con la respuesta de la Fiscalía General del Estado cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, que establece la existencia de esta especialidad en los IDIF Chuquisaca y Tarija. Por otra parte, reporta estadísticas de Ingeniería forense que ascienden a 20 casos en 2019, concentrándose la mayor cantidad en Tarija.

La auditoría forense busca el fortalecimiento de instituciones públicas y privadas, identificando prácticas deshonestas y promoviendo la transparencia de actos dolosos o fraudulentos; aplicando técnicas, procedimientos específicos y normas de auditoría que produzcan prueba para apoyar al Órgano Judicial. Se previenen y detectan delitos patrimoniales; se genera transparencia en actividades comerciales; se identifican delitos económicos y se investigan actos de corrupción. Los IDIF de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz cuentan con esta especialidad de acuerdo a los hallazgos establecidos en la verificación defensorial. Según la nota FGE/IDIF/AFA/Nº01247/2019, se establece que dentro de esta especialidad existen tres profesionales en Sucre, y uno en los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba. La Fiscalía General del Estado, mediante cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, establece que esta especialidad se encuentra en Sucre con cinco profesionales. Los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado sobre casos atendidos en auditoría forense ascienden a 63 en 2019, con mayor cantidad en Chuquisaca.

La informática forense está encargada del análisis y recuperación de información que se encuentra en dispositivos electrónicos de almacenamiento. En base a las verificaciones defensoriales dentro del IDIF, se identificó que en el departamento de La Paz existen dos de estos profesionales y uno en Cochabamba. La información reportada en la nota FGE/IDIF/AFA/Nº01247/2019, establece que esta especialidad solo se encuentra en el departamento de La Paz. Las demás dependencias regionales de los IDIF no cuentan con esta rama, así lo confirma la respuesta de la Fiscalía General del Estado mediante cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020.

La antropología forense estudia los restos humanos reportados como desaparecidos, abandonados o encontrados en fosas comunes, con el fin de que sean identificados, estableciendo sexo, perfil racial, edad, etc. Esta especialidad no fue evidenciada ni en las verificaciones defensoriales ni fue reportada en las respuestas de la Fiscalía General del Estado citas FGE/IDIF/AFA/Nº01247/2019 y FGE/IDIF/AFA/0039/2020.

Tras haber realizado una aproximación a cada una de estas especialidades, surge la interrogante respecto a los criterios que se utilizan para priorizar la incorporación de determinadas especialidades y su distribución a nivel nacional. Por ejemplo, la existencia de un ingeniero forense en las dependencias del IDIF Tarija y Chuquisaca y no así en el eje troncal donde existe una mayor densidad poblacional y, tal vez, una mayor demanda de estos servicios periciales; lo propio con informáticos forenses o antropólogos forenses.

Mediante respuesta emitida por el Fiscal General del Estado, con nota cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, el IDIF señala entre los problemas y falencias, la escasez de recursos humanos y observa que sus recursos tecnológicos son obsoletos. De igual manera, establece que ante la ausencia de determinados especialistas, los IDIF presentan el requerimiento realizado por el fiscal o el juez, indicando, simplemente, que no cuentan con estos profesionales. Situación que pone en riesgo el esclarecimiento de un hecho delictivo, provocando una situación de indefensión ante la falta de estudios periciales necesarios para un, y la falta de acceso a la justicia.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del IDIF prevé diversas especialidades, sin embargo, como se puede evidenciar, en todo el territorio nacional no se cuenta con muchas de éstas, limitando el acceso a la justicia. En ese sentido, la presencia de estos profesionales, al menos en los IDIF del eje troncal, es imprescindible. Por otra parte, existe incoherencia entre el número de profesionales reportado por la Fiscalía General del Estado en dos oportunidades, mediante notas cite FGE/IDIF/AFA/Nº01247/2019, FGE/IDIF/AFA/0039/2020, y los hallazgos resultantes de las verificaciones defensoriales, situación que denota que no existe un control del personal por parte de la instancia nacional del IDIF.

El rol del IDIF es el de coadyuvar al esclarecimiento de hechos delictivos de manera científica. Los resultados que emite se constituyen en prueba dentro de un proceso judicial, ya sea para la obtención de justicia de una víctima o para la absolución de una persona inocente acusada de haber cometido un delito. La falta de especialistas en las diferentes áreas de las ciencias forenses dentro de esta dependencia, conllevan a una obvia desconfianza en sus pronunciamientos dado que las pericias pueden ser llevadas a cabo por un profesional no, necesariamente, especialista en el área que analiza, como un médico forense que hace valoraciones relativas a lesiones dentales, propias de un odontólogo forense; o dado que al no existir dichos especialistas se limita el verdadero esclarecimiento de un delito y el acceso a la justicia, como es la falta de imagenólogos en casi la totalidad de las dependencias del IDIF.

En este contexto, la falta de prueba conlleva a la imposibilidad de que los juicios sean exitosos y se llegue a dictar una sentencia; esta situación puede demostrarse en los datos proporcionados a la Defensoría del Pueblo, mediante nota cite MJTI-VJDF-115/2019, sobre las estadísticas de personas privadas de libertad en detención preventiva que alcanza al 64,33%, lo que representa que 11.713 privados que no cuentan con sentencia.

Esta situación desemboca en la existencia de una constante “duda razonable” de las pruebas emergentes de las pericias realizadas por el IDIF. La duda razonable en materia penal es *“una duda basada en la razón y que surge de la evidencia o la falta de evidencia, y es la duda que un hombre o mujer razonable podría*

abrigar y no lo es la duda rebuscada o imaginada, ni la duda que un jurado podría hacer aparecer para evitar realizar una tarea o deber desagradable. Duda razonable, es aquella que llevaría a las personas prudentes a dudar antes de actuar en materias de importancia para ellos mismos, es la duda basada en la evidencia o falta de evidencia⁶”.

La ausencia de especialistas, en determinadas materias, da lugar a que el debido proceso se vea cuestionado, en primer lugar, debido a que el principio de inocencia es afectado por la existencia de una duda razonable en los pronunciamientos del IDIF elaborados por profesionales no aptos; es decir, cuyo objeto de análisis no corresponda a su especialidad; y en segundo lugar, debido a que el derecho a la prueba, entendido como la facultad de valerse en el juicio por medios de prueba legalmente admisibles y pertinentes, se ve vulnerado con pronunciamientos forenses de personal no calificado en una determinada especialidad, lo que genera una prueba poco confiable, desembocando así en una situación de vulneración de derechos, tanto de la víctima como de los encausados, haciendo ineficiente el acceso a la justicia.

La evidencia que está más allá de la duda razonable, es el estándar de evidencia requerido para validar una condena criminal en nuestro sistema de justicia penal. Ante una prueba cuestionable, el papel de la Fiscalía se debilita puesto que, como responsable de la carga de la prueba, se le exige probar su versión de los hechos conforme este estándar y, por otra parte, es inevitable que el juez de la causa tenga una duda razonable, quebrantándose el principio de presunción de inocencia como regla probatoria y de juicio y, un verdadero acceso a la justicia.

Por lo expuesto, las consecuencias de no contar con todas las especialidades forenses que la norma señala, hace que los pronunciamientos del IDIF generen duda de parte del juez sobre la culpabilidad o inocencia de un imputado, cuestionándose el debido proceso ante la posible vulneración del principio de inocencia, creando no solo desconfianza en el sistema de justicia, sino violación de derechos humanos tanto de la víctima como de los encausados, como consecuencia de un real inaccess a la justicia.

LA AUSENCIA DE LA DIVISIÓN RECEPCIÓN Y CUSTODIA DE EVIDENCIAS (RCE) Y DE LOS INSUMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE PRUEBAS ROMPEN CON LA CADENA DE CUSTODIA

La División de Recepción y Custodia de Evidencias se dedica, como su nombre lo indica, a recibir documentación, muestras y evidencias para su procesamiento pericial en los laboratorios correspondientes, para luego ser remitidos, junto al dictamen pericial, al esclarecimiento de hechos dentro de un proceso judicial.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del IDIF establece, en su Artículo 19, que la División Nacional de Recepción y Custodia de Evidencias está encargada de los servicios de recepción, emisión, depósito y custodia de archivos, documentos, muestras y evidencias, además del sistema de registro y/o base nacional de datos.

Según lo reportado por la Fiscalía General del Estado mediante cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, dicha división se encuentra presente en los IDIF de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca. En este sentido, puede ser preocupante que el resto de las oficinas departamentales o regionales del IDIF, no cuenten con esta repartición que tiene como objetivo asegurar la cadena de la custodia de cada prueba o evidencia. La cadena de custodia, dentro de un proceso penal, es de vital importancia, teniendo como fin controlar y registrar todo *“indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto de un hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión⁷”*.

6 Pilar Andrea Chandía Carvajal. (2006). EL ROL DE LA DUDA RAZONABLE EN EL NUEVO PROCESO PENAL. 28.02.2020, de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Sitio web: http://opac.pucv.cl/pucv_txt/txt-5000/UCI5252_01.pdf

7 Derecho Mexicano. (12.12.19) ¿QUE ES LA CADENA DE CUSTODIA? México. Derecho Mexicano Recuperado de <http://derechomexicano.com.mx/que-es-la-cadena-de-custodia/>

En los IDIF verificados que no cuentan con RCE señalaron lo siguiente:

IDIF Departamentales	Procedimiento sin RCE
Oruro	El forense toma las muestras y las custodia en su consultorio a espera del requerimiento fiscal para la remisión de muestras.
Potosí	Son los mismos médicos que proceden a la recepción y custodia de evidencias.
Tarija	Cada forense se encarga de la custodia de sus muestras.
Beni	Una vez tomada la muestra se deriva a recepción y custodia de evidencias que se encuentra en el IDIF nacional.
Pando	El fiscal de materia, mediante requerimiento dirigido al médico forense, solicita que recabe alguna muestra dentro de un caso, para luego entregar al mismo fiscal la evidencia recolectada, quedando la misma en la oficina del fiscal de materia hasta su envío para que se realice la pericia correspondiente. Cuando la evidencia requiere de refrigeración para su conservación, la misma permanece en el consultorio forense donde tienen un pequeño refrigerador. En estos casos, el médico forense que recabó la muestra, registra en un cuaderno su ingreso y salida.

Como se puede observar, el médico forense es responsable de cada muestra o evidencia tomada; para dicho fin, como el caso del IDIF Pando, cada consultorio debiera contar como mínimo con un pequeño frigorífico para la conservación de muestras y evidencias que requieran condiciones de refrigeración.

En cuanto al equipamiento imprescindible para la recepción y custodia de muestras y evidencias, señalaron lo siguiente:

IDIF Departamentales	Equipamiento necesario para recibir y custodiar las muestras y evidencias
Oruro	No cuentan.
Potosí	No tienen ventiladores, no cuentan con el equipamiento necesario.
Tarija	Solo tienen algunos insumos para su conservación.
Beni	Cuentan con medios de conservación y de refrigeración, derivando al IDIF nacional para la recepción y custodia de evidencias.
Pando	No cuentan con un ambiente exclusivo para la recepción y custodia de evidencias, como tampoco con personal para ello. Cuentan con un refrigerador donde colocan las evidencias que necesitan refrigeración.

En esta realidad, es difícil de respetar la correcta cadena de custodia debido a la falta de medios para la conservación y almacenaje de evidencias y pruebas. El 60% de los IDIF que no cuentan con la división específica de RCE, tampoco cuentan con las condiciones mínimas para lograr este cometido mientras esperan enviar las muestras a las dependencias correspondientes. Únicamente, el IDIF Beni tiene un refrigerador para la preservación de determinadas pruebas, sin embargo, el resto no cuenta ni con ambientes frescos dotados de ventiladores, ni con los insumos suficientes para este fin, poniendo en riesgo los resultados de los medios probatorios dentro de un proceso.

Entre los hallazgos obtenidos durante la investigación, relacionados a aspectos que no aportan a mantener una correcta cadena de custodia, se tiene, por ejemplo, que en el IDIF Oruro las pruebas de los casos se

guardan en el mismo consultorio, en ambientes deteriorados, con problemas de ventilación y donde existe hacinamiento; por otra parte, en el IDIF Monteagudo las muestras se guardan en el consultorio médico, junto con los archivos, ambiente que no cumple con ningún criterio de salubridad, no tiene ventilación y cuenta solo con un cubículo.

En este contexto es aplicable la doctrina del fruto del árbol envenenado, la cual dicta que “*si la fuente, el ‘árbol’, de donde procede la evidencia obtenida, está contaminada, entonces el ‘fruto’ de ese ‘árbol’ está igualmente contaminado. Por lo tanto, las pruebas obtenidas con una actuación ilícita son igualmente ilícitas. No son válidas. Son, por lo tanto, nulas*”⁸. La falta de medios para la recepción y custodia de evidencias por parte de las dependencias del IDIF (árbol) pueden desembocar en que la prueba (fruto) recolectada se deteriore y sea valorada incorrectamente, siendo este el “fruto”, evidencia que puede ser observada por la parte contraria e invalidada por el no respeto de la cadena de custodia y su consecuente falta de credibilidad.

La Sentencia SU414/17 de la Corte Constitucional Colombiana recuerda la “regla de la exclusión”, la cual establece que toda prueba obtenida o valorada en contra de las garantías constitucionales son inadmisibles dentro de cualquier proceso penal. La mencionada regla se fundamenta, igualmente, en la teoría del fruto del árbol envenenado. Si la prueba recibida dentro del IDIF se convierte en ilegítima, debido a no contar con los medios suficientes para su conservación y cadena de la custodia, sus efectos también serán ilegítimos por la aplicación del principio general de derecho “*accessorium naturam sequi congruit principali*”⁹.

Por otro lado, el Código de Procedimiento Penal boliviano, en su Artículo 172, establece las exclusiones probatorias en las que se refiere a la carencia de toda eficacia probatoria a pruebas obtenidas en virtud de información originada en un procedimiento o medio ilícito, que sería el caso de pruebas vulneradas en el proceso de la cadena de la custodia por un manejo de recepción y custodia de evidencias poco eficiente. En este mismo sentido, el Artículo 370 del mismo cuerpo normativo establece como defectos de la sentencia que habilitan a la apelación: “*Que el imputado no esté suficientemente individualizado*”; “*Que se base en medios o elementos probatorios no incorporados legalmente al juicio o incorporados por su lectura en violación a las normas de este Título*”; y “*Que la sentencia se base en hechos inexistentes o no acreditados o en valoración defectuosa de la prueba*”. Estas situaciones pueden ser igualmente resultado de una ausencia de medios de recepción y custodia de evidencias que ponen en evidente peligro la valoración apropiada de cualquier prueba, pudiendo desembocar en una limitación en el acceso a la justicia.

Al no contar con los insumos necesarios para la recepción y custodia de evidencias, cualquier prueba es vulnerable como consecuencia de un inapropiado manejo de la cadena de custodia, siendo susceptible de la generación de vicios en la misma.

La ausencia de medios de conservación efectiva de la prueba en el proceso de recepción y custodia, pone en evidente peligro la valoración apropiada de cualquier prueba, pudiendo desembocar en una limitación en el acceso a la justicia, donde el inculcado se encuentra en condición de desventaja para hacer valer su defensa y la víctima no pueda acceder a una justicia, en consecuencia, el resultado probatorio se convierte en ilegítimo y su nulidad insubsanable, arrastraría a todas aquellas otras pruebas relacionadas y derivadas de ésta.

Por lo expuesto, las condiciones en las que se encuentran los IDIF podrían generar la contaminación de la prueba y, consecuentemente, la imposibilidad de que el juzgador pueda realizar una valoración correcta de la misma y fallar sin ninguna duda, por lo tanto, es posible que una persona inocente obtenga una sentencia condenatoria y una persona culpable quede liberada.

8 Carlos Berbell. (2018). ¿Qué es la doctrina del fruto del árbol envenenado y por qué es tan importante para hacer Justicia?. 28.02.2020, de Confinlegal Sitio web: <https://confinlegal.com/20180805-que-es-la-doctrina-del-arbol-envenenado/>

9 Corte Constitucional Colombia. (2017). Sentencia SU414/17. 20.03.20, de Corte Constitucional Colombia Sitio web: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU414-17.htm>

- PRECARIAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO EN ALGUNOS IDIF Y FALTA DE INSTRUMENTOS MÉDICOS

Respecto al equipamiento, el Instituto de Medicina Legal del Perú señala que el ambiente del médico forense debe estar dotado del equipo básico para la realización de este examen, debiendo contar con camilla, silla o taburete giratorio, lámpara de cuello de ganso con luz blanca, guantes, espéculos descartables, soporte para hisopos, lupa, cámara fotográfica digital, y si fuera posible, contar con colposcopio y lámpara de Wood¹⁰.

Los equipos utilizados por los médicos forenses deben ofrecer las condiciones ideales para el óptimo desarrollo de sus funciones, debiendo contar además con el equipamiento de bioseguridad necesario.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la bioseguridad como aquellas normas, técnicas y prácticas aplicadas por el personal con el fin de evitar la exposición no intencional a patógenos y toxinas, o su liberación accidental, pudiendo éstos incidir en la salud de los trabajadores¹¹.

Durante las verificaciones defensoriales se efectuó consulta sobre la existencia de equipo de apoyo referente a instrumental médico necesario, así como de equipamiento de bioseguridad, obteniendo los siguientes resultados:

En cuanto al equipamiento, se advirtió que la mayoría de los IDIF, a nivel nacional, cuentan con los equipos de apoyo necesarios como camilla, lámpara y gradilla; sin embargo, en algunas de estas dependencias, señalaron que los equipos se encuentran deteriorados e identificaron la falta de equipo básico para la realización del examen.

En el IDIF Tarija se señaló que la camilla, lámpara y gradilla se encuentran deterioradas; en Beni indicaron que la camilla, lámpara y gradilla son antiguas; en Caranavi tiene su equipo básico deteriorado; Huanuni tiene la camilla incompleta por la falta de perneras y la gradilla está en mal estado; Villazón no cuenta con gradilla debiendo utilizar una silla para que el paciente suba a la camilla; Chapare tiene una camilla y lámpara que se encuentran deterioradas; Culpina no cuenta con gradilla, el médico forense efectuó la solicitud de este equipo el año pasado sin que hubiese sido atendido; Monteagudo tiene una lámpara sin foco; Llalagua tampoco tiene gradilla; Warnes no tiene lámpara y debe improvisar el uso de una lámpara de cabeza; Montero, ante la falta de lámpara, adquirió una linterna de cabeza.

Conforme lo descrito, se evidencia el deterioro y la falta de equipamiento básico en los IDIF, principalmente, en las oficinas regionales. Dos oficinas departamentales señalaron estas falencias y nueve regionales manifestaron, además del deterioro, la ausencia de este equipo esencial para la realización del examen médico forense.

Por otra parte, siete IDIF indicaron que la provisión de insumos no es oportuna, como es el caso de Potosí, Chapare, Camiri, Cochabamba (donde la provisión demora en algunas ocasiones); Huanuni (a veces demora hasta tres meses); Llalagua (además existe carencia de insumos que deben ser adquiridos por cuenta propia); y Montero (a veces demoran en la entrega de insumos de bioseguridad).

Finalmente, 11 oficinas del IDIF manifestaron que no cuentan con el equipamiento de bioseguridad necesario. En Potosí señalaron que si bien cuenta con el equipamiento, éste no es de buena calidad; Caranavi no cuenta con equipamiento para autopsias; en Challapata no tienen lentes; Tupiza no tiene guantes, ropa de trabajo, overoles ni botas; Llalagua no cuenta con el equipamiento necesario, solo tiene guantes; Chapare no tiene el equipamiento suficiente; Bermejo tiene equipamiento, sin embargo los guantes y lentes no son especiales para el resguardo de su seguridad; en Yacuiba los guantes

10 Instituto de Medicina Legal del Perú. (2012). Guía Médico Legal. diciembre 13, 2019, de Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal Sitio web: https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2231_12_guia_ev_de_integridad_sexual_ogc.pdf

11 Medical Assistant. (2018) ¿Cuál es la importancia de las normas de bioseguridad en el trabajo?. diciembre 13, 2019, de Medical Assistant Sitio web: <https://ma.com.pe/cual-es-la-importancia-de-las-normas-de-bioseguridad-en-el-trabajo>

deben ser adquiridos por las víctimas o sus familiares, no tienen lentes ni ropa de trabajo especial; Warnes utiliza sus propias herramientas y no cuenta con mandil; Montero no cuenta con guantes y Camiri no tiene mandiles descartables.

Las oficinas del IDIF identificaron las siguientes necesidades:

El IDIF Oruro necesita un laboratorio, servicio de Recepción y Custodia de Evidencia, así como las especialidades de toxicología forense y biología forense; Potosí necesita sierra eléctrica, cuchillos y estiletes; Cochabamba requiere negatoscopio para ver los Rayos X, cámaras fotográficas y computadoras con mayor capacidad de almacenamiento; Chuquisaca requiere equipo de Rayos X para atender fracturas nasales u otros; Tarija requiere colposcopio para revisar el área genital y taburetes de auscultación; Santa Cruz necesita la implementación de laboratorio en toxicología y que se concluya la implementación de genética; Beni requiere laboratorio de toxicología en sangre-alcoholemia y de biología para muestras de semen en PCA y ácido prostático específico para delitos sexuales; El Alto necesita luces forenses; Caranavi necesita colposcopio, agua potable y biombo; Challapata requiere cámara digital, conservadora de cadena de frío para muestras, tensiómetro, negatoscopio, fonendoscopio y balanza; Villazón necesita sierra eléctrica para realizar las autopsias (actualmente cuentan con una sierra mecánica que ya no es efectiva); Tupiza necesita refrigerador y sierra eléctrica; Llalagua requiere refrigerador para mantener muestras, luz de Wood (para delitos Sexuales) y amoladora eléctrica; Chapare necesita material de escritorio y, fundamentalmente, material de revisión médica (guantes, hisopos, barbijos, etc.); Culpina necesita negatoscopio; Monteagudo requiere conservadora o refrigerador pequeño; Bermejo necesita sierra oscilante, biombo, así como cortinas (porque todo es abierto en el consultorio); Yacuiba requiere el cambio de todos los instrumentos; Huanuni necesita material e instrumentos quirúrgicos para autopsia, lámpara cuello de ganso, así como camilla completa; Warnes requiere lámpara cuello de ganso, cama ginecológica, material y equipo de escritorio; Montero necesita colposcopio, balanza y lámpara para visualizar la membrana himeneal; Camiri requiere lámpara, hisopos, sobres para guardar muestras e instrumental para realizar autopsias; Riberalta necesita aire acondicionado debido a la elevada temperatura del lugar y un colposcopio; y Guayaramerín, guantes, hisopos, un colposcopio y aire acondicionado.

Se identificó que entre las necesidades manifestadas por los IDIF se encuentran insumos y equipos de uso prioritario como ser sierra eléctrica para realizar las autopsias, cuchillos, estiletes, negatoscopio para visualizar radiografías, computadoras, equipo de rayos x, colposcopio para revisar el área genital, luces forenses, biombo, instrumentos quirúrgicos, lámpara cuello de ganso, camilla completa, cámara digital, conservadora de cadena de frío, balanza, fonendoscopio, amoladora eléctrica, luz de Wood para delitos sexuales, guantes, hisopos, barbijos, cama ginecológica, instrumental para autopsias, sobres para guardar muestras y en lugares que se caracterizan por sus elevadas temperaturas manifestaron que necesitan aire acondicionado.

En la gestión 2013, en el Informe Defensorial “Resultado de las Verificaciones Defensoriales a nivel nacional en los Institutos de Investigación Forense (IDIF), Morgues Judiciales, Laboratorios Forenses y Dirección Nacional del IDIF”, se sugirió que las instancias correspondientes gestionen financiamiento para contar con el equipamiento necesario, y se recomendó mejorar el equipamiento de los institutos en cuanto a material de escritorio y provisión de insumos.

Conforme lo expuesto, se concluye que existen precarias condiciones de equipamiento en los IDIF a nivel nacional, mismos que no cuentan con los equipos básicos, insumos y equipos de bioseguridad necesarios para el desempeño de sus funciones, poniendo en riesgo no sólo el examen médico a la víctima, sino la calidad de las pruebas. Situación que reduce las posibilidades de obtener pruebas fehacientes para determinar la culpabilidad o inocencia del agresor. Por otra parte, la falta de insumos y medidas de seguridad no permiten a los profesionales desarrollar su trabajo con normalidad y eficiencia, pudiendo incurrir en errores que perjudiquen a las víctimas o a los acusados en sede judicial.

- INSUFICIENTE PERSONAL Y FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL IDIF LIMITAN EL ACCESO A LA JUSTICIA

Los laboratorios clínicos forenses tienen un rol fundamental, dentro del IDIF, para el esclarecimiento de hechos delictivos o que tengan relevancia jurídica, coadyuvando al acceso a la justicia mediante medios de comprobación científicos sobre temas relacionados a biología, genética, química, toxicología y sustancias controladas.

La respuesta de la Fiscalía General del Estado, en su nota cite de 31 de julio de 2019, determina un listado de especialidades del laboratorio clínico forense, ubicándolas geográficamente por departamento, como se observa en el siguiente gráfico:

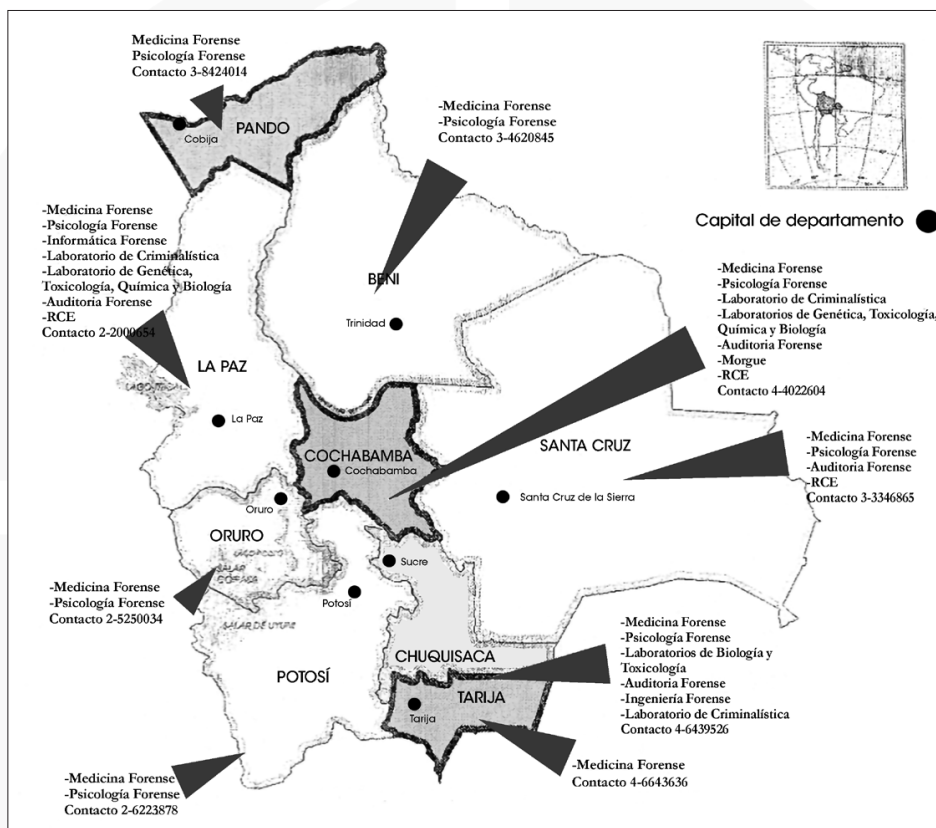


Figura 1 (Fuente: Fiscalía General del Estado)

La importancia de la genética forense reside en el análisis de ADN para fines forenses. Es posible la identificación de una persona desde el análisis de pequeñas cantidades de muestras de sangre, saliva, semen, tejido, pelo, restos óseos, entre otros. De esta forma es posible determinar la paternidad o maternidad, analizar el ADN en delitos sexuales, identificar cadáveres o restos, etc.

El IDIF La Paz cuenta con cuatro de estos profesionales y Cochabamba solo con uno, lo cual fue evidenciado en la verificación defensorial, y como se puede advertir en la respuesta FGE/IDIF/AFA/Nº01247/2019, en la que se reporta la misma información en cuanto a la presencia de esta especialidad en los departamentos, empero, precisando que La Paz cuenta con tres especialistas y Cochabamba con uno.

La respuesta de la Fiscalía General del Estado, mediante cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, reporta la atención de 1.224 casos en genética forense en 2019, cantidad que en relación al número de especialistas (entre cuatro a cinco), cada uno atendería, aproximadamente, 244 casos al año; sin embargo, el problema radica en la falta de accesibilidad a este servicio en los demás departamentos y regiones.

Toxicología forense y sustancias controladas determina cualitativa y cuantitativamente el etanol, metanol, monóxido de carbono, cocaína, cannabinoides, plaguicidas, anfetaminas, opiáceos y otras sustancias controladas. La Paz, Cochabamba y Sucre cuentan con esta especialidad dentro de las reparticiones del IDIF, situación comprobada en las verificaciones defensoriales. La respuesta del Ministerio Público, con cite FGE/IDIF/AFA/N°01247/2019, reporta la misma información en cuanto a esta especialidad en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Sucre, con un especialista por cada localidad. Por lo señalado en la respuesta con cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020 de la Fiscalía General del Estado, fuera de los mencionados departamentos, Potosí cuenta con un mini laboratorio de toxicología forense, lo propio Chuquisaca, que no se considera un laboratorio. El reporte de la cantidad de atenciones en esta especialidad asciende a 918 casos en la gestión 2019.

La biología forense, por un lado, realiza estudios de identificación y determinación sobre el origen de muestras o evidencias biológicas realizando pruebas de tipificación de grupo sanguíneo, a partir de manchas o rastros de sangre, análisis de cabellos y vellos, análisis de fluido seminal, análisis de saliva, test de embarazo en sangre, detección de VIH, entre otros. En base a las verificaciones defensoriales, se pudo determinar que La Paz, Cochabamba y Sucre cuentan con esta subdivisión. Lo indicado en la nota con cite FGE/IDIF/AFA/N°01247/2019, establece, igualmente, que los IDIF La Paz, Cochabamba y Sucre cuentan con esta especialidad, con dos profesionales en el primero, uno en segundo y otro en el tercero, respectivamente. Por lo establecido en la respuesta con cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020 de la Fiscalía General del Estado, fuera de los mencionados departamentos, Potosí y Chuquisaca cuentan con mini laboratorios de biología forense. Los datos reportados sobre atenciones en esta especialidad alcanzan a 872 casos en 2019.

La química forense identifica elementos y sustancias químicas, determinando residuos metálicos de disparos en manos, vestimenta o tejidos orgánicos; analizando fibras textiles, explosivos, residuos de incendios, entre otros. Únicamente los IDIF departamentales de La Paz y Cochabamba cuentan con esta especialidad, de acuerdo a lo evidenciado en las verificaciones defensoriales en estas dependencias. La respuesta con cite FGE/IDIF/AFA/N°01247/2019, reporta la misma información, precisando que cada departamento nombrado cuenta con un especialista. La respuesta con cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020 de la Fiscalía General del Estado, confirma estos datos. Las atenciones en esta especialidad en la gestión 2019 ascienden a 643.

Las dependencias regionales de los IDIF no cuentan con las especialidades de genética forense, toxicología forense, biología forense ni química forense.

Todas estas disciplinas que integran la sección de laboratorio clínico forense, cuentan con un rol importante en la obtención de justicia, y coadyuvan en el esclarecimiento científico de determinados delitos o hechos jurídicos en litigio.

Esta división del IDIF requiere de espacios físicos específicos para su correcto y eficaz funcionamiento. Al momento de realizar las verificaciones defensoriales en los laboratorios del IDIF La Paz, se pudo detectar que la infraestructura es insuficiente, con espacios reducidos, sobre todo, en las áreas de genética y biología. La ducha de bioseguridad se encontraba inhabilitada.

En relación a las certificaciones para dichos laboratorios, los hallazgos en las verificaciones defensoriales en La Paz, Cochabamba y Chuquisaca, reportaron que solo en el primer caso se cuenta con la acreditación ISO para los laboratorios de toxicología y química. En el caso de Chuquisaca, dicha acreditación se encuentra en trámite y Cochabamba, siendo la dependencia del IDIF más completa a nivel infraestructura, no cuenta con esta acreditación.

La fiabilidad y veracidad de las experticias presentadas dentro de un proceso pueden verse sujetas, muchas veces, a la certificación y confiabilidad reconocida de los laboratorios forenses. Específicamente, la norma ISO/IEC 17025 es el parámetro internacional de calidad para laboratorios de ensayo y calibración.

La posesión de esta acreditación en los laboratorios forenses del IDIF, demostraría su competencia técnica, su efectividad y capacidad de producir resultados técnicamente válidos. Contar con este beneficio

de estándares internacionales, garantizaría la similitud en el acceso a la justicia en todos los procesos, generando confianza en la veracidad de cualquiera de los mismos.

Durante un proceso judicial, el resultado de un laboratorio no acreditado puede ser fácilmente contestado por una falta de fiabilidad de procedimientos y resultados.

Entre los requerimientos de los laboratorios clínicos forenses, la demanda común entre las tres dependencias citadas, es la falta de personal. Los encargados de estas áreas, en las verificaciones defensoriales, señalaron que la dotación de materiales e insumos laboratoriales son oportunos; sin embargo, desearían tener más apoyo para contar con más profesionales, igualmente especializados.

El Informe Defensorial del año 2013 sobre la situación del IDIF, ya establecía estas falencias concluyendo que: *“Se precisan laboratorios dotados con medios tecnológicos y personal especializado, necesarios a esta altura del desarrollo del país, que proporcione informes y peritajes incuestionables, precisos y objetivos que aporten de manera determinante a conocer la verdad de los hechos”*.

En conclusión, la falta de medios tecnológicos apropiados y la carencia de acreditación ISO/IEC 17025 de los laboratorios del IDIF, pueden afectar la credibilidad de los resultados emitidos por los mismos, haciendo que la prueba sea débil y observable. A esta situación, se suma la falta de personal especializado para el manejo de los pocos equipos con los que se cuenta, desembocando en la dificultad de obtener un informe técnico, especializado y oportuno.

LA INSUFICIENTE COORDINACIÓN ENTRE EL IDIF Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CONLLEVAN A LA REVICTIMIZACIÓN

Se conoce como revictimización *“el hecho en que un individuo sea víctima de violencia interpersonal en dos o más momentos de la vida. Ambas experiencias son separadas en el tiempo y realizadas por parte de al menos dos perpetradores diferentes”*¹². A momento de referirse a un perpetrador, no se hace referencia únicamente a personas físicas, sino también se incluyen a personas jurídicas como instituciones, organizaciones estatales, establecimientos de salud, fuerza pública, entre otros.

A este tipo de revictimización institucional se la denomina secundaria y en este contexto, la víctima puede ser posteriormente maltratada, por ejemplo, a momento que se le niega información o no es escuchada. En procesos judiciales, esta revictimización secundaria se acentúa aún más, porque se somete a la víctima a interrogatorios que hacen que se reproduzca nuevamente el evento traumático o a situaciones atentatorias a la dignidad, como las valoraciones médicas repetitivas hechas por médicos legales. Igualmente, aspectos como la falta de eficiencia en la administración de justicia y la impunidad, incrementan el sufrimiento de la víctima¹³.

La revictimización a víctimas de violencia por parte del IDIF es evidente al haber confirmado las condiciones en las que se encuentran algunas de sus oficinas, como el caso Yacuiba, que se encuentra en un mercado, cuya sala de espera está al exterior del consultorio, en un pasillo cualquiera y concurrido por la población, lo que expone a la víctima públicamente.

Según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, el Ministerio de Salud tiene el deber de coordinar con el IDIF para adoptar y aplicar protocolos e instrumentos de atención a mujeres en situación de violencia, en servicios médicos y la homologación de certificados médicos. La razón reside en que muchos establecimientos de salud son los primeros en recibir a pacientes víctimas de violencia o, inclusive, éstas pueden ser derivadas por el mismo IDIF debido a que por su grave estado deben ser atendidas y tratadas antes de ser valoradas por el médico forense.

12 Desai, Arias, Thompson & Basile, 2002. Childhood victimization and subsequent adult revictimization assessed in a nationally representative sample of women and men. Violence Vict.

13 Desai, Arias, Thompson & Basile, 2002. Childhood victimization and subsequent adult revictimization assessed in a nationally representative sample of women and men. Violence Vict.

Por otro lado, el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual establece que el personal de los establecimientos de salud de todos los niveles, debe estar, suficientemente, organizado, capacitado, motivado y sensibilizado para atender a víctimas de violencia sexual y trabajando en coordinación con el IDIF. De igual manera, indica que, por ejemplo, en el caso de una ILE, posteriormente al procedimiento, el personal de salud a cargo, debe estar capacitado para recolectar los restos fetales para que sean entregados al IDIF con el fin de que se realice la debida prueba de ADN.

En las verificaciones defensoriales realizadas en las dependencias departamentales del IDIF se pudo recabar información respecto a la coordinación con establecimientos de salud en la recolección de muestras o evidencias:

IDIF Departamentales	Coordinación con establecimientos de salud en la recolección de muestras o evidencias
La Paz	El IDIF no coordina con establecimientos de salud, el médico forense realiza la recolección de muestras y/o evidencias.
Oruro	No existe coordinación.
Potosí	Coordinación con personal médico de establecimientos de salud que se encuentra capacitado.
Cochabamba	Se dio capacitación a médicos del SEDES sobre cómo tomar muestras y realizar las revisiones. Normalmente, les llaman de los hospitales para que vayan a tomar muestras.
Chuquisaca	Tienen buena coordinación, a través del SEDES Chuquisaca, con los diferentes hospitales del departamento.
Tarija	Normalmente, los centros de salud no recolectan las muestras, esperan siempre la intervención del IDIF, por ello el personal del IDIF es el que hace la colección de las muestras.
Santa Cruz	Las personas que atienden en centros de salud no están capacitadas para coordinar con el IDIF.
Beni	No existe coordinación con los hospitales; aunque está establecido en la Ley.
Pando	Se coordina acciones directamente con el Jefe Médico y el Jefe de Servicio del Hospital

En los IDIF regionales se evidenciaron los siguientes hallazgos:

IDIF Regionales	Coordinación con establecimientos de salud para la recolección de muestras o evidencias
El Alto	Existe dificultad en la recolección de muestras y/o evidencias. *Otro problema es de las homologaciones de los médicos de los centros de salud, que no llenan y/o registran bien los certificados médicos. No, llenan los formularios en detalle.
Caranavi	Los establecimientos de salud cuentan con formularios únicos para casos de violencia en el marco de la Ley N° 348.
Challapata	De acuerdo a la Ley N° 348, los centros médicos tomarán muestras para que sean homologadas por el médico forense y se remitan al laboratorio de La Paz o Sucre.
Villazón	Los médicos están capacitados y les proporcionan los insumos y, en ocasiones, toman las muestras.
Tupiza	Los médicos están capacitados y les proporcionan los insumos.
Llallagua	En casos de víctimas de violencia sexual relacionados con la Sentencia Constitucional 0206/2014 (ILE), se coordina con el médico interviniente.

Chapare	Coordinación con el laboratorio del IDIF de Cochabamba a través de la cadena de custodia.
Culpina	En casos de violencia atendidos por el Hospital de San José de Culpina, se deriva al médico forense para su atención y valoración.
Monteagudo	Se coordina mediante la Fiscalía, que puede requerir bajo la cadena de custodia.

Regionales	Coordinación con establecimientos de salud en la recolección de muestras o evidencias o valoraciones.
Bermejo	Realiza la coordinación, respeta la cadena de custodia
Yacuiba	Realiza su coordinación con el Hospital de segundo nivel de Yacuiba "Rubén Zelaya".
Huanuni	A través de un requerimiento fiscal, se recibe colaboración del personal médico.
La Guardia	No existe coordinación.
Warnes	No existe coordinación.
Montero	El médico forense siempre acude a la recolección de muestras, es la única persona que realiza esa tarea.
Camiri	El médico forense acude a la toma de todas las muestras.
Riberalta	Se coordina con el Hospital de Riberalta, aunque la comunicación no es fluida; de igual manera con los centros y postas de salud.
Guayaramerín	No se realiza

Los IDIF de La Paz, Oruro, Tarija, Santa Cruz, Beni, El Alto, Montero, Camiri y Guayaramerín, no respetan la coordinación con establecimientos de salud establecida en la Ley N° 348 y en el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. Muchos casos de agresión sexual, al ser considerados como emergencia médica y por las lesiones que presenta la víctima al momento de tratar a este tipo de pacientes, deben aplicar los cuidados necesarios para la conservación de pruebas o evidencias. Sin embargo, el IDIF es, igualmente, responsable de la recuperación de estos elementos coordinando con los centros de salud. Esta falta de homologación de certificados médicos forenses y la falta de conocimientos por parte de los centros de salud en el recojo de muestras en pacientes que sufrieron violencia sexual, pueden conllevar a una revictimización, obligando a la víctima a exponerse a un nuevo examen forense y a que repita todas las valoraciones.

La dependencia del IDIF El Alto señala que la coordinación puede ser difícil también al momento de la homologación de los certificados médicos forenses. La Ley N° 348 abre la posibilidad de que dichos documentos puedan ser emitidos en centros de salud, pero con la condición de que deben ser homologados por los IDIF. El IDIF El Alto señala que los certificados médicos no son llenados correctamente por los médicos de los centros de salud. En el IDIF Santa Cruz, la falta de capacitación de los profesionales de salud es un aspecto preocupante debido a que los establecimientos de salud estarían procediendo a desechar las posibles pruebas en muestras o rastros a momento de la atención, sin ni siquiera permitir el inicio de la cadena de la custodia.

Los IDIF Cochabamba, Tarija, Montero y Camiri, resumen esta coordinación en desplazar a sus médicos forenses a establecimientos de salud para que tomen las muestras pertinentes, siempre que exista un requerimiento fiscal u orden judicial. El desplazamiento de estos profesionales a centros de salud no puede considerarse como una coordinación, simplemente es el cumplimiento de una orden judicial o un requerimiento fiscal.

Finalmente, según la respuesta emitida por el Fiscal General del Estado, en la nota con cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, el IDIF indica, expresamente, que: *“el IDIF no coordina acciones respecto a la emisión de certificados, colección de muestras o evidencias con los establecimientos o servicios de salud”*, pese a que la Ley N° 348 y en el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual lo establecen.

Sin embargo, contrariamente a lo señalado por la Fiscalía General del Estado, algunas de las dependencias del IDF, como Chuquisaca, establecen que *“tienen buena coordinación a través del SEDES Chuquisaca con los diferentes hospitales del departamento”*; o Pando, que señala que *“se coordina acciones directamente con el Jefe Médico y el Jefe de Servicio del Hospital”*; o Llallagua, que indica que *“en caso de víctimas de violencia sexual relacionados con la Sentencia Constitucional 0206 sobre la Interrupción Legal del Embarazo, se coordina con el médico interviniente”*.

La Ley N° 348 señala al Ministerio de Salud como responsable para establecer el lazo de coordinación entre los establecimientos de salud y el IDIF; no obstante, esta misión de enlace no pudo ser efectivizada en su totalidad.

En caso de que el establecimiento de salud proceda con una primera recolección de evidencias de manera errada o, simplemente, omita dicho procedimiento, obliga a la víctima a ser revalorada por el médico forense, produciéndose una doble valoración que puede ser traumática y revictimizadora mediante una serie de procedimientos invasivos.

Como se puede ver, el hecho de que los profesionales de salud no estén capacitados para la recolección de evidencia en víctimas de violencia conlleva a una revictimización y, además, a una potencial pérdida de la prueba. Es inquietante que los establecimientos de salud no estén preparados para recolectar evidencias al momento de atender a víctimas de violencia sexual o física, procediendo, posiblemente, a descartar la prueba por no proceder con los cuidados necesarios.

El propósito de la coordinación con establecimientos de salud es evitar que las víctimas vuelvan a pasar por procedimientos invasivos y, principalmente, para que no se pierda la prueba; sin embargo, al no proporcionarse las condiciones para hacer efectiva esta coordinación, por falta de capacitación del personal, lo que implica pérdida de pruebas y que el IDIF realice una nueva valoración revictimizando a la víctima, se desvirtúa el espíritu de la norma.

EXISTEN BARRERAS QUE DIFICULTAN EL ACCESO A LA JUSTICIA

La Fiscalía General del Estado tiene a su cargo la investigación de todos los delitos de acción pública y actúa con el auxilio de la Policía Nacional y del IDIF¹⁴, esta última es la institución encargada de realizar los estudios científicos, técnicos y laboratoriales requeridos por el Ministerio Público para la investigación de los delitos; igualmente, se encarga de los estudios científicos técnicos para la comprobación de otros hechos encomendados por orden judicial¹⁵.

Por el trabajo coordinado que debe realizar el Ministerio Público con el IDIF, es importante que exista accesibilidad entre ambas instituciones, siendo, inclusive, recomendable su proximidad y que su ubicación sea accesible a la población.

Las Reglas de Brasilia hacen referencia a estas barreras y establecen que son aquellos procedimientos, requisitos y actuaciones procesales, los que pueden significar una afectación o traba para personas en estado de vulnerabilidad, sea por un exceso de formalismo o porque las características de los actos procesales afectan, de forma diferenciada, a distintos usuarios debido a factores particulares de ellos mismos o por circunstancias sociales o económicas¹⁶

14 Ley N° 1970 de 25 de marzo de 1999 Artículo 277.

15 Ley N° 260 de 11 de julio de 2012, Artículo 83.

16 Debido Proceso Legal. (2018). Obstáculos para el acceso a la justicia en las Américas. 02/03/2020, de Instituto de defensa Legal Sitio web: http://www.dplf.org/sites/default/files/obstaculos_para_el_acceso_a_la_justicia_en_las_americas_version_final.pdf

A fin de comprobar la accesibilidad de las oficinas del IDIF a nivel nacional, se realizaron verificaciones defensoriales y requerimientos de información escrita, pudiendo constatar que estas dependencias no se encuentran en la misma instalación que el Ministerio Público, excepto las oficinas de Caranavi, Oruro, Challapata, Potosí, Llalagua, Villazón, Tupiza, Caña Caña, Chapare, Tarija, Yacuiba, Beni, Guayaramerin, Riberalta y Pando, que si se encuentran colindantes a la Fiscalía; sin embargo, no se cumple con el principio de integralidad para el acceso a la justicia. Las oficinas de Challapata, Tupiza y Chapare son las únicas en todo el país que permiten a los usuarios tener acceso a los servicios de justicia en el marco de la integralidad, lo que impide a la población en general, abandonar los procesos penales o incurrir en doble gasto, tanto económico como psicológico, para poder trasladarse entre una y otra institución en búsqueda de justicia.

Es alarmante que además de no cumplir con el principio de integralidad, las siguientes oficinas no sean accesibles a la población por su ubicación alejada:

- El IDIF Santa Cruz se encuentra lejos de la ciudad, su ubicación es poco conocida por la población y no cuenta con letreros visibles que faciliten su acceso. Se encuentra a 30 minutos de la Fiscalía y a 40 minutos de la FELCC.
- Las oficinas del IDIF Cochabamba se encuentran distantes del centro de la ciudad, distante a cinco kilómetros; existe poco transporte público por lo que es poco accesible para la población; y la mayoría de las personas debe transportarse en taxis o movidades particulares; pese a que funciona en el mismo edificio que la Fiscalía, se encuentra a 25 minutos de la Policía.
- El IDIF Tarija se encuentra en la Fiscalía, ubicada en la Calle Oconnor y avenida Las Américas, lugar alejado del centro de la ciudad y distante de las Estaciones Policiales Integradas (EPI).
- El IDIF El Alto se encuentra alejado del centro de dicha ciudad, está distante a 30 minutos de la Policía y 50 minutos de la Fiscalía.
- Las oficinas del IDIF Huanuni son inaccesibles al estar ubicadas cerca de un cerro, en el Hospital San Martín de Porres, distante a 15 minutos de la Fiscalía y Policía. Se encuentra a kilómetro y medio de la FELCC y la FELCV.

Estas cinco oficinas, por su ubicación, son de difícil acceso para la población; las víctimas de cualquier tipo de violencia, usualmente, acuden de inicio a oficinas de la Policía, instancia que a objeto de iniciar la investigación de delitos de acción pública, remite el caso al Ministerio Público para conocimiento del Fiscal, autoridad facultada para requerir al IDIF la realización de estudios científico técnicos para esclarecer los hechos, estudios que también pueden ser requeridos por la autoridad jurisdiccional con una orden judicial.

Los pasos que deben seguir las víctimas de violencia dentro de una investigación, para la obtención del certificado médico forense que aporte elementos probatorios, se dificultan por la ubicación de la Policía y del Ministerio Público que está alejada del IDIF. Al ser los IDIF poco accesibles para la población, se convierten en una barrera para las víctimas que pueden desistir en su búsqueda de acceso a una justicia pronta y oportuna durante este peregrinaje. Al respecto, el Artículo 62 de la Ley N° 348 establece el desplazamiento de fiscales bajo el denominativo de “fiscales de materia móviles”, sin embargo, dicha disposición se limita al área rural.

En las verificaciones defensoriales se evidenció, además, que las condiciones físicas de algunas oficinas del IDIF constituyen barreras de acceso a los servicios y, en consecuencia, para la obtención de justicia. Es el caso del IDIF Chapare, donde el médico forense señaló que no son necesarios los espacios privados porque la valoración se realiza en compañía de algún familiar; o el caso del IDIF Monteagudo donde el consultorio es un solo cubículo; en el IDIF Bermejo, el consultorio tiene dos paredes de vidrio que no otorgan privacidad y no cuenta con biombos; en el IDIF Yacuiba, la víctima está expuesta públicamente, porque tiene que esperar a ser atendida a plena vista de las personas que transitan por el mercado donde se encuentra el consultorio; en el IDIF Riberalta, el consultorio no tiene un vestidor ni, mínimamente, una mampara, y en el IDIF El Alto, uno de los consultorios no cuenta con biombo. Estas situaciones vulneran el derecho a la privacidad de la víctima y se constituye en una barrera que puede dar lugar a desistir en la búsqueda de justicia.

La Fiscalía General del Estado, a través de su nota OF.CITE: FGF/JLP N° 21/2020, informó que existen oficinas del IDIF en las capitales de departamento, pero no en todas las provincias o municipios. Incluyendo las dependencias del IDIF El Alto, en Bolivia solo existen 26 IDIF que atienden en áreas rurales-municipales; dato alarmante en relación a los 342 municipios que existen en el país; es decir, que el IDIF, incluyendo las oficinas departamentales, solo tiene presencia en el 10% de todos los municipios a nivel nacional, situación que vulnera el acceso a la justicia, especialmente, de sectores en situación de vulnerabilidad que deben recorrer largas distancias para ser atendidos oportunamente, enfrentando barreras para acceder a un eficiente servicio integral de justicia.

En Bolivia, a partir de la creación de los Centros Integrales de Justicia en el marco del Plan Justicia para Todos, se estableció un parámetro del acceso a la justicia con el fin de que los servicios lleguen de manera ágil, oportuna, eficiente, oral, gratuita y cercana a la población más vulnerable de la sociedad boliviana; este sector se encuentra limitado por un complejo y amplio esquema de barreras que datan desde épocas pre republicanas.

Por esta razón, estos centros que aglutinan a las instituciones que tienen relación directa con el ámbito de la justicia, deben ser atendidos desde una perspectiva integral que no sólo centre su atención en mitigar en la prosecución de un proceso penal, sino más bien que estos centros guíen y orienten sobre las posibilidades legales, el ejercicio de derechos y consideren la cercanía como principal herramienta para una participación activa de la ciudadanía, con todos los aspectos relacionados con el acceso a la justicia.

El Decreto Supremo N° 28586 de 17 de enero de 2006, refiere que los Centros Integrales de Justicia constituyen un espacio de esfuerzo conjunto entre el Órgano Judicial, el Órgano Ejecutivo y el Gobierno Municipal, cuya finalidad principal es brindar un servicio integral de justicia que posibilite a la población una solución pronta y oportuna a cualquier conflicto.

En conclusión, es prioritario que todas las instituciones que se encuentran al servicio de la víctima de cualquier delito, sobre todo de aquel relacionado a violencia física y sexual, estén concentradas en una sola infraestructura, facilitando a la víctima o a sus familiares el acceso a una atención integral, celeridad y oportuna. Asimismo, es fundamental que los lugares donde no pueda instalarse servicios integrales de forma permanente, se efectivicen los servicios móviles a fin de acercar el sistema de justicia hacia la población que naturalmente no tiene acceso.

- DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN LOS CONSULTORIOS DE LOS MÉDICOS FORENSES

Los espacios físicos deben ser adecuados para la atención de las víctimas; además de ofrecer privacidad, deben contar con espacio suficiente y condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Al respecto, la legislación de Colombia¹⁷ señala la adopción de medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, y el derecho de ser atendidas en lugares accesibles que garanticen la privacidad, salubridad, seguridad y comodidad¹⁸.

Asimismo, la Guía de Evaluación Psicológica Forense de Perú¹⁹ señala, sobre la infraestructura y equipamiento en las instalaciones de la División Médico Legal, que el consultorio debe garantizar

17 Ley 1719 de 2014 por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes N° 599 de 2000, N° 906 de 2004

18 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). GUÍA PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL EN LA INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL. diciembre 02, 2019, de Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense
Sitio web:
<http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Gu%C3%ADa+para+el+abordaje+forense+integral+en+la+investigaci%C3%B3n+de+la+violencia+sexual.pdf/dc71e689-7d7d-5407-2408-b550065bf397>

19 Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2016). Guía de Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. 03/12/2019, de Fiscalía de la Nación Lima-Perú Sitio web:
https://img.legis.pe/wp-content/uploads/2016/09/%C2%ABGu%C3%ADa-de-Evaluaci%C3%B3n-Psicol%C3%B3gica-Forense-en-caso-de-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar-y-en-otros-casos-de-violencia%C2%BB-Legis.pe_.pdf

privacidad, con la menor cantidad de estímulos distractores, provista de buena iluminación y ventilación, además de equipo informático en óptimas condiciones, instrumentos de evaluación así como el material logístico necesario.

A fin de verificar las condiciones de los consultorios médicos forenses a nivel nacional, la Defensoría del Pueblo efectuó visitas a los IDIF obteniendo los siguientes resultados:

Se verificó que únicamente las oficinas del IDIF Cochabamba, Santa Cruz, Santa Cruz UVE y Beni cuentan con baño propio o exclusivo del consultorio médico forense; se advirtió que ninguna oficina ofrece privacidad dentro del consultorio para la atención, ni existen ambientes privados para que los pacientes o víctimas se cambien la bata o se desvistan, reduciéndose la privacidad al uso de biombos o mamparas.

De igual forma, se identificó las siguientes deficiencias conforme lo refleja el siguiente cuadro:

IDIF Departamentales - Regionales	Deficiencias en las condiciones físicas, en equipamiento y bioseguridad	Necesidades identificadas de equipos e instrumentos
La Paz	El consultorio no cuenta con baño.	-----
Oruro	Tiene problemas de ventilación debido a que los consultorios fueron improvisados, son insalubres, sus ambientes se encuentran deteriorados y existe hacinamiento. El consultorio no cuenta con baño.	Laboratorio, servicio de Recepción y Custodia de Evidencia, y especialidades de toxicología forense y biología forense.
Potosí	No tiene ventilación adecuada ya que sus ambientes son pequeños, uno de ellos era, anteriormente, un cuarto de baño. El consultorio no cuenta con baño. La provisión de insumos no es oportuna. Si bien cuenta con el equipamiento, éste no es de buena calidad.	Sierra eléctrica, cuchillos y estiletes.
Cochabamba	La provisión de insumos demora en algunas ocasiones.	Negatoscopio, cámara fotográfica, computadoras con mayor capacidad de almacenamiento.
Sucre		Requieren equipo de Rayos X para fracturas nasales u otros.
Tarija	Cuenta con consultorios con espacios reducidos donde, cabalmente, entran sus escritorios y el paciente. El consultorio no cuenta con baño. La camilla, lámpara y gradilla se encuentran deterioradas.	Colposcopio para revisar el área genital y taburetes de auscultación.
Santa Cruz Idif	-----	Laboratorios, toxicología y que se concluya la implementación de la fase de genética.
Santa Cruz Uve (Prolongación Campero)	Existe hacinamiento.	-----
Beni	La camilla, lámpara y gradilla son antiguas	Laboratorio de toxicología en sangre-alcoholemia; Biológico para muestras de semen en PCA; Acido prostático específico para delitos sexuales.
Pando	El consultorio no cuenta con baño.	-----
El Alto	Uno de los consultorios no cuenta con biombo	Luces forenses.

Caranavi	<p>No tiene agua en el baño y tiene una mampara en condiciones insalubres, existe hacinamiento.</p> <p>Tiene su equipo básico deteriorado.</p> <p>No cuenta con equipamiento para autopsias.</p>	Colposcopio, agua potable y biombo.
Huanuni	<p>No tiene ventilación, es completamente insalubre, el consultorio está improvisado en un espacio estrecho y hacinado por los materiales, además existe deterioro en la infraestructura. El consultorio no cuenta con baño.</p> <p>Tiene su camilla incompleta le falta las perneras y tiene la gradilla en estado deteriorado</p>	Material e instrumentos quirúrgicos para autopsia; lámpara cuello de ganso, así como camilla completa
Challapata	No cuenta con lentes	Cámara digital, conservadora de cadena de frío para muestras, tensiómetro, negatoscopio, fonendoscopio, balanza.
Villazon	<p>El consultorio no cuenta con baño.</p> <p>No cuenta con gradilla debiendo utilizar una silla para que el paciente suba a la camilla</p>	Sierra eléctrica para realizar las autopsias (actualmente cuentan con una sierra mecánica que ya no es efectiva).
Tupiza	<p>Existe hacinamiento.</p> <p>No tiene guantes, ropa de trabajo, overoles ni botas</p>	Refrigerador y sierra eléctrica.
Llallagua	<p>Indicó además que existe carencia de insumos que deben ser adquiridos por cuenta propia.</p> <p>No cuenta con el equipamiento necesario, solo tiene guantes.</p>	Refrigerador para mantener muestras; luz de Wood (para delitos Sexuales) y amoladora eléctrica.
Chapare	<p>No tiene lavamanos en el consultorio, existe deterioro en su infraestructura. El consultorio no cuenta con baño.</p> <p>Tiene una camilla y lámpara que se encuentran deterioradas.</p> <p>La provisión de insumos no es oportuna.</p> <p>No cuenta con el equipamiento necesario.</p>	Material de escritorio y, fundamentalmente, material de revisión médica (guantes, hisopos, barbijos, etc.).
Culpina	<p>Existe deterioro en su infraestructura.</p> <p>No tiene gradilla, el médico forense efectuó la solicitud de este equipo el año pasado sin que hubiese sido atendido.</p>	Negatoscopio.
Monteagudo	<p>No cumple ningún criterio de salubridad, no tiene ventilación, el consultorio es un solo cubículo donde el usuario debe cambiarse o vestirse, en el mismo lugar se guardan las muestras y los archivos. El consultorio no cuenta con baño.</p> <p>Tiene una lámpara sin foco; tampoco tiene gradilla</p>	Conservadora o refrigerador pequeño
Bermejo	<p>Tiene dos paredes de vidrio que no otorgan privacidad, se ve casi todo el consultorio; no cuenta con biombos.</p> <p>El consultorio no cuenta con baño.</p> <p>Tiene equipamiento, sin embargo los guantes y lentes no son especiales para el resguardo de su seguridad</p>	Sierra oscilante, biombo, así como cortinas porque todo es abierto en el consultorio.

Yacuiba	<p>Al encontrarse en un mercado muy concurrido, no ofrece privacidad; la sala de espera está afuera de las oficinas en un pasillo donde concurre la población.</p> <p>Existe hacinamiento, en el mismo ambiente se encuentra el escritorio, las camillas y los archivos.</p> <p>El consultorio no cuenta con baño.</p> <p>Los guantes deben ser adquiridos por las víctimas o sus familiares, no tienen lentes ni ropa de trabajo especial</p>	Requiere el cambio de todos los instrumentos.
Warnes	<p>La infraestructura presenta deterioro, Es observable que el consultorio se encuentre ubicado en una vivienda particular.</p> <p>No tiene lámpara por lo que debe improvisar el uso de una lámpara de cabeza.</p> <p>El médico forense utiliza sus propias herramientas y no cuenta con mandil.</p>	Lámpara cuello de ganso, cama ginecológica, material y equipo de escritorio
Montero	<p>No brinda comodidad, varios insumos deben permanecer en el piso por falta de espacio.</p> <p>Existe hacinamiento.</p> <p>Ante la falta de lámpara, se tuvo que adquirir una linterna de cabeza.</p> <p>A veces demoran en la entrega de insumos de bioseguridad.</p> <p>No cuenta con guantes.</p>	Colposcopio, balanza y lámpara para visualizar la membrana himeneal.
La Guardia	Existe hacinamiento.	---
Camiri	<p>La provisión de insumos no es oportuna.</p> <p>No tiene mandiles descartables</p>	Lámpara, hisopos, sobres para guardar muestras e instrumental para realizar autopsias.
Riberalta	<p>No cuenta con servicios básicos de agua potable para los baños, debiendo emplear turriles para almacenar agua.</p> <p>Los baños no están disponibles para el público.</p> <p>El consultorio no cuenta con baño.</p> <p>No cuenta con un vestidor o mínimamente, una mampara.</p>	Aire acondicionado debido a la elevada temperatura del lugar y un colposcopio.
Guayaramerin	El consultorio no cuenta con baño.	Guantes, hisopos, un colposcopio y un aire acondicionado.

Existen serias deficiencias en los IDIF arriba descritos; en las condiciones físicas de los consultorios, desde la infraestructura hasta la falta de salubridad; además de la falta de privacidad en su interior.

En la gestión 2013, el Informe Defensorial “Resultado de las Verificaciones Defensoriales a nivel nacional en los Institutos de Investigación Forense (IDIF), Morgues Judiciales, Laboratorios Forenses y Dirección Nacional del IDIF”, recomendó al Ministerio Público prever en su presupuesto gastos de mantenimiento, compra de materiales e insumos, sin perjuicio de gestionar la adquisición de ambientes donde funcionen los IDIF a nivel nacional. Asimismo, recomendó a los IDIF mejorar las condiciones de infraestructura de los institutos en cuanto a salas de espera, especialmente, en cuanto a los ambientes privados para la atención a víctimas de violencia sexual; oficinas de informaciones; archivos; sistemas de registro; y sugirió que las instancias correspondientes gestionen financiamiento para contar con la infraestructura adecuada.

Han transcurrido más de seis años y no se observan mejoras en cuanto a condiciones físicas de las instalaciones de los IDIF. Las observaciones realizadas en 2013 no fueron superadas en su totalidad.

Se concluye que existe una atención deficiente en más del 50% de los IDIF (en 15 oficinas IDIF), respecto a condiciones físicas y de salubridad, además de la falta de privacidad dentro de los consultorios, aspectos que vulneran la dignidad de las personas, mismas que actualmente están recibiendo atención en lugares deteriorados donde existe hacinamiento, en condiciones insalubres y en ambientes pequeños e incómodos.

INADECUADO RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y FALTA DE PRIVACIDAD EN ESPACIOS DE ESPERA

Respecto a los espacios físicos, es importante que los IDIF cuenten con un espacio específico de archivo que les permita llevar un orden y un manejo adecuado de la documentación existente, ya sea registros físicos, fotografías, notas, apuntes o documentación de respaldo; asimismo, deben contar con una sala de espera adecuada que resguarde la privacidad de las víctimas de violencia sexual.

Se realizaron verificaciones defensoriales en los IDIF a nivel nacional, con el objeto de establecer la existencia de espacios físicos adecuados en cuanto a archivo clínico y sala de espera que resguarden la privacidad de los pacientes o víctimas, obteniendo los siguientes resultados:

Los IDIF de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Santa Cruz, Santa Cruz UVE, Beni, Huanuni, Tupiza, Llallagua, Monteagudo y Guayaramerín, a la fecha de la verificación defensorial, no contaban con un archivo clínico o un espacio específico para el archivo de la documentación.

Debido a la delicada labor que realizan los médicos forenses es importante que exista un manejo adecuado de la documentación que se emite, como son los registros físicos, fotografías, notas, apuntes o documentación de respaldo; puesto que los resultados del examen médico forense son considerados como pruebas para el esclarecimiento del hecho investigado.

Respecto a los espacios o salas de espera, se obtuvo los siguientes resultados:

- El IDIF Oruro tiene una sala de espera que se encuentra en un pasillo improvisado.
- Las oficinas del IDIF Tupiza tienen una sala de espera que es compartida con el Centro Integral de Justicia.
- En el IDIF Chapare la sala de espera está ubicada en un corredor común.
- El IDIF La Guardia tiene una sala de espera que es parte del Hospital Municipal Rómulo Gómez Morales.
- El IDIF Camiri tiene un área de espera común en el Hospital Municipal de Camiri.
- Las oficinas del IDIF Guayaramerín tienen una la sala de espera que es compartida con la Fiscalía.
- Los IDIF de Caranavi, Huanuni, Yacuiba, Villazón y Warnes no cuentan con una sala o espacio de espera. Corresponde resaltar el caso de Warnes, donde los pacientes esperan en sillas ubicadas en la acera.

Se identificó la existencia de siete oficinas que cuentan con salas de espera inadecuadas, que no resguardan la privacidad de los pacientes o víctimas; otros cinco IDIF no cuentan con espacios o salas de espera.

Por la naturaleza del examen médico forense, que puede estar relacionado con la investigación de un hecho de violencia sexual, se debe resguardar la privacidad de la víctima por lo que es conveniente contar con una sala de espera que evite la exposición reiterada de ésta, brindándole la posibilidad de esperar en un ambiente cómodo y adecuado.

De acuerdo a lo verificado, se concluye que el 43% de los IDIF, que representa doce oficinas, no cuenta con un manejo adecuado de la documentación por la falta de espacios de archivo; este aspecto pone en riesgo el resguardo de la prueba y/o la documentación de respaldo. Asimismo, este 43% no cuenta con salas de espera adecuadas, situación que vulnera el derecho a la privacidad de los pacientes o víctimas que se ven expuestos a una posible re victimización.

LA ATENCIÓN NO HUMANIZADA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

De acuerdo a los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, del total de casos atendidos en la gestión 2018, 34.496, que representa el 36%, corresponden a varones; y 61.695, el 64%, a mujeres. En 2019, se atendieron un total de 63.387 casos, de los cuales 22423, el 35%, fueron a varones y 40.964, el 65%, a mujeres.

La importancia de la priorización en la atención a mujeres queda justificada, en esa línea, la cantidad de casos atendidos en relación a varones casi se duplica en las gestiones 2018 y 2019. En cuanto a los datos sobre casos relativos a revisiones obstétricas y ginecológicas, y violencia física, intrafamiliar y sexual, éstos, en la gestión 2018 alcanzaron a 84.668 y en 2019 a 56.231, por lo que existe la necesidad de generar mecanismos de atención integral en favor de estas víctimas.

La falta de priorización en la atención de casos de violencia sexual conlleva a la revictimización

La atención prioritaria en salud involucra criterios de gravedad de patologías que son motivo de la atención; la eficacia de la intervención; la oportunidad de la misma o el carácter invalidante de la enfermedad²⁰.

Otra referencia sobre la prioridad en la atención es el Protocolo de Manchester, de origen europeo, un sistema de triage que colabora en la organización del orden de atención de los pacientes que arriban a los establecimientos de salud. Cada situación es clasificada en colores, rojo (emergencia), naranja (muy urgente), amarillo (urgente), verde (poco urgente) y azul (no urgente), con tiempos máximos de atención que van de cero minutos, 10 minutos, 60, 120 y 240 minutos, respectivamente.

Para el caso específico del IDIF, que cuenta con profesionales de salud forenses que no tienen un deber terapéutico, la figura es distinta porque no existe un riesgo vital; sin embargo, la priorización aún debe estar presente en casos de mujeres y niños víctimas de violencia, evitando la revictimización.

La violencia en razón de género, violencia en el ámbito familiar, los delitos contra la libertad sexual, entre otros, se constituyen en acciones de control, poder y dominio de personas en situación de vulnerabilidad (mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad), sin importar su edad, género, estado civil, situación económica, cultural, tipo de discapacidad u otras; constituyéndose estos actos en una grave violación a los derechos humanos y un problema social de gran magnitud, por su considerable incidencia y riesgo respecto a las secuelas físicas y psicológicas como consecuencia de la violencia sufrida, así como el alto costo social que representa para toda la sociedad .

La atención y protección a las víctimas de los delitos arriba mencionados, se constituye en una labor interdisciplinaria e integral a cargo de instituciones públicas y privadas que protegen los derechos de las personas que se encuentran en situación de violencia; en consecuencia, la articulación y coordinación de funciones entre estas instituciones se considera una tarea apremiante e imprescindible para otorgar una atención sistémica, diferenciada y especializada para víctimas que se convierten en altamente vulnerables, relegadas y revictimizadas.

Se conoce como revictimización, a la victimización secundaria o doble victimización, es el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de brindar atención a la víctima.

20 Diario Médico. (2014). Criterios para priorizar la atención. 12.12.19, de Diario Médico Sitio web: <https://www.diariomedico.com/consultorio/criterios-para-priorizar-atencion.html>

La No Revictimización es precautelar la integridad de la víctima, evitando la confrontación directa con el agresor, entrevistas, interrogatorios, exámenes y otros actuados innecesarios. Se considera una conducta revictimizante cuando no se prioriza la atención a víctimas vulnerables por su condición de edad, género, nivel económico, raza, color, religión o idioma.

La legislación en salud boliviana establece parámetros relativos a la atención prioritaria de determinados pacientes. Como se mencionó anteriormente, el IDIF no forma parte del sistema de salud, empero, al contar como principal funcionario al médico forense, éste no debe dejar de lado sus deberes como profesional de salud. En ese sentido, el médico forense, incluso sin contar con la obligación terapéutica, debe respetar lo establecido en relación a la atención prioritaria.

El Protocolo y Ruta Crítica Interinstitucionales para la Atención y Protección a Víctimas, en el marco de la Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, describe como uno de los principios rectores la atención prioritaria y diferenciada de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de hechos delictivos. El Artículo 4 de la misma norma establece el *trato digno*, indicando que toda mujer en situación de violencia debe recibir un trato prioritario, digno y preferencial, con respeto, calidad y calidez. No se debe dejar de lado que el alcance de esta ley abarca, incluso, al Ministerio Público, ente rector del IDIF.

La Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019, establece en su Artículo 7 que el acceso de la población a la atención en salud, se realizará mediante los *“servicios públicos de salud que se encuentran obligados a brindar atención preferente en la prestación de servicios y en los trámites administrativos a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, a: mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y miembros de Pueblos Indígena Originario Campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas”*.

El Código Niño Niña Adolescente, dentro de los principios establecidos en el Artículo 12, determina la prioridad absoluta por la que *“niñas, niños y adolescentes serán objeto de preferente atención y protección (...) en la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en la protección y socorro en cualquier circunstancia”*.

Finalmente, el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual cataloga la atención a víctimas de violencia sexual como una emergencia médica.

En la práctica, los hallazgos defensoriales en verificaciones a nivel departamental, dieron como resultado la siguiente información:

Departamentales	Tiempo promedio de espera
La Paz	No otorga una atención prioritaria
Oruro	Existe prioridad para los grupos vulnerables
Potosí	Trato preferente en delitos sexuales
Cochabamba	Atención por edad o género, generalmente se prioriza NNA
Chuquisaca	Se prioriza la atención en casos de maltrato, violencia infantil, violencia sexual y personas adultas mayores.
Tarija	No otorga una atención prioritaria
Santa Cruz	Se prioriza conforme los grupos vulnerables y por la prioridad del fiscal por cumplimiento de plazos.
Beni	Niñas, niños y adolescentes víctimas tienen prioridad, luego mujeres embarazadas; sin embargo, también se tiene en cuenta en estos grupos el orden de llegada.
Pando	La priorización y el tiempo de atención varían de acuerdo al cuadro del paciente, de la naturaleza del caso y del estado emocional de la víctima.

Las verificaciones defensoriales a nivel regional reportan la siguiente información:

Regionales	Atención prioritaria
El Alto	Dan prioridad a grupos vulnerables.
Caranavi	Dan prioridad a grupos vulnerables.
Challapata	Cualquier persona de los grupos es prioritario porque no existe mucha afluencia
Villazón	Dan prioridad a grupos vulnerables.
Tupiza	Dan prioridad a grupos vulnerables.
Llallagua	Atención priorizada
Chapare	No otorga una atención prioritaria.
Culpina	Las personas con más prioridad en el consultorio son mujeres, niños, adolescentes
Monteagudo	Dan prioridad a personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres.
Regionales	Atención prioritaria
Bermejo	Atención inmediata. No otorga una atención prioritaria.
Yacuiba	No otorga una atención prioritaria.
Huanuni	Depende del tipo de lesión. No otorga una atención prioritaria.
La Guardia	La mayoría de los casos es por violencia intrafamiliar; se prioriza también de acuerdo a la gravedad
Warnes	No otorga una atención prioritaria.
Montero	No otorga una atención prioritaria.
Camiri	No otorga una atención prioritaria.
Riberalta	La atención es inmediata. No otorga una atención prioritaria.
Guayaramerín	No se hace distinción por grupos.

Como se puede observar, los IDIF de La Paz, Potosí, Tarija, Chapare, Bermejo, Yacuiba, Huanuni, Warnes, Montero, Camiri, Riberalta y Guayaramerín, no otorgan una atención prioritaria a los grupos vulnerables de mujeres, niños y adolescentes. De manera parcial, los IDIF de Cochabamba y Beni brindan una atención prioritaria a casos de delitos sexuales o a niñas, niños o adolescentes víctimas.

No obstante que el IDIF no es un establecimiento de salud, tiene una naturaleza mixta, médico legal, que dentro del ámbito de la salud su personal médico forense debiera cumplir preceptos propios a su profesión, entre estos, la atención priorizada a estos grupos vulnerables.

En la respuesta emitida por el Fiscal General del Estado por nota cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, se establece, igualmente, que el IDIF cuenta con normativa interna que señala que debe dar prioridad a la atención de todo tipo de violencia hacia mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores. Dicha respuesta hace mención a la Ley N° 348 Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres.

En conclusión, se puede establecer que solo el 44% de los IDIF otorga una atención prioritaria a grupos vulnerables, el resto incumple lo dispuesto por la normativa en salud en cuanto a violencia hacia la mujer y de protección a niños niñas y adolescentes. Como se pudo observar, todo caso de violencia sexual está catalogado como una emergencia médica y la no atención prioritaria u oportuna, involucra una doble victimización.

LA CARENCIA DE LA CONTENCIÓN EMOCIONAL INMEDIATA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GENERA UN TRATO NO HUMANIZADO

Como se veía en líneas anteriores, el psicólogo forense cumple sus funciones, únicamente, bajo un requerimiento fiscal o bajo una orden judicial, en aspectos relativos a valoración psicológica de acusados, denunciantes y testigos, para coadyuvar de manera científica si dichos actores se encontraban en uso de sus facultades mentales al momento de la situación en causa. Se mencionaba que el juez o fiscal deben requerir los servicios del psicólogo forense especificando, puntualmente, qué aspectos psicológicos se deben dilucidar para el esclarecimiento de los hechos, no tratándose así de un examen psicológico integral sobre una persona y menos de un soporte o contención psicológicos.

El psicólogo forense no tiene como misión la contención de la víctima, sin embargo, por un deber de asistencia puede intervenir dentro de un caso traumático durante la atención por parte del médico forense. Esto se pudo comprobar en la verificación defensorial realizada en las instalaciones del IDIF La Paz, donde al momento de preguntar si el psicólogo forense realizaba la contención emocional, se indicó que dichos profesionales, en ocasiones de evidente gravedad, otorgan apoyo a víctimas de violencia cuando se realiza la valoración forense.

En el caso de los IDIF de los departamentos de Potosí, Sucre y Pando, éstos solicitan apoyo a la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos; y Tarija, además de acudir también a esta unidad, recurre a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia²¹ o a los Servicios Legales Integrales Municipales²².

Las dependencias regionales del IDIF Challapata, Llalagua y Monteagudo son las únicas que indican contar con psicólogos de la DNA, SLIM del GAM.

El Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, aprobado por Resolución Ministerial N° 1508 de 27 de noviembre de 2015, establece en relación a la contención, como una ayuda inmediata a la víctima para que pueda encarar el hecho de la agresión sexual. Este apoyo o asistencia está a cargo del personal que tenga el primer contacto con la víctima: policías, abogados, fiscales, enfermeras, médicos, psicólogos, trabajadores sociales. Dicha guía de atención establece que dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho se debe proporcionar apoyo, realizar una escucha activa y examinar las dimensiones del problema.

El apoyo moral o la contención, bajo lo establecido en el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, involucra la comprensión empática de la situación existencial de la víctima y de su

21 Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, dentro del Código Niño, Niña Adolescente, son instancias que otorgan gratuitamente servicios públicos psicológicos, sociales y jurídicos para garantizar a todo menor y adolescente la vigencia de sus derechos. En el tema que nos concierne, los psicólogos de dichas defensorías se encargan de dar orientación psicológica a la víctima; de igual manera el profesional en trabajo social de dicha defensoría, debe dar acompañamiento a toda víctima durante el procedimiento médico y de otras instancias, como ser Ministerio Público y FELCV

22 Los Servicios Legales Integrales Municipales, dentro de sus atribuciones, deben prestar apoyo psicológico, brindar terapias e intervenir inmediatamente ante denuncias de hechos de violencia contra la mujer.

estado emocional, debiendo transmitirle una respuesta comprensiva. Es así que se debe asimilar el relato sin emitir juicio de valor alguno, respetando la forma de ser de la víctima.

La escucha activa, como su nombre lo indica, implica que con una actitud confiable, comprensiva e interesada, se preste atención en lo que la víctima intenta expresar, sin interrupciones y respetando sus ideas, considerando sus silencios, tono de voz, nerviosismo, manifestaciones de dolor o preocupación.

El examinar las dimensiones del problema a las cuales hace referencia el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, consiste en saber estimar las posibles repercusiones de la violencia sexual en cuanto al:

- Pasado inmediato: indagar si ya existieron agresiones sexuales anteriores y búsquedas de ayuda.
- Presente: establecer el “quién, qué, dónde, cuándo y cómo”, con el fin de determinar los implicados, circunstancias y tiempos.
- Futuro: establecer las dificultades para la víctima y para su familia posteriormente a la agresión.
- Ordenamiento de necesidades: priorizar los problemas que deben ser atendidos de manera inmediata.

De manera más específica para el ámbito forense, la Guía Práctica Valoración de víctimas de violencia sexual, metodología de recojo, custodia y procesamiento de evidencias establece acciones inmediatas del personal de salud para detección, diagnóstico y tratamiento a las víctimas de violencia sexual, dentro de las cuales se encuentra la contención emocional.

Esta guía considera a la violencia sexual como una emergencia médica. Considerando la privacidad para su atención y sin emitir juicio de valor alguno, se debe conocer los hechos estableciendo la existencia de un riesgo vital. Es fundamental no dar órdenes, discursos morales u opiniones. Para este proceso, la guía reafirma al instrumento de la escucha activa como el más idóneo para la contención bajo los parámetros de:

- Asimilación de la persona afectada con percepción sensible.
- Respetar su discurso sin interrumpirlo, permitiendo periodos de silencio.
- Examinar las dimensiones del problema identificando las necesidades actuales y próximas, escuchando las opiniones de la víctima.
- Apoyar en la toma de alguna(s) decisión(es) concreta(s).
- Preparar a la víctima para el apoyo sostenido a manera de seguimiento psicológico.

En este contexto que presentan el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual y la Guía Práctica Valoración de víctimas de violencia sexual, metodología de recojo, custodia y procesamiento de evidencias, es preocupante que durante las verificaciones defensoriales a los IDIF, al consultar sobre el momento en que se procede a realizar la contención a víctimas de violencia sexual, se hayan recopilado las siguientes respuestas: en Oruro, que la contención la realizan después del examen forense, y en Potosí, Cochabamba y Beni, que no realizan ningún tipo de contención.

En las restantes dependencias del IDIF, la contención también la realiza el médico forense; sin embargo, es difícil que dicha tarea pueda ser llevada a cabo en pocos minutos durante la valoración o examen forense.

En ese sentido, se puede observar que muchas dependencias del IDIF no se percatan de la importancia de la contención, limitándose únicamente a realizar el examen médico forense, sin ni siquiera intentar la coordinación con otras organizaciones de apoyo como las Defensorías de la Niñez y Adolescencia o los Servicios Legales Integrales Municipales.

Considerando a las agresiones sexuales como emergencias médicas, uno de los profesionales de salud que interviene en la atención de las víctimas es el médico forense, que dentro de lo que engloba su

profesión y no su especialidad, debe cumplir con determinados principios en respeto a la víctima, tales como el respeto a la dignidad y la no discriminación, atendiendo a ésta con la mejor calidez y sin emitir ningún tipo de juzgamiento por su calidad de víctima.

El departamento de Santa Cruz el único que cuenta con la Unidad de Víctimas Especiales que tiene un equipo multidisciplinario de médicos forenses, psicólogos, trabajadores sociales, juristas, fiscales y policías, exclusivos para víctimas de violencia sexual.²³ Este es el único centro integral que realiza la contención emocional y apoyo psicológico a la víctima, incluso con terapias a ésta y a su familia²⁴.

En conclusión, se observa que la contención a las víctimas de violencia no es una prioridad para el IDIF, cuando sí debería serlo y para ello contar con personal específico para esta tarea. Sin embargo, existe una dependencia del IDIF respecto de instituciones como la DNA o de los SLIM, que también tienen el deber de brindar apoyo a víctimas de violencia, pero que muchas veces no interceden de manera inmediata, previamente, al examen médico forense. Pese a que algunas dependencias del IDIF indican que realizan una contención a cargo de los mismos médicos forenses, se desconoce la forma en la que puedan realizarla de forma paralela o previa, tan solo en unos instantes durante el examen forense. Como se vio con anterioridad, el proceso de contención requiere de un tiempo determinado a ser consagrado oportunamente.

LA FORMACIÓN EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA NO DEBE LIMITARSE AL PERSONAL MÉDICO FORENSE

Dentro del texto de las Normas Nacionales de Atención Clínica (Violencia Sexual), aprobada por Resolución Ministerial N° 0579 de 07 de mayo de 2013, se establece que en la parte de diagnóstico a la víctima de violencia sexual se debe realizar una entrevista, en la cual se desarrolla una contención emocional llevada a cabo por algún especialista psicólogo o trabajador social. Señala, igualmente, que toda víctima de agresión sexual debe ser conducida a un consultorio para resguardar la debida privacidad con los acompañantes que desee; sugiere evitar el área de atención habitual.

Bajo lo establecido en estas Normas, se puede observar que los conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia sexual se deben extender a todos los actores que intervienen durante la atención médica a la víctima, el inicio de la denuncia y, sobre todo, durante la valoración forense. Bajo este entendido, todo el personal del IDIF, incluso el administrativo, debiera contar con estos conocimientos básicos.

La legislación colombiana, dentro de su “Protocolo para el abordaje integral de la violencia sexual desde el Sector Salud”, en cuanto a los conocimientos básicos de atención a la víctima, establece que todo el personal que tenga contacto con víctimas de agresión física o sexual, debe ser debidamente capacitado y adiestrado en derechos humanos, salud y derechos sexuales, derechos reproductivos, derechos de víctimas, calidad de atención en violencia sexual, intervención de crisis, metas terapéuticas, entre otros. Estas instituciones deben tener sensibilización en cuanto a estos temas²⁵.

En las verificaciones defensoriales desarrolladas en las dependencias departamentales del IDIF, se encontró la siguiente información:

-
- 23** ANF. (12.12.19). Unidad de Víctimas Especiales abre sus puertas este martes en Santa Cruz. Bolivia. ANF Recuperado de <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/unidad-de-victimas-especiales-abre-sus-puertas-este-martes-en-santa-cruz-179244>
- 24** Defensoría de la Niñez y adolescencia. (12.12.19) ¿QUE ES FEVAP (UVE)? Bolivia. Defensoría de la Niñez y adolescencia Recuperado de <http://www.dnamunicipal.cotas.net/indexd60c.html>
- 25** Convenio Secretaría Distrital de Salud – Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA Bogotá, 2008. (12.12.19). Protocolo para el abordaje integral de la violencia sexual desde el Sector Salud. Colombia. Convenio Secretaría Distrital de Salud – Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA Bogotá, 2008 Recuperado de <https://www.comunidad.org.bo/assets/archivos/herramienta/8a6536113070bf1e1f506fa1e2dba3f1.pdf>

Departamentales	Conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia.
La Paz	Cursos de buen trato a la víctima de violencia.
Oruro	La recepción de casos es por personal del Ministerio Público (pasantes), los cuales no tienen conocimiento básico para la atención de víctimas de violencia. Debe implementarse personal de enfermería para la recepción de víctimas de violencia.
Potosí	No
Cochabamba	Los médicos orientan a las personas.
Chuquisaca	Sí. También reciben capacitación sobre atención a la víctima.
Tarija	Sí
Santa Cruz	Sí
Beni	No
Pando	Solo el personal forense.

Las dependencias del IDIF Oruro consideran, erróneamente, que los conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia son propios del personal de enfermería; la recepción de casos es hecha por pasantes del Ministerio Público, personal administrativo que, indican, tampoco cuenta con formación para la atención a la víctima. En los IDIF de Cochabamba y Pando solo el personal médico cuenta con conocimientos de atención a la víctima. En el primer caso, al ser la dependencia más completa a nivel nacional, debería contar con un personal administrativo que atiende con calidez y calidad a víctimas de violencia. Las dependencias del IDIF Beni y Potosí, señalan no contar con estas aptitudes.

En relación a las oficinas regionales del IDIF en Caranavi, Huanuni, Challapata, Llallagua, Culpina, Monteagudo, Warnes, La Guardia, Montero, Camiri, Bermejo, Yacuiba, Riberalta y Guayaramerín, indican contar con una formación básica en atención a víctimas de violencia; en tanto que no se cuenta con una respuesta de los IDIF Villazón, Tupiza y Chapare. En el caso de El Alto, solo los médicos forenses cuentan con estos conocimientos, y no así la parte administrativa.

Durante el proceso de las verificaciones defensoriales, respecto a la capacitación, se evidenció, en el ámbito departamental del IDIF, que:

IDIF Departamentales	Capacitación - Temáticas - Periodicidad
La Paz	Extraordinariamente y solo para el médico forense, psicólogo a través de la Dirección Nacional.
Oruro	Capacitación en guías de atención médico legal y forense, procesamiento de la escena del hecho.
Potosí	Una vez al año.
Cochabamba	En 2018 hubo capacitaciones sobre toma de muestras, actualización forense y antropología forense. En 2019 hubo una capacitación en radiología.
Chuquisaca	Las capacitaciones son permanentes, cada 3 meses sobre medicina legal.
Tarija	Sí, existe una programada.

Santa Cruz	Sí.
Beni	Capacitaciones continuas cada 6 meses. Las temáticas son medicina forense, toxicología forense, lesionología, antropología forense y tanatología forense.
Pando	Sí, a través de la Escuela de Fiscales. En la gestión 2019 se capacitó sobre feminicidio.

En las dependencias de los IDIF regionales se verificó que:

Regionales	Capacitación - Temáticas - Periodicidad
El Alto	Se capacita en la temática de autopsias, lesiones; por turnos (hace 2 años).
Caranavi	Periódicamente.
Challapata	Sí, reciben actualización y capacitación sobre el manejo de historial y parámetros de incapacidad..
Villazón	Sí, una vez al año.
Tupiza	Sí, una vez al año.
Llallagua	Sí, una o dos veces al año en temas relacionados a feminicidios, violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
Chapare	No recibe capacitación.
Culpina	Sí, una vez al año; la última fue sobre la Guía de Atención al Paciente.
Monteagudo	Sí, la última fue inducción a las actividades como médico forense en relación a la Ley N° 1173. La capacitación estuvo a cargo del IDIF.
Bermejo	Esporádicamente. La imparte la Escuela de Fiscales.
Yacuiba	No recibe capacitación.
Huanuni	Sí.
La Guardia	Sí.
Warnes	Sí.
Montero	Sí.
Camiri	Sí.
Riberalta	Sí, en la Ley N° 1173 a instancia del Ministerio Público.
Guayaramerín	Sí, en temática de la Ley N° 348, delitos sexuales, muertes de personas y feminicidios, 2 veces por año a instancia del Ministerio Público.

La respuesta emitida por el Fiscal General del Estado, mediante nota cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020, indica que solo el personal médico y de laboratorios cuenta con conocimientos de atención a las víctimas.

De la información recabada, se puede observar que el IDIF cumple con una capacitación periódica en temas específicos de medicina forense y legislación relacionada a estas disciplinas como *“Lineamientos para un modelo integral de actuación del Ministerio Público en el marco de la Ley 348 Ley Integral para*

garantizar a las Mujeres una vida libre de violencia” y “Socialización del Protocolo de Valoración Médico Forense de Delitos Contra la Libertad Sexual”, entre otros. Los IDIF de Yacuiba y Chapare indicaron no recibir capacitación alguna.

Por otro lado, se reconfirma el hecho de que el personal no forense del IDIF no recibe una formación específica para atención a víctimas de violencia.

En conclusión, se puede establecer que los conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia deben extenderse a la integridad del personal del IDIF, no solo al médico forense. Las normas anteriormente citadas fueron proyectadas desde un punto de vista de establecimientos de salud; sin embargo, el momento en que el IDIF entra en contacto directo con víctimas de violencia, y considerando a la violencia sexual como una emergencia médica, estas directrices médicas le son aplicables, debiendo valorar y atender a los pacientes con calidad y calidez.

FALTA DE COLABORACIÓN Y OBSTRUCCIÓN A LAS LABORES QUE DESEMPEÑA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Para la realización de la presente investigación, la Defensoría del Pueblo, en el marco de las facultades conferidas en el Numeral 3 del Artículo 222 de la CPE que le otorga la atribución de investigar de oficio actos u omisiones que impliquen violación de derechos, que no se limita a un caso sino a causas estructurales que pueden generar afectación de derechos humanos, procedió con un primer requerimiento de informe a la Fiscalía General del Estado, respondido mediante nota cite FGE/IDIF/AFA/N°01247/2019. Dicha respuesta fue emitida de manera restringida, sobre todo respecto a la interrogante referida a la facilitación de los procedimientos y protocolos del IDIF, misma que indica literalmente que *“los Procedimientos Normatizados y Protocolos del IDIF, son documentos propios institucionales de investigación de uso propio y exclusivo de los servidores del Ministerio Público; por lo que conforme a la norma citada, remitir lo impetrado podría poner en peligro las investigaciones realizadas dentro de algún determinado caso. En este contexto, no corresponde atender lo solicitado”*.

En este sentido, se recalca que la Ley 870 del Defensor del Pueblo, según lo establecido en el Artículo 5, determina entre las atribuciones de esta institución, la facultad de investigar los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos que se establecen en la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales; al igual que solicitar a las autoridades, servidores públicos, representantes legales de empresas privadas, mixtas y cooperativas que prestan servicios públicos, o autoridades indígena originario campesinas, la información que requiera para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece de manera literal que *“la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”*.

Es así, que ninguna documentación de una institución pública es propia y que la investigación defensorial sobre el IDIF no se concentra en un caso específico por lo que no se pone en peligro investigaciones como arguye el Ministerio Público.

Mediante nota con CITE: DP-ADCDH – UCD – 70/2019, la Defensoría del Pueblo procedió a solicitar información más específica, a través de la Fiscalía General del Estado, estableciendo un requerimiento de informe para la misma e instruyendo que las dependencias del IDIF a nivel departamental y regional respondan de igual manera a dicho requerimiento de informe. Sin embargo, mediante nota cite FGE/STRIA.GRAL N°532/2019, la Fiscalía General del Estado a través del Secretario General, abogado Edwin Quispe Mamani, respondió de manera negativa y agresiva indicando que la Defensoría del Pueblo no es un ente fiscalizador capaz de solicitar este tipo de información.

Consecuentemente, la Defensoría del Pueblo, mediante cite DP-ADCDH-UCD 106/2019, reiteró la solicitud de atender el requerimiento de información establecido en el CITE: DP-ADCDH-UCD-70/2019 e instruya

a la Dirección Nacional del IDIF y a los IDIF departamentales atender lo solicitado. Dicha nota nunca fue respondida y al realizar el debido seguimiento por vía telefónica, se nos informó que ya no se emitiría respuesta alguna.

Pese a esta situación, durante las verificaciones defensoriales las cuales en inicio fueron también dificultadas por instrucciones de la Fiscalía General del Estado, las delegaciones departamentales y representaciones regionales de la Defensoría del Pueblo se aproximaron a las dependencias del IDIF con el requerimiento de informe escrito. De las 27 reparticiones del IDIF a nivel departamental y regional verificadas, solo los institutos de Oruro, Beni, Tarija, Challapata, Huanuni y El Alto respondieron a las solicitudes, que representan a un 33%. El restante 77% se limitó a responder que cualquier información debe pasar por la Fiscalía General del Estado, debiendo ser solicitada a la misma.

En consecuencia, esta falta de colaboración y obstrucción a las labores que desempeña la Defensoría del Pueblo vulnera lo dispuesto en la siguiente normativa: 1) Artículo 222 numeral 4 de la CPE que dispone, entre las atribuciones de la Defensoría del Pueblo, *“Solicitar a las autoridades y servidores públicos información respecto a las investigaciones que realice la Defensoría del Pueblo, sin que puedan oponer reserva alguna”*; 2) Artículo 223 de la CPE que, literalmente, señala *“Las autoridades y los servidores públicos tienen la obligación de proporcionar a la Defensoría del Pueblo la información que solicite en relación con el ejercicio de sus funciones. En caso de no ser debidamente atendida en su solicitud, la Defensoría interpondrá las acciones correspondientes contra la autoridad, que podrá ser procesada y destituida si se demuestra el incumplimiento”*; y 3) Artículo 22 de la Ley N° 870 que dispone el deber de colaboración señalando que *“Los Órganos del Estado, las servidoras o los servidores públicos y representantes legales de empresas privadas, mixtas y cooperativas que brinden servicios públicos, a quienes la Defensoría del Pueblo les solicite información concreta, deberán brindarla de manera fundamentada en un plazo de diez (10) días hábiles. En casos de urgencia, este plazo podrá ser reducido a cinco (5) días. La inobservancia del deber de colaboración, será pasible a sanción administrativa y/o disciplinaria”*.

Posteriormente, en fecha 16 de enero de 2020, la Defensoría del Pueblo recibió la nota cite FGE/IDIF/AFA/0039/2020 proveniente de la Fiscalía General del Estado, en la cual se da respuesta de manera parcial a todas las interrogantes del requerimiento de informe escrito cite DP-ADCDH – UCD – 70/2019. Dicho requerimiento contenía dos anexos a ser respondidos por la oficina nacional del IDIF y por sus regionales, respectivamente. Sin embargo, ambos anexos fueron respondidos únicamente por la oficina nacional quedando pendientes las respuestas de los IDIF regionales.

Por lo señalado, y fundamentado mediante el presente informe, se advierte el incumplimiento de los Artículos 222 numeral 4) y 223 de la CPE y el Artículo 22 de la Ley N° 870 por parte del Secretario General, abogado Edwin Quispe Mamani, por haber emitido respuesta evasiva que no atiende el fondo del requerimiento de información escrito, actitud que de acuerdo a ley es pasible de sanción administrativa y/o disciplinaria.

III. CONCLUSIONES

- Los lugares donde se cuenta con oficinas del IDIF a nivel nacional, no son suficientes para cubrir la demanda de la población boliviana, debido a que solo se cuentan con nueve oficinas del IDIF departamentales y 26 oficinas del IDIF regionales, este problema ya fue detectado por la Defensoría del Pueblo en un Informe Defensorial del año 2013, en el cual se evidenció que la cantidad de dependencias del IDIF es insuficiente en la cobertura regional.

- Los recursos humanos del IDIF son insuficientes en cuanto a las especialidades detalladas en los Artículos 16 y 17 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, situación que es identificada por el IDIF como una falencia, señalando que ante la ausencia de determinados especialistas, los IDIF representan el requerimiento realizado por el fiscal o el juez, indicando, simplemente, que no cuentan con estos profesionales, situación que da lugar a una obvia desconfianza en sus pronunciamientos, que pone en riesgo el esclarecimiento de un hecho delictivo, provocando una situación de indefensión ante la falta de estudios periciales necesarios para un juicio y la falta de acceso a la justicia.
- La garantía del debido proceso se ve cuestionada, en primer lugar, debido a que el principio de inocencia es afectado por la existencia de una duda razonable en los pronunciamientos del IDIF elaborados por profesionales no aptos, es decir, que cuyo objeto de análisis no corresponda a su especialidad; y, en segundo lugar, debido a que el derecho a la prueba, entendido como la facultad de valerse en el juicio por medios de prueba legalmente admisibles y pertinentes, se ve vulnerado, ya que con pronunciamientos forenses del IDIF de personal no calificado en una determinada especialidad se genera una prueba poco confiable, desembocando así en una situación de vulneración de derechos, tanto de la víctima como de los encausados, haciendo ineficiente el acceso a la justicia.
- No todas las dependencias del IDIF a nivel departamental, y menos regional, cuentan con la división de RCE, ni tampoco se dota a los médicos forenses de los instrumentos que permitan la conservación y custodia de pruebas con el fin de que se respete la cadena de custodia. La falta de medios para la recepción y custodia de evidencias, puede desembocar en que la prueba recolectada se deteriore y sea valorada incorrectamente, dando lugar a que sea objetada por la parte contraria dentro de un proceso. Esta situación pone en evidente peligro la valoración apropiada de cualquier prueba, pudiendo desembocar en una limitación en el acceso a la justicia, donde el inculpado se encuentra en condición de desventaja para hacer valer su defensa y la víctima no pueda acceder a una justicia. La prueba contaminada implica la imposibilidad de que el juzgador pueda realizar una valoración correcta de la misma y fallar sin ninguna duda.
- La prueba se pone también en riesgo por las precarias condiciones de equipamiento en los IDIF a nivel nacional, que no cuentan con los equipos básicos, insumos y equipos de bioseguridad necesarios para el desempeño de sus funciones, situación que reduce las posibilidades de obtener pruebas fehacientes para determinar la culpabilidad o inocencia del agresor. Otro aspecto que hace vulnerable a las pruebas, es la falta de medios tecnológicos apropiados y la carencia de acreditación ISO/IEC 17025 de los laboratorios del IDIF, que puede afectar la credibilidad de los resultados emitidos por los mismos, haciendo que la prueba sea débil y observable; así como la falta de personal especializado para el manejo de los pocos equipos con los que se cuenta.

Es así que más del 50% de los IDIF carecen de condiciones físicas adecuadas por la falta de salubridad, comodidad y privacidad, vulnerando lo dispuesto en el Artículo 9 de la Constitución Política del Estado que establece que el Estado debe garantizar el bienestar y la dignidad de las personas, y el 43% no cuenta con un espacio de archivo, aspecto que evidencia un manejo inadecuado de la documentación.

- Los establecimientos de salud y el IDIF no trabajan, coordinadamente, en la recolección de muestras y evidencias en casos de víctimas de violencia sexual, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 348; los profesionales de salud no se encuentran capacitados para la recolección de evidencia en víctimas de violencia, lo que conlleva a una victimización y, además, a una potencial pérdida de la prueba. El propósito de la coordinación fue evitar que las víctimas vuelvan a pasar por procedimientos invasivos y, principalmente, para que no se pierda la prueba; sin embargo, al no haberse proporcionado las condiciones para hacer efectiva esta coordinación, el IDIF vuelve a hacer la valoración revictimizando a la víctima y desvirtuando el espíritu de la norma.
- Una de las barreras que dificultan el acceso a la justicia, es la falta de atención integral para las víctimas, a través de centros integrales de justicia, con el fin de que la población más vulnerable tenga acceso de manera ágil, oportuna, eficiente, oral, gratuita. Por lo que es prioritario que todas las instituciones que se encuentran al servicio de la víctima de cualquier delito, sobre todo de aquellos relacionados a violencia física y sexual, estén concentrados en una sola infraestructura, facilitando a la víctima o a sus familiares el acceso a una atención integral, celeridad y oportuna.
- El IDIF solo tiene presencia en 10% de todos los municipios a nivel nacional, situación que vulnera el acceso a la justicia, especialmente, en sectores vulnerables, que deben desplazarse largas distancias para ser atendidos. Los IDIF de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, El Alto y Huanuni, son de difícil acceso a la población y se encuentran alejados de la Policía o Fiscalía, aspecto que convierte en un peregrinaje la obtención del certificado médico forense, convirtiéndose en una barrera para el acceso a una justicia pronta y oportuna.
- Pese a que las agresiones sexuales son consideradas como una emergencia médica, el IDIF no prioriza la atención a pacientes mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, situación, igualmente, prevista en la ley. Solo el 44% de los IDIF otorga una atención prioritaria a grupos vulnerables, el resto incumple lo dispuesto por la normativa en salud, de violencia contra la mujer y de protección a niños niñas y adolescentes.
- La contención emocional a las víctimas de violencia por parte del IDIF es deficiente porque no cuenta con un personal específico para esta tarea, concentrándose, únicamente, en la valoración forense y deshumanizando el trato digno al paciente, situación que podría conllevar al abandono de la causa por parte de la víctima.
- El personal administrativo no cuenta con una formación básica de atención a víctimas de violencia, concentrando esta característica únicamente en el personal médico forense. Los conocimientos básicos de atención a víctimas de violencia deben extenderse a la integridad del personal del IDIF, no solo a los médicos forenses.
- El presente Informe Defensorial se vio fuertemente perjudicado por la falta de respuesta y por respuestas evasivas de la Fiscalía General del Estado, de la Dirección Nacional del IDIF y de los IDIF departamentales y regionales a los requerimientos de informe escritos remitidos por la Defensoría del Pueblo.
- Haciendo una comparación de datos con el Informe Defensorial “Resultado de las Verificaciones Defensoriales a Nivel Nacional en los IDIF, Morgues Judiciales, Laboratorios Forenses y Dirección Nacional IDIF de la gestión 2013”, se puede establecer que los problemas que persisten son:
 1. La cantidad de personal continúa siendo insuficiente, existiendo aún la necesidad de incrementar los ítems, sobre todo, para médicos forenses.
 2. Los laboratorios del IDIF La Paz no cuentan aún con la infraestructura necesaria, pese a la renovación de los equipos; los espacios físicos laborales continúan siendo reducidos.

3. En cuanto a recursos materiales, el Ministerio Público aún debería prever en su presupuesto gastos de mantenimiento, compra de materiales e insumos, sin perjuicio de gestionar la adquisición de ambientes donde funcionen los IDIF a nivel nacional.

IV. DETERMINACIONES DEFENSORIALES

RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES

A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

Recordar el deber legal de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución Política del Estado y lo establecido en los numerales 26) y 27) del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 260.

AL IDIF

Recordar las funciones establecidas en el numeral 6) del Artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IDIF.

AL DIRECTOR NACIONAL DEL IDIF

Recordar sus atribuciones descritas en los numerales 3), 4), 5), 6) y 10) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IDIF.

AL MINISTERIO DE SALUD

Recordar el deber legal de cumplir lo dispuesto en el numeral 9) del Artículo 20 y el Artículo 65 de la Ley N° 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

RECOMENDACIONES DEFENSORIALES

PRIMERA.- Al Fiscal General del Estado, dentro de las atribuciones establecidas en los numerales 26) y 27) del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 260 y al Director Nacional del IDIF, en cumplimiento del Artículo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IDIF y dentro de sus atribuciones descritas en el numeral 2) del Artículo 8 de la misma norma, se recomienda:

- Incrementar ítems para el área de recursos humanos en cuanto a médicos forenses y personal de laboratorio para la totalidad de las dependencias del IDIF.
- Implementar o reforzar las especialidades descritas en la División Nacional de Medicina Forense en el eje troncal del país.
- Dotar a las dependencias del IDIF de Oruro, Potosí, Beni, Pando y Tarija, y a sus respectivas regionales, de instrumentos para la conservación y custodia de pruebas ante la ausencia de la división de RCE.
- Disponer en los IDIF de un personal específico para la contención de las víctimas de violencia.
- Capacitar al personal administrativo del IDIF en atención básica a víctimas de violencia.
- Implementar centros integrales para la atención de víctimas en el área urbana y rural, que aglutinen a las oficinas del IDIF, Ministerio Público, Policía y otras instituciones relacionadas con la temática, o que las dependencias del IDIF estén ubicadas cerca a las oficinas del Ministerio Público y la Policía, con el fin de garantizar la eliminación de barreras para el acceso a la justicia.

- Atender las necesidades en cuando a condiciones físicas, en equipamiento básico, bioseguridad, equipos e instrumentos en los IDIF departamentales y regionales:

IDIF Departamentales – Regionales	NECESIDADES DE LAS OFICINAS DEL IDIF
LA PAZ	Baño en los consultorios.
ORURO	Refacción de ambientes (consultorios). Baño en el consultorio. Laboratorio, servicio de Recepción y Custodia de Evidencia. Especialidades de toxicología forense y biología forense.
POTOSI	Baño en el consultorio. Provisión de insumos de manera oportuna. Mejorar la calidad del equipamiento. Sierra eléctrica, cuchillos y estiletes.
COCHABAMBA	Provisión de insumos de manera oportuna. Negatoscopio. Cámara fotográfica. Computadoras con mayor capacidad de almacenamiento.
SUCRE	Equipo de Rayos X.
TARIJA	Baño en el consultorio. Camilla, lámpara y gradilla (deterioradas). Colposcopio para revisar el área genital y taburetes de auscultación.
SANTA CRUZ IDIF	Laboratorios de toxicología. Implementar la fase de genética.
SANTA CRUZ UVE (PROLONGACIÓN CAMPERO)	Mejorar los espacios de los consultorios.
BENI	La camilla, lámpara y gradilla (deterioradas). Laboratorio de toxicología en sangre-alcoholemia. Biológico para muestras de semen en PCA. Ácido prostático específico para delitos sexuales.
PANDO	Baño en el consultorio.
EL ALTO	Un biombo para uno de los consultorios. Luces forenses.
CARANAVI	Habilitar agua en el baño. Equipo básico (deteriorado). Equipamiento para autopsias. Colposcopio, agua potable y biombo.
HUANUNI	Baño en el consultorio. Camilla y gradilla (deterioradas). Material e instrumentos quirúrgicos para autopsia; lámpara cuello de ganso.
CHALLAPATA	Lentes. Cámara digital. Conservadora de cadena de frío para muestras. Tensiómetro, negatoscopio, fonendoscopio y balanza.

VILLAZON	Baño en el consultorio. Gradilla. Sierra eléctrica para realizar las autopsias.
TUPIZA	Guantes, ropa de trabajo, overoles y botas. Refrigerador. Sierra eléctrica.
LLALLAGUA	Insumos. Equipamiento necesario, solo tiene guantes. Refrigerador. Luz de Wood – (para delitos Sexuales) y amoladora eléctrica. Gradilla.
CHAPARE	Instalar lavamos en el consultorio y baño. Camilla y lámpara (deterioradas). Provisión de insumos oportuna. Equipamiento necesario. Material de escritorio, material de revisión médica (guantes, hisopos, barbijos, etc.).
CULPINA	Gradilla. Negatoscopio.
MONTEAGUDO	Baño en el consultorio. Lugar para guardar muestras y los archivos. Foco para una lámpara. Conservadora o refrigerador pequeño.
BERMEJO	Biombos. Baño en el consultorio. Guantes y lentes especiales. Sierra oscilante. Cortinas.
YACUIBA	Consultorios en otro lugar, no ofrece privacidad. Baño en el consultorio. Guantes, lentes, ropa de trabajo especial. Requiere el cambio de todos los instrumentos.
WARNES	Consultorios en otro lugar, actualmente se encuentra ubicado en una vivienda particular. Lámpara cuello de ganso. Herramientas. Mandil. Cama ginecológica. Material y equipo de escritorio.
MONTERO	Lámpara, tuvo que adquirir una linterna de cabeza. Provisión oportuna de insumos de bioseguridad. Guantes. Colposcopio. Balanza.
LA GUARDIA	

CAMIRI	Provisión de insumos oportuna. Mandiles descartables. Lámpara. Hisopos. Sobres para guardar muestras. Instrumental para realizar autopsias.
RIBERALTA	Baños con agua potable. Baño en el consultorio. Vestidor o mínimamente una mampara. Aire acondicionado. Colposcopio.
GUAYARAMERIN	Baño en el consultorio. Guantes. Hisopos. Colposcopio. Aire acondicionado.

SEGUNDA.- Al Director Nacional del IDIF, dentro de sus atribuciones descritas en los numerales 6) y 10) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IDIF:

- Establecer políticas de priorización en los IDIF para la atención a pacientes víctimas de violencia sexual mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Promover la acreditación de los laboratorios forenses a normas de calidad nacionales e internacionales.

TERCERA.- Al Ministerio de Salud, dentro lo establecido en el numeral 9) del Artículo 20 y el Artículo 65 de la Ley N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia:

- Establecer políticas de coordinación entre establecimientos de salud y el IDIF para la recolección de muestras y evidencias y la homologación de certificados médicos en casos de víctimas de violencia.

BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN NACIONAL

Las denuncias por violencia de género tropiezan con 7 trabas Admin . en 17:19 . No hay comentarios:

- Constitución Política del Estado
- Ley Orgánica del Ministerio Público
- Código de Procedimiento Penal
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Investigaciones Resolución No. 22/2004 Fiscalía General de la Republica Bolivia
- Normas, Protocolos y Procedimientos para la Atención Integral de la Violencia Sexual aprobado por la Resolución Multiministerial N° 03 de 02 de Diciembre de 2005
- La Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia
- Reglamento del IDIF emitido por Resolución FGE/R N°019/2013 de Fecha 12 de Abril de 2013
- Resolución FGR/RJGP/IDIF/DGFSE/N° 028/2013 que dispone la creación de la División Nacional Denominada Dirección Forense Especializada
- Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual aprobado por Resolución Ministerial N°1508 de fecha 24 de noviembre de 2015
- Guía Práctica Valoración de Víctimas de Violencia Sexual, Metodología de Recojo, Custodia y Procesamiento de Evidencias aprobado por Resolución Ministerial N° 1508 de 24 de noviembre de 2015
- Guía de Atención a Víctimas de Violencia Sexual para Garantizar la Implementación de la Sentencia Constitucional Plurinacional SCP 0206/2014
- Normas Nacionales de Atención Clínica aprobado por Resolución Ministerial N°0579 de 7 de mayo de 2013

Cuando fue agredida por su pareja, Martha, de 35 años, decidió sentar una denuncia por violencia intrafamiliar. Sin embargo, en el proceso legal hay al menos siete obstáculos que impiden que se logre sancionar al esposo violento.

Cuando una mujer denuncia la violencia de género puede dirigirse a la Brigada de Protección a la Familia, a los SLIM, Fiscalía, Cidem o a la Defensoría de la Familia donde el caso será registrado. La primera traba que tienen es que si la pareja no es casada o convive (sólo son novios), el caso no procede como violencia intrafamiliar y solo cuenta como agresión.

“Para que la víctima pueda seguir adelante con el proceso deberá contar con un examen otorgado por el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) que detalle sus lesiones y días de impedimento”, explicó Marcelo Claros, director de la Defensoría Municipal que regentan los SLIM. Sin embargo, La Razón

constató que en el IDIF la atención se realiza en horarios de oficina, por lo que si la agresión ocurre en fin de semana, no se puede conseguir informe forense.

Otra dificultad es la notificación del agresor. “Como la Brigada de protección a la Familia no cuenta con personal para hacer este trabajo, se le pide a la víctima que se encargue de hacerle llegar el documento”, explicó la teniente coronel Rocío Molina, directora de la Brigada de Protección a la Familia.

En este proceso muchas mujeres no tienen los medios o simplemente dejan el caso. “Cuando una mujer está sufriendo violencia, muchas veces está muy asustada y no sabe qué hacer”, explicó Janeth Nogales, abogada del Centro de Investigación de Desarrollo de la Mujer (Cidem).

Además, según el grado de violencia, los agresores huyen o desaparecen por un tiempo (por ejemplo: dos meses), lo que también puede generar el abandono del caso.

La revictimización, cuando a la víctima se le pide que repita y detalle una y otra vez las circunstancias de la agresión, es otra traba. Las mujeres rehúyen recordar golpizas, violaciones o humillaciones. Otras temen confrontar al agresor y las entidades insisten en la conciliación. Otra limitación para seguir con la denuncia es la dependencia económica (cuando la mujer no trabaja) y emocional (presiones sociales, familiares y la situación de los hijos).

De cada diez denuncias por violencia intrafamiliar, sólo dos seguirán su curso. “La Ley 1674 (Contra la Violencia en la Familia) no es sancionadora. Si el agresor se encuentra en estado de ebriedad, éste permanece ocho horas arrestado. Si las lesiones provocadas sobrepasaran los ocho días de impedimento, el caso se remite para que se siga un proceso”, indicó la coronel Molina, de la Brigada de Protección a la Familia, que en estos dos meses atendió 1.026 casos de violencia de género.

LA LEY INTEGRAL

Con la nueva Ley Integral en favor de la mujer se prevé reducir los pasos de un proceso de denuncia para que garantice la seguridad de la mujer, que el trámite sea expedito y que las sanciones sean drásticas.

El perfil del agresor

- Celos
Si el varón la encierra, no la deja salir, no permite que se encuentre con sus parientes y amistades, constantemente muestra celos y desconfianza; encaja en el perfil de agresor.
- Inseguridad
Si el trato de la pareja produce miedo y desconfianza, y la mujer siente que no está segura en su casa, debe buscar un sitio para resguardar su integridad.
- Personalidad
Un cónyuge agresor tiene cambios de humor bruscos y violentos, y obliga a la pareja a tener relaciones sexuales sin consentimiento, porque cree que ella es inferior.
- Chantajes
Si su pareja expresa el deseo de separarse de su cónyuge, el agresor emitirá constantes amenazas relacionadas con los hijos o con la integridad de la mujer.
- Violencia
Si el varón ha quemado, fracturado o ha intentado asfixiar o ahorcar a la esposa, la mujer corre peligro y precisa resguardar su integridad mudándose para estar lejos del agresor.
- Aislamiento
Se da cuando la pareja aleja a la esposa de su familia y la relación con ellos se ha deteriorado al punto de que la mujer siente que no cuenta con el apoyo filial.
- Venganza
Cuando el varón es vengativo, rencoroso y cree que es normal golpear a la mujer, para luego pedirle perdón y creer que las cosas se solucionan, es un agresor.

- Heridas

Si la mujer ha sido maltratada con armas de fuego, cuchillos o sogas, corre riesgo de que el agresor pueda acabar con su vida durante la agresión.

La primera vez, a sus 15 años, le cortó la cara y hace 6 meses, el cuello

Liliana Aguirre

Carmen (nombre ficticio) tiene 29 años y su pareja 49. Lo conoció cuando ella tenía 15 años y comenzó una relación marcada por la violencia.

“Ese mismo año me pegó y cortó la cara por celos porque creía que yo le engañaba”, contó la víctima. Sin embargo, a los 18 años quedó embarazada de su agresor y tuvo su primer hijo. Hoy, a los 29 años, es madre de tres niños y su cuerpo evidencia los maltratos que la acompañaron todo este tiempo.

“Al principio no entendía bien qué pasaba, pensaba que era normal lo que le sucedía. También cuando era niña mi padre le pegaba a mi madre”, rememoró.

“He estado 14 años callada, he soportando que me pegue, que quiera tener relaciones sexuales cuando quiera, pero ahora lo estoy denunciando, ya no es justo, porque me cortó con una botella a la altura del cuello por celos”, narró Carmen.

Denuncia. Carmen decidió sentar una acusación en la Brigada de Protección a la Familia, pero uno de las trabas que identifica es que no sabe qué hacer con sus tres hijos, porque ella nunca ha trabajado y depende económicamente de su pareja.

“Es difícil porque yo no sé cómo voy a conseguir dinero para mantener a mis hijos. Además estas heridas en mi cara hacen que nadie quiera contratarme para trabajar; la gente desconfía”, argumentó la mujer que inició el proceso legal.// *la Razón*

“Para que la víctima pueda seguir adelante con el proceso deberá contar con un examen otorgado por el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) que detalle sus lesiones y días de impedimento”, explicó Marcelo Claros, director de la Defensoría Municipal que regentan los SLIM. Sin embargo, La Razón constató que en el IDIF la atención se realiza en horarios de oficina, por lo que si la agresión ocurre en fin de semana, no se puede conseguir informe forense.

Otra dificultad es la notificación del agresor. “Como la Brigada de protección a la Familia no cuenta con personal para hacer este trabajo, se le pide a la víctima que se encargue de hacerle llegar el documento”, explicó la teniente coronel Rocío Molina, directora de la Brigada de Protección a la Familia.

En este proceso muchas mujeres no tienen los medios o simplemente dejan el caso. “Cuando una mujer está sufriendo violencia, muchas veces está muy asustada y no sabe qué hacer”, explicó Janeth Nogales, abogada del Centro de Investigación de Desarrollo de la Mujer (Cidem).

Además, según el grado de violencia, los agresores huyen o desaparecen por un tiempo (por ejemplo: dos meses), lo que también puede generar el abandono del caso.

La revictimización, cuando a la víctima se le pide que repita y detalle una y otra vez las circunstancias de la agresión, es otra traba. Las mujeres rehúyen recordar golpizas, violaciones o humillaciones. Otras temen confrontar al agresor y las entidades insisten en la conciliación. Otra limitación para seguir con la denuncia es la dependencia económica (cuando la mujer no trabaja) y emocional (presiones sociales, familiares y la situación de los hijos).

De cada diez denuncias por violencia intrafamiliar, sólo dos seguirán su curso. “La Ley 1674 (Contra la Violencia en la Familia) no es sancionadora. Si el agresor se encuentra en estado de ebriedad, éste permanece ocho horas arrestado. Si las lesiones provocadas sobrepasaran los ocho días de impedimento, el caso se remite para que se siga un proceso”, indicó la coronel Molina, de la Brigada de Protección a la Familia, que en estos dos meses atendió 1.026 casos de violencia de género.

PAGINAS WEB

- Opinión. (2018). Auditoría forense descarta violación al bebé Alexander y cuestiona a peritos del IDIF. Opinión, de Opinión Sitio web: 20180423093100611512
- Núñez de Arco. (12.12.19). MEDICINA LEGAL. Núñez de Arco. Núñez de Arco Recuperado de <https://www.nunezdearco.com/Medicina%20Legal%202.htm>
- EL SEVIER. (12.12.19). Dr. Villanueva: “La Medicina Legal es el pilar más importante en el que se apoya la Justicia para llegar a la verdad”
- Andrea Morán. (12.12.19). Historia de la Medicina Legal. --. -- Recuperado de <https://es.scribd.com/presentation/241547104/Historia-de-La-Medicina-Legal>
- IDIF. (12.12.19). IDIF. --. -- Recuperado de <http://derecho911.blogspot.com/2015/09/idif-que-es-el-idif.html>
- Jimena Domínguez. (12.12.19). Tanatología forense, el cuerpo después de la muerte. --. -- Recuperado de <https://www.saludymedicinas.com.mx/hombre/salud-masculina/tanatologia-forense-el-cuerpo-despues-de-la-muerte>
- La Razón. (2019). Pobreza del IDIF. 12.12.19, de La Razón Sitio web: http://www.la-razon.com/opinion/editorial/idif-pobreza-forense_0_3129887058.html
- Opinión. (2018). Víctimas denuncian falta de forenses en fines de semana. 12.12.19, de Opinión Sitio web: <https://www.opinion.com.bo/articulo/cochabamba/v-iacute-ctimas-denuncian-falta-forenses-fines-semana/20180123010900602439.amp.html>
- Karen Rodríguez. (2019). Seis médicos forenses atienden a diario 60 personas en el IDIF. 12.12.19, de Opinión Sitio web: <https://www.opinion.com.bo/articulo/policial/medicos-forenses-atienden-diario-60-personas-idif/20191008071555730403.html>
- Bertrand Regader. (--). Psicología Forense: definición y funciones del psicólogo forense. 12.12.19, de psicologiyamente Sitio web: <https://psicologiyamente.com/psicologia/forense>
- Diario Médico. (2014). Criterios para priorizar la atención. 12.12.19, de Diario Médico Sitio web: <https://www.diariomedico.com/consultorio/criterios-para-priorizar-atencion.html>
- Derecho Mexicano. (12.12.19) ¿QUE ES LA CADENA DE CUSTODIA? México. Derecho Mexicano Recuperado de <http://derechomexicano.com.mx/que-es-la-cadena-de-custodia/>
- ANF. (12.12.19). Unidad de Víctimas Especiales abre sus puertas este martes en Santa Cruz. Bolivia. ANF Recuperado de <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/unidad-de-victimas-especiales-abre-sus-puertas-este-martes-en-santa-cruz-179244>
- DNA. (12.12.19) ¿QUE ES FEVAP (UVE)? Bolivia. DNA Recuperado de <http://www.dnamunicipal.cotas.net/indexd60c.html>
- Convenio Secretaría Distrital de Salud – Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA Bogotá, 2008. (12.12.19). Protocolo para el abordaje integral de la violencia sexual desde el Sector Salud. Colombia. Convenio Secretaría Distrital de Salud – Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA Bogotá, 2008 Recuperado de <https://www.comunidad.org.bo/assets/archivos/herramienta/8a6536113070bf1e1f506fa1e2dba3f1.pdf>

DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y COORDINACIONES REGIONALES

LA PAZ

Calle Colombia N° 440 - Zona San Pedro
(Oficina Nacional - Mezanine)
Telf.: (2) 2113588

ORURO

Calle Soria Galvarro N° 5212 entre Tupiza y León
Telf.: (2) 5112471 - 5112927

COCHABAMBA

Calle 16 de Julio N° 680 (Plazuela Constitución)
Telf./ Fax: (4) 4140745 - 4140751

SANTA CRUZ

Calle Andrés Ibañez N° 241
Telf./ Fax: (3) 3338808 - 3111695

BENI

Calle Félix Pinto N° 68 entre Suárez y 18 de Noviembre
Telf.: (3) 4652200 - 4652401

PANDO

Calle Cochabamba N° 86, detrás del templo
de Nuestra Señora del Pilar
Telf./ Fax: (3) 842 3888 - 71112900

TARIJA

Calle Ingavi N° 789 Esq. Ramón Rojas, El Molino
Telf./ Fax: (4) 6112441 - 6116444

YACUIBA

Calle Juan XXIII S/N entre Martín Barroso y Cornelio Ríos
Telf.: (4) 682 7166 * Fax: (4) 6822142

DESAGUADERO

Av. La Paz Esq. Calle Ballivián
S/N (Ex local Suipacha)

EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 75 (Altura Cruz Papal)
Telf.: (2) 2112572 - 211 2573 * Fax: (2) 2119808

CARANAVI

Calle Tocopilla S/N Edif. COSAPAC Piso 1
Telf./Fax: (2) 8243934

LLALLAGUA

Calle Oruro N° 33 entre Bolívar y Cochabamba
Telf./Fax: (2) 5821538

CHAPARE

Calle Hans Grether N° 10
Telf./Fax: (4) 4136334

PUERTO SUÁREZ

Av. 6 de Agosto N° 29 entre La Paz y Santa Cruz
Telf. 67290016

RIBERALTA

Av. Plácido Méndez, Plácido Molina, Gabriel René Moreno y
Cosme Gutierrez Manzano 59, Zona A, Distrito 1
Telf./Fax: 73993148

SUCRE

Calle J.J. Pérez N° 602 Esq. Trinidad
Telf./Fax: (4) 6916115 - 6918054

POTOSÍ

Av. Serrudo N° 143 Esq. Arce, Edificio Renovación (interior)
Telf./Fax: (2) 6120805 - 6124744

MONTEAGUDO

Barrio Paraiso, Avenida Costanera S/N.
Telf. : (4) 6473352

LA PAZ

Oficina Central: Calle Colombia
N° 440 Zona San Pedro Central (2) 2113600
2112600 * Casilla 791



Descargue el informe
escaneando el código QR